

760013103019-2021-00247-00 - CONTESTACION DEMANDA SERVIDUMBRE

Diego Erazo <diego.erazou@gmail.com>

Mié 27/04/2022 9:30

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Maria Fernanda(Jesús Gómez) <invgozmez1990@hotmail.com>;urbanogomez2009 <urbanogomez2009@hotmail.com>;diego.erazou <diego.erazou@gmail.com>;Yani Botina Asistente <yani.botina@erazoyescandonabogados.com>

Señor

JUEZ DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

PROCESO:	SERVIDUMBRE
DEMANDANTE:	MARLENE PADILLA CASTILLO
DEMANDADOS:	BRISAS DEL BOSQUE LTDA – EN LIQUIDACION
RADICADO:	760013103019-2021-00247-00
ASUNTO:	CONTESTACION DEMANDA

DIEGO FERNANDO ERAZO URREA, mayor de edad, vecino de Cali e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de la demandada, sociedad **Brisas del Bosque Ltda. EN LIQUIDACION, con NIT 800.214.159-3**, sociedad de naturaleza comercial, con domicilio en Cali; representada legalmente por el señor **JESUS MARIA GOMEZ ESCOBAR**, mayor de edad, vecino de Cali e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **14.877.449**; presento contestación de la demanda en el proceso de la referencia, demanda incoada por la señora **MARLENE PADILLA CASTILLO** mayor de edad, vecina de Cali e identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **20.335.607**; y con fundamento en la información y elementos probatorios suministrados por la parte demandada, me pronuncio respecto de los hechos de la demanda, su(s) pretensión(es), los medios probatorios, como también me permito relacionar y aportar los medios o hechos exceptivos de fondo y con carácter de sentencia anticipada, en ejercicio del derecho a la defensa técnica.

Para tal efecto, adjunto a este memorial, escrito de contestación de la demanda, pruebas y anexos en la forma y términos relacionados.

ATT.

DIEGO FERNANDO ERAZO URREA
ERAZO & ESCANDÓN ABOGADOS

www.erazoyescandonabogados.com

Mobil (57) 3155618009

Cali - Valle

ERAZO&ESCANDÓN

A b o g a d o s

Señor

JUEZ DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

PROCESO: SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: MARLENE PADILLA CASTILLO
DEMANDADOS: BRISAS DEL BOSQUE LTDA – EN LIQUIDACION
RADICADO: 760013103019-2021-00247-00
ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA

DIEGO FERNANDO ERAZO URREA, mayor de edad, vecino de Cali e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de la demandada, sociedad **Brisas del Bosque Ltda. EN LIQUIDACION, con NIT 800.214.159-3**, sociedad de naturaleza comercial, con domicilio en Cali; representada legalmente por el señor **JESUS MARIA GOMEZ ESCOBAR**, mayor de edad, vecino de Cali e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **14.877.449**; presento contestación de la demanda en el proceso de la referencia, demanda incoada por la señora **MARLENE PADILLA CASTILLO** mayor de edad, vecina de Cali e identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **20.335.607**; y con fundamento en la información y elementos probatorios suministrados por la parte demandada, me pronunciaré respecto de los hechos de la demanda, su(s) pretensión(es), los medios probatorios, como también me permitiré relacionar y aportar los medios o hechos exceptivos de fondo y con carácter de sentencia anticipada, en ejercicio del derecho a la defensa técnica.

NOTA BENE: Esta actuación se realiza dentro del término de ley acorde con el Auto Admisorio de la demanda del 20 de enero de 2022, notificado por estado a la parte demandante el 21 de enero de 2022, cuyo envío por el apoderado de la parte actora, y recepción de la demanda original y sus anexos, se verificó el día 24 de marzo de 2022.

Manifiesto al despacho que el apoderado judicial de la parte actora el día 8 de abril de 2022, completo en debida forma el traslado de la subsanación de la demanda y sus anexos.

www.erazoyescandonabogados.com
info@erazoyescandonabogados.com
diego.erazou@gmail.com
CEL: 315 561 8009

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Mi representada manifiesta su oposición frente a las pretensiones, por ser injustas, y no encontrar respaldo en la realidad fáctica de los hechos y del derecho, como por las pruebas que se aportan con esta contestación.

Al respecto lo siguiente:

La Señora **MARLENE PADILLA CASTILLO** es propietaria de un LOTE DE TERRENO de 1000 metros cuadrados, adquirido mediante la Sentencia Nro. **429** del **27** de **junio** de **2000** proferida por el Juzgado Primero de Familia de Cali y registrada el **23** de agosto de **2001** dentro del proceso de Sucesión del Causante **MANUEL PADILLA**. El mencionado lote de terreno se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria **370-317674** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

El señor **MANUEL PADILLA** adquirió los derechos sobre el mencionado lote, mediante escritura pública **1.485** del **26** de **julio** del año **1.947** de la Notaria **2** de **Cali**, "*los derechos de dominio sobre mil (1.000) metros cuadrados de terreno en el "vinculo de Menga" de este distrito que se localizaran y adjudicaran en el sitio que elija el comprador dentro del globo de mayor extensión que tiene el exponente Bermúdez en dicho vinculo CUYOS linderos generales son: NORTE: Quebrada de Menga. SUR: Quebrada Seca ORIENTE: Carretera de Cali a Yumbo y OCCIDENTE: La Cordillera Alta.*"

Que de la escritura pública **1.485** del **26** de **julio** del año **1.947** de la Notaria **2** de **Cali**, misma que exhibe la parte actora con el escrito de demanda, se desprende que el señor **Pedro Elías Bermúdez** adquirió en mayor extensión por compra efectuada al señor **Marco Tulio Tejada** según título adquisitivo escritura pública **2191** del **27** de **agosto** del año **1.945** de la Notaria **1** de **Cali (Anotación 07)**; derechos que el señor **Pedro Elías Bermúdez** consolido en derecho de dominio completo mediante **sentencia S.N.** del **14** de **mayo** de **1.963** del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali en la sucesión de Dolores Villa de la Torre **(Anotación 08)**; misma sucesión que fue protocolizada mediante la escritura pública **2465** del **12** de agosto de **1.963** en la Notaria Tercera (3) de Cali **(Anotación 09)**; tramite de sucesión, en donde se adjudicó el predio de mayor extensión, así: **HIJUELA NUMERO 3. PARA PEDRO ELIAS BERMUDEZ**: se entera y paga esta hijuela Dos lotes de terreno, con una cabida total de 47 plazas, con 4.800 m2. ubicado en el globo de terreno

ERAZO&ESCANDÓN

A b o g a d o s

denominado vinculo de Menga, Municipio de Cali, alinderado así: **lote "A"** Oriente: propiedad o lote adjudicado a Francisco Garces Echeverry, Occidente: terrenos de las minas de golondrinas; Norte: con la quebrada de Menga, y Sur: con lote adjudicado a Arturo Bonilla y terrenos de la minas Golondrinas.-- **lote "B"** Oriente: con la cordillera que de Cali, conduce a Yumbo, Occidente: con lotes adjudicados a Francisco Tejada e Inés Tejada De Duran; Norte: con lotes adjudicado Alfredo Cardona Y Ramon Villegas, Sur: con lotes de terreno adjudicados a Arturo Bonilla (se aclara el lindero oriental así: oriente: con la carretera de Cali a Yumbo, y con los adjudicado a Luciano Vargas C. Carlos Lopez Villa y Jorge Alfonso Martínez; **titulación toda que pertenece y se encuentra inscrita al folio de matrícula del predio de mayor extensión al cual pertenece, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 370-34542;** predio al cual, se vincula el área de los 1.000 M2, de pleno conocimiento de la parte actora señora **MARLENE PADILLA CASTILLO**.

De acuerdo con lo anterior, si el señor el señor **MANUEL PADILLA**, persona de quien la parte actora señora **MARLENE PADILLA CASTILLO** le sucede en el derecho, adquirió un lote de mil (1.000) metros cuadrados de terreno en el "vinculo de Menga" en el sitio que elija el comprador "**dentro**" del globo de mayor extensión que tiene el exponente Bermúdez; es decir, en el predio de mayor extensión identificado con folio de matrícula inmobiliaria **370-34542; es material y jurídicamente imposible, ubicar o localizar el mismo lote de mil (1.000) metros cuadrados de terreno en el sitio que elija el comprador "dentro" de otro globo de terreno de mayor extensión (diferente) identificado con folio de matrícula inmobiliaria 370-171235.**

Adicionalmente, siendo que el lote de la parte actora, por sus cuatro puntos cardinales, no tiene colindancia definida alguna, es imposible localizarlo en otro predio de mayor extensión diferente, en este caso en el predio de mi representada, pues equivale a tener el mismo derecho en dos (2) partes o dos (2) veces al mismo tiempo. Lo que se prueba con la misma escritura adquisitiva que arrima con su demanda la parte actora y con la prueba documental relacionada a la titulación que reposa inscrita en la tradición que corresponde al predio de mayor extensión con folio de matrícula inmobiliaria **370-34542; completamente diferente** a la titulación que reposa inscrita en la tradición que corresponde al predio de mayor extensión con folio de matrícula inmobiliaria **370-171235.**

Pese a lo anterior, es decir, que el lote de mil (1.000) metros cuadrados de terreno pertenece en un predio de mayor extensión diferente con diferente folio de matrícula inmobiliaria **370-34542;** la parte aquí actora señora **MARLENE PADILLA CASTILLO**, como

www.erazoyescandonabogados.com

info@erazoyescandonabogados.com

diego.erazou@gmail.com

CEL: 315 561 8009

ERAZO&ESCANDÓN

A b o g a d o s

alude el hecho Décimo Segundo de la demanda, y parte de la prueba documental que se arrió con el escrito de la misma, mediante proceso ordinario (verbal) reivindicatorio, mediante demanda **año 2012**, y posterior sentencia, obtuvo el derecho a la restitución del mencionado lote de mil (1.000) metros cuadrados en el predio de mayor extensión de mi representada, es decir, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **370-171235**. Con ese propósito la señora MARLENE PADILLA, identificó el predio, por su nomenclatura, sus linderos particulares y los linderos del lote de mayor extensión de mi representada. Presunta Identidad de la cosa que fue refrendada por dos (2) **-sic-** experticias con los documentos anexados a la actuación.

Al revisar las dos (2) **-sic-** experticias, que sirvieron de base técnica a la sentencia favorable a la demandante, para ubicar el predio de la actora al interior del predio de mi representada, ambas son coincidentes en que para identificar (localizar) el predio con M.I. **370-317674**, se basaron en el plano (**folio 203**) y la ficha predial que aportó (afirmó) la actora; ambas experticias, son coincidentes en cuanto la **no existencia de confrontación o validación técnica**, para identificar (localizar) el predio con M.I. **370-317674**.

Respecto a las características del mencionado plano (**folio 203**) se advierte que no tiene la firma de la persona de quien se afirmó lo elaboró **año 2003**, señor Luis A. Giraldo - Topógrafo, quien tampoco fue escuchado, tampoco intervino en el proceso; amen, que en diligencia inspección judicial que se adelantó en el Juzgado 1 Civil de Circuito de Cali, el día 4 de julio de 2014, con respecto al mencionado plano, el juzgado consignó *"No es oficial, por no ser elaborado por planeación municipal o catastro municipal, es notorio que el mismo no tiene constancia alguna de estar amarrado a las coordenadas de la ciudad de Cali, ni tiene simbología."* Acto seguido *"Se solicita a los peritos procedan a rendir su experticia."*; Con lo cual, resulta inverosímil aceptar, que a partir de simples afirmaciones de la demandante, sin confrontación técnica, ni probatoria, se haya reconocido un derecho que no fue debidamente probado, dado que aquella sentencia no delimitó de manera clara y expresa la ubicación, ni la procedencia del pretendido predio, ello se dice, en razón a la forma como el juez del proceso reivindicatorio lo delimitó.

Respecto a la Ficha Predial Rural **2-012-680** del predio de la accionante con M.I. **370-317674** que *"corresponde a la ubicación del Lote, sin linderos."*; pese a que indica la Ficha Predial Rural **2-012-234 Global**, a la cual pertenece y de la cual se derivó; ambas

www.erazoyescandonabogados.com
info@erazoyescandonabogados.com
diego.erazou@gmail.com
CEL: 315 561 8009

ERAZO&ESCANDÓN

A b o g a d o s

experticias, son coincidentes en cuanto la no existencia de confrontación o validación técnica en orden a obtener su localización geográfica, de acuerdo con lo anotado en la parte final del párrafo anterior.

Con este escrito adjunto como prueba documental, Derecho de Petición de información del 21 abril 2022 con fundamento en el artículo 175 del Código General del Proceso, dirigido al MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SUBDIRECCION DE CATASTRO Dr. Edwin Perea Serrano. Radicado número: 202241730100623282. Con el fin de determinar **la real ubicación del predio de propiedad de la demandante; con la(s) siguiente(s) petición(es) de información:**

“

1. Copia auténtica y completa de la ficha Predial del predio terreno **Y001202340000**.

Adicionalmente se solicita la información de **localización geográfica** de la mencionada ficha predial.

2. Copia auténtica y completa de la ficha Predial de mejoras existentes predio **Y001202340001**.

Adicionalmente se solicita la información de **localización geográfica** de la mencionada ficha predial.

3. Copia auténtica y completa de la ficha Predial del predio **Y00120680000**.

Adicionalmente se solicita la información de **localización geográfica** de la mencionada ficha predial.

4. Copia auténtica y completa de la ficha Predial de mejoras existentes predio **Y00120680001**.

Adicionalmente se solicita la información de **localización geográfica** de la mencionada ficha predial.

5. Copia autentica y completa de las cartas catastrales de las fichas prediales objeto de petición, contenidas en los numerales 1, 2, 3 y 4.”

www.erazoyescandonabogados.com
info@erazoyescandonabogados.com
diego.erazou@gmail.com
CEL: 315 561 8009

ERAZO&ESCANDÓN

A b o g a d o s

Para el momento que mi representada advierte la existencia del proceso y se hace parte, se encontraba precluida la etapa para su defensa técnica y la oportunidad para pedir o aportar pruebas, de tal manera que la contestación de la demanda, se surtió por medio de Curador Adlitem, al tiempo que el despacho de turno, negó la actuación de nulidad de mi representada por indebida notificación. El apoderado de mi representada, se enfermó y posteriormente falleció, razón por la cual no acudió a sustentar el recurso de apelación, en especial su inconformidad consistente en que en el mencionado plenario “ **... no se precisó ni acreditó de donde proviene el título con el que pretende la demandante su reivindicación**”, y por esa causa, el recurso fue declarado desierto por el Tribunal Superior de Cali – Sala Civil. Por último, para el momento en que mi representada tiene conocimiento de lo ocurrido, los términos de las acciones constitucionales, y posible extraordinaria civil de revisión, había(n) expirado.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, mi representada ha dado traslado a personal experto calificado, para que si es el caso, emprendan las acciones legales a que pueda haber lugar, con ocasión de posibles graves irregularidades o anomalías, con posible repercusión penal, que dieron origen a la sentencia favorable a la actora, mediante la cual, la aquí accionante, obtuvo la localización de su predio al interior del predio de mi representada, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **370-171235**, no obstante que la titulación y tradición de su predio, informa que pertenece a otro predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **370-34542**; **lo que era de pleno conocimiento por la parte actora señora MARLENE PADILLA CASTILLO**. Con lo cual presuntamente se pudo hacer incurrir en error al Juez que conoció del proceso reivindicatorio.

FRENTE A LOS HECHOS

En virtud de lo cual, previa transcripción de los hechos que narra la actora, me permito dar posterior respuesta, así:

PRIMERO: Mi poderdante la Sra. MARLENE PADILLA CASTILLO es propietaria de un LOTE DE TERRENO de forma regular de 1000 metros cuadrados; el cual fue adquirido por esta mediante la Sentencia Nro. 429 del 27 de junio de 2000 proferida por el Juzgado Primero de Familia de Cali y registrada el 23 de agosto de 2001 dentro del proceso de Sucesión del Causante MANUEL PADILLA.

www.erazoyescandonabogados.com
info@erazoyescandonabogados.com
diego.erazou@gmail.com
CEL: 315 561 8009

ERAZO&ESCANDÓN

A b o g a d o s

Respuesta: Debe ser cierto. Mi representada no discute los títulos de propiedad de la actora ni su tradición. Mi representada se atiene al mérito o valor probatorio que le asignen las autoridades correspondientes.

De la titulación - tracto sucesivo del predio de la accionante con M.I. 370-317674, que se desprende del folio en mayor extensión con M.I. 370-34542 (Anotaciones 07, 08, 09); se precisa o acredita, que la procedencia del título de la actora, opera o se vincula respecto de un predio de mayor extensión diferente al de mi representada, identificado con M.I. 370-34542.

No es cierto del título, ni de sus relacionados, el lote de mil (1.000) metros de propiedad de la actora, se describe como un lote regular.

SEGUNDO: Dicho Lote de Terreno está determinado en la Escritura # 1485 del 26 de julio de 1947 de la siguiente forma. Mil metros cuadrados (1000) de terreno en el "vinculo de Menga" de este distrito que se localizaran y adjudicaran en el sitio que elija el comprador dentro del globo de mayor extensión que tiene el exponente Bermúdez en dicho vinculo CUYOS linderos generales son: NORTE: Quebrada de Menga. SUR: Quebrada Seca ORIENTE: Carretera de Cali a Yumbo y OCCIDENTE: La Cordillera Alta.

Respuesta: Debe ser cierto. Mi representada no discute los títulos de propiedad de la actora ni su tradición. Mi representada se atiene al mérito o valor probatorio que le asignen las autoridades correspondientes.

Si consta que el lugar donde el comprador señor Manuel Padilla debió elegir ubicar su predio se vincula con el predio de mayor extensión diferente al de mi representada, identificado con M.I. 370-34542. No consta que el antecesor en el derecho de la parte actora señor Manuel Padilla, hubiere elegido o ubicado materialmente su predio de 1.000 metros en el predio al cual se encuentra realmente vinculado.

Si consta, como en efecto se desprende de la escritura No. 783 del 2 de marzo de 1.984 de la Notaria Decima de Cali, debidamente inscrita al folio de M.I. 370-171235, la lista de los ocupantes del lote No.1 (370-171235) y No.2 (370-171236), los cuales se encontraban ocupados por las siguientes personas:

Lote No. 1 – M.I. 370-171235

1. Volney Naranjo

Lote No. 2 – M.I. 370-171236

1. Remigio Barrios

www.erazoyescandonabogados.com
info@erazoyescandonabogados.com
diego.erazou@gmail.com
CEL: 315 561 8009

ERAZO&ESCANDÓN

A b o g a d o s

2. Argemiro Puentes

3. Lucia Montes

4. Noelia Muñoz

5. Clementina Reina

2. Holmes Giraldo

3. Arquímedes Angulo

4. Jonás Aguilera

5. Gustavo Carvajal

6. Arturo Mesa

Por lo anterior, se advierte que los nombres de presuntos colindantes contenidos en el plano año 2003 de la demandante, no son coincidentes con ninguno de los ocupantes al 2 de marzo de 1.984.

TERCERO: El referido lote de terreno tiene como área: MIL METROS CUADRADOS (1.000 MTS²), lote de terreno ubicado en el VÍNCULO DE MENGA, de la ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, predio distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-317674, número predial nacional No. 760010100021500240057000000000 (según certificado plano predial catastral CPPC figura en la comuna 02, barrio 15 "EL BOSQUE", MANZANA 0024, LOTE 0057, CON DIRECCIÓN A 7 # C 53N), cuyos linderos fueron debidamente determinados por la subdirección del Departamento Administrativa, Subdirección de Catastro Municipal de Santiago de Cali en resolución No-4131.050.21.1956 del 16 de mayo de 2019, y los cuales son los siguientes: POR EL NORTE: Del punto A al punto B distancia de 50.00 mts; POR EL SUR: Del punto C al punto D en distancia de 50.00 mts; POR EL ORIENTE: Del punto B al punto C en distancia de 20.00 mts; y POR EL OCCIDENTE: Del punto D al punto A en distancia de 20.00 mts.

Respuesta: Es cierto. Sin embargo, se aclara que el mencionado acto administrativo se produce en el año 2019, en forma posterior y con ocasión del resultado del proceso reivindicatorio año 2017, por el cual, la actora ubicó su predio al interior del predio de mayor extensión de mi representada; en virtud de lo cual se efectúa la mencionada rectificación, afectando el área de terreno del predio de mi representada.

Se transcribe el correspondiente acápite de la parte considerativa de la Resolución No-4131.050.21.1956 del 16 de mayo de 2019 "Que analizada la documentación aportada e informe técnico de visita de reconocimiento predial se evidencio que mediante el presente acto administrativo se debe realizar a rectificación del área de terreno del predio identificado con el numero predial 760010100021500240019500000001 y folio de matrícula inmobiliaria 370-171235. El área del predio disminuye para dar apertura a la

www.erazoyescandonabogados.com

info@erazoyescandonabogados.com

diego.erazou@gmail.com

CEL: 315 561 8009

ERAZO&ESCANDÓN

A b o g a d o s

inscripción del nuevo predio identificado con numero predial nacional 760010100021500240057000000000 y folio de matrícula inmobiliaria 370-317674 con un área de terreno de 1.000 m2. Cabe aclarar que el área del predio a inscribir se encuentra inmersa dentro del polígono del predio actualmente inscrito en la base catastral. Esta rectificación se realiza de acuerdo a los títulos y validación cartográfica del levantamiento topográfico aportado."

Al respecto se advierte, que el predio de la actora, cuenta con Ficha Predial Rural 2-012-680 con M.I. 370-317674 en donde aparece "corresponde a la ubicación del Lote, sin linderos."; la ficha predial indica la Ficha Predial Rural 2-012-234 Global, es decir, de la cual proviene Ficha Predial Rural 2-012-680. Respectos sobre los cuales las experticias guardaron silencio.

CUARTO: Actualmente dicho Lote de Terreno de 1000 metros cuadrados está sin cultivo alguno, sin cercas de ninguna naturaleza, totalmente limpio y plano, con una superficie de 20 metros de ancho, por 50 metros lineales de fondo, para una superficie de 1000 metros cuadrados, se localiza dentro de otro de mayor extensión, a la fecha no existen quebradas que pudieron existir en tiempos pasados y que su colindancia oriental es con la vía que de Cali conduce a Yumbo, hoy conocida como la AVENIDA SEXTA DE CALI, al igual que su colindancia Occidental es con la Cordillera Alta, hoy Avenida 7N de Cali.

Respuesta: No es cierto en la forma y términos expuestos, so pretexto de las pretensiones de la demanda.

Se aclara, que el predio de la demandante, no se ubica en el predio de mi representada.

Es imposible ubicar o localizar el mismo lote de mil (1.000) metros cuadrados de terreno en el sitio que elija el comprador "dentro" de otro globo de terreno de mayor extensión (diferente) identificado con folio de matrícula inmobiliaria 370-171235.

Si consta que el lugar donde el comprador señor Manuel Padilla debía elegir ubicar su predio, se vincula con el predio de mayor extensión, diferente al de mi representada, y que se identifica con M.I. 370-34542.

QUINTO: El colindante del lote de terreno de forma regular de 1000 metros cuadrados de propiedad de mi poderdante MARLENE PADILLA CASTILLO es la demandada SOCIEDAD BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA EN LIQUIDACION, dado que por sus cuatro puntos cardinales no existe colindancia definida alguna; es un lote regular de 1000 metros cuadrados localizado dentro de otro lote de terreno de mayor extensión; el cual

www.erazoyescandonabogados.com
info@erazoyescandonabogados.com
diego.erazou@gmail.com
CEL: 315 561 8009

ERAZO&ESCANDÓN

A b o g a d o s

hasta el año pasado estuvo utilizado como Parqueadero de Vehículos pertenecientes a la Iglesia Misión Paz a las Naciones.

Respuesta: No es cierto en la forma y términos expuestos, so pretexto de las pretensiones de la demanda.

Es cierta la propiedad y posesión de mi representada, sobre el predio de mayor extensión identificado con M.I. 370-171235.

Siendo que el lote de la parte actora, por sus cuatro puntos cardinales, no tiene colindancia definida alguna, es imposible localizarlo en otro predio de mayor extensión diferente, en este caso, en el predio de mi representada, pues equivale a tener el mismo derecho en dos (2) partes o dos (2) veces al mismo tiempo.

Si le consta a mi representada, que el predio de la actora se vincula con respecto a la procedencia de otro predio de mayor extensión, identificado con M.I. 370-34542.

SEXTO: Como puede observarse en el hecho anterior, por no existir linderos o cercas vivas o construcciones que delimiten dichos predios, no hay colindancia definida, y a pesar que hay salida a las vías públicas, no hay una determinación que esas vías existentes correspondan al Lote de mi mandante.

Respuesta: No le consta a mi representada en la forma y términos expuestos so pretexto de la demanda.

Siendo que el lote de la parte actora, por sus cuatro puntos cardinales, no tiene colindancia definida alguna, es imposible localizarlo en otro predio de mayor extensión diferente, en este caso, en el predio de mi representada, pues equivale a tener el mismo derecho en dos (2) partes o dos (2) veces al mismo tiempo.

Si le consta a mi representada, que el predio de la actora se vincula con respecto a la procedencia de otro predio de mayor extensión, identificado con M.I. 370-34542.

SEPTIMO: El Lote de Terreno de forma regular de 1000 metros no tiene comunicación con la vía pública, haciéndose supremamente difícil su ingreso y usufructo.

Respuesta: No le consta a mi representada en la forma y términos expuestos so pretexto de la demanda.

www.erazoyescandonabogados.com
info@erazoyescandonabogados.com
diego.erazou@gmail.com
CEL: 315 561 8009

ERAZO&ESCANDÓN

A b o g a d o s

Se aclara, que el predio de la demandante, no se ubica en el predio de mi representada.

Si le consta a mi representada, que el predio de la actora se vincula con respecto a la procedencia de otro predio de mayor extensión, identificado con M.I. 370-34542.

OCTAVO: La forma más práctica y menos costosa para desembotellar el Lote de Terreno de forma regular de 1000 metros, es la construcción de una carretera a través del Lote de Mayor Extensión de propiedad del demandado.

Respuesta: No le consta a mi representada en la forma y términos expuestos so pretexto de la demanda.

Se aclara, que el predio de la demandante, no se ubica en el predio de mi representada.

Si le consta a mi representada, que el predio de la actora se vincula con respecto a la procedencia de otro predio de mayor extensión, identificado con M.I. 370-34542.

NOVENO: Mi poderdante Sra. MARLENE PADILLA CASTILLO propietaria del Lote de Terreno de forma regular de 1000 metros cuadrados se encuentra dispuesta a pagar al propietario del Lote de Mayor Extensión el valor de la zona que ocupe la carretera y a indemnizarlo por la construcción, mantenimiento y conservación de ella, de acuerdo al dictamen de peritos.

Respuesta: No es un hecho. Este es un punto de derecho objeto de precepto legal en esta clase de procesos.

DECIMO: La servidumbre de tránsito que necesita el Lote de Terreno de forma regular de 1000 metros cuadrados se iniciaría en el extremo NOROESTE, donde existe una reja que se une a una edificación existente utilizada como Colegio, el cual queda contiguo a la sede de la Universidad CUDES; toda vez que existe una reja de dos naves, la cual siempre había sido utilizada por [os antiguos propietarios de dichos Lotes de Terrenos.

Respuesta: No le consta a mi representada en la forma y términos expuestos so pretexto de la demanda.

Se aclara, que el predio de la demandante, no se ubica en el predio de mi representada.

Si le consta a mi representada, que el predio de la actora se vincula con respecto a la procedencia de otro predio de mayor extensión, identificado con M.I. 370-34542.

**www.erazoyescandonabogados.com
info@erazoyescandonabogados.com
diego.erazou@gmail.com
CEL: 315 561 8009**

ERAZO&ESCANDÓN

A b o g a d o s

DECIMO PRIMERO: La SOCIEDAD BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA EN LIQUIDACION demandada, propietaria del predio por donde debe construirse la carretera se ha negado a permitir la servidumbre y no comprende la necesidad de está para el aprovechamiento rentable del Lote de Terreno de 1000 metros de propiedad de mi poderdante.

Respuesta: Es cierto. Contrario a lo que manifiesta la parte actora, se comprende que, para la parte actora, equivale a tener el mismo derecho en dos partes o dos (2) veces.

Se aclara, que el predio de la demandante, no se ubica en el predio de mi representada.

Si le consta a mi representada, que el predio de la actora se vincula con respecto a la procedencia de otro predio de mayor extensión, identificado con M.I. 370-34542.

DECIMO SEGUNDO: El lote de terreno en mención, fue objeto de Inspección Judicial pasada dentro del Proceso Ordinario tramitado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Descongestión de esta ciudad, y el cual se aporta al Despacho para mayor ilustración.

Respuesta: Es cierto.

La parte actora, aporta al presente tramite la primera de las dos (2) experticias practicadas a instancias del proceso ordinario (verbal) reivindicatorio, pero no aporta la segunda experticia.

Para mayor ilustración y claridad, se aporta con esta contestación la segunda experticia practicada a instancias del Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali.

En la mencionada experticia se encuentra consignada la procedencia de la titulación y tracto sucesivo anterior a la actora señora MARLENE PADILLA; escritura pública 1.485 del 26 de julio del año 1.947 de la Notaria 2 de Cali; escritura pública 2191 del 27 de agosto del año 1.945 de la Notaria 1 de Cali (Anotación 07); sentencia S.N. del 14 de mayo de 1.963 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali en la sucesión de Dolores Villa de la Torre (Anotación 08); sucesión que fue protocolizada mediante la escritura pública 2465 del 12 de agosto de 1.963 en la Notaria Tercera (3) de Cali (Anotación 09); titulación cuyo tracto sucesivo, aparece debidamente inscrita al folio de matrícula del predio de mayor extensión al cual pertenece y del cual realmente se deriva su derecho, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 370-34542.

www.erazoyescandonabogados.com

info@erazoyescandonabogados.com

diego.erazou@gmail.com

CEL: 315 561 8009

ERAZO&ESCANDÓN

A b o g a d o s

Se aclara, que el predio de la demandante, no se ubica en el predio de mi representada.

DECIMO TERCERO: Para dar cumplimiento al requisito de procedibilidad, se agotó la respectiva Conciliación extraprocésal la cual se declaró fracasada; por lo cual se expidió la respectiva Acta de la Constancia de No Acuerdo, la cual se anexa.

Respuesta: Es cierto.

EXCEPCION DE FONDO FALTA DE LEGITIMACIÓN EN A CAUSA POR PASIVA Y/O SENTENCIA ANTICIPADA

Solicito se tenga como **excepción de fondo**, y también respecto de la facultad y mismo fundamento, solicito se dicte **SENTENCIA ANTICIPADA** conforme al postulado contenido en el artículo 278 numeral 3° del código general del proceso, por carencia de legitimación en la causa por pasiva respecto del predio de propiedad de la sociedad BRISAS DEL BOSQUE LTDA /hoy/ En Liquidación, persona jurídica que no forma parte de la relación jurídica o derecho sustancial de base, sobre la cual debe recaer el objeto de la presente demanda.

El fundamento fáctico y legal en que apoya esta excepción es el mismo conforme a lo expuesto y manifestado anteriormente, mediante este escrito de contestación, frente a las pretensiones de la demanda; cuyo fundamento en esencia, recae en la titulación inscrita en la tradición del predio al cual realmente pertenece el predio de la demandante señora **MARLENE PADILLA CASTILLO**; mismo título que fue arrimado, por la actora con su demanda, con la que se demuestra de plano, que la procedencia del derecho en cabeza de la actora, lote de terreno que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria **370-317674** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali; se vincula con un predio de mayor extensión diferente al de mi representada, es decir, que se vincula con el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **370-34542**; luego es con respecto a este predio de mayor extensión y otros titulares de derechos, **previa la correcta ubicación y localización de su lote de 1.000 M2**, respecto del mencionado predio de mayor extensión; contra quien debe dirigirse la presente acción, y no con respecto al predio de mayor extensión, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **370-171235** cuyo titular es la sociedad BRISAS DEL BOSQUE LTDA /hoy/ En Liquidación.

www.erazoyescandonabogados.com
info@erazoyescandonabogados.com
diego.erazou@gmail.com
CEL: 315 561 8009

ERAZO&ESCANDÓN

A b o g a d o s

Siendo que el lote de la parte actora, por sus cuatro puntos cardinales, no tiene colindancia definida alguna, es imposible localizarlo en otro predio de mayor extensión diferente al que realmente pertenece, en este caso, en el predio de mi representada, pues equivale a tener el mismo derecho en dos (2) partes o dos (2) veces.

Por lo anterior, solicito se ordene la terminación del presente proceso desvinculando a mi representada de la presente acción y el consecuente levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda que consta en al folio de matrícula inmobiliaria **370-171235** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, que fuere practicada por cuenta de esta acción.

SUSPENSIÓN DEL PROCESO (PREJUDICIALIDAD)

Señor Juez le solicito tener en cuenta que, en este proceso, si es el caso, existe la necesidad de dar aplicación a la suspensión del proceso, respecto de la posible decisión en otro proceso judicial, respecto de la forma en que se obtuvo sentencia judicial favorable proferida por el Juzgado **16** Civil del Circuito de Cali, en el proceso ordinario (verbal) reivindicatorio con Radicación **2012-00435-00**; en cuyo caso, se deberá dar aplicación al Código General del Proceso:

ARTÍCULO 161. SUSPENSIÓN DEL PROCESO. El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos:

1. Cuando la sentencia que deba dictarse dependa necesariamente de lo que se decida en otro proceso judicial que verse sobre cuestión que sea imposible de ventilar en aquel como excepción o mediante demanda de reconvención.

INDEMNIZACIÓN

Como corresponde a derecho, en el remoto o hipotético caso, que se llegare a imponer la servidumbre de transito que pretende la parte actora, se solicita se fije a título de indemnización la suma de **TRES CIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M.CTE (\$321.696.000)**. Suma liquida de dinero, que deberá pagar la parte actora a mi representada, en forma previa al registro de la sentencia.

El valor de la suma que se solicita como indemnización, se soporta en el valor comercial del metro cuadrado, equivalente a un millón doscientos mil pesos M.Cte. (\$1.200.000),

www.erazoyescandonabogados.com
info@erazoyescandonabogados.com
diego.erazou@gmail.com
CEL: 315 561 8009

ERAZO&ESCANDÓN

A b o g a d o s

por el área de terreno afectada, parte o franja de terreno equivalente a 268.08 M2, en la que la parte demandante construirá una carretera.

Al respecto se desprende del escrito de la demanda al hecho DECIMO PRIMERO: La SOCIEDAD BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA EN LIQUIDACION demandada, **es propietaria del predio por donde debe construirse la carretera** se ha negado a permitir la servidumbre y no comprende la necesidad de está para el aprovechamiento rentable del Lote de Terreno de 1000 metros de propiedad de mi poderdante.

Código General del Proceso:

“ARTÍCULO 376. SERVIDUMBRES. En los procesos sobre servidumbres ...

Al decretarse la imposición, variación o extinción de una servidumbre, en la sentencia se fijará la suma que deba pagarse a título de indemnización o de restitución, según fuere el caso. Consignada aquella, se ordenará su entrega al demandado y el registro de la sentencia, que no producirá efectos sino luego de la inscripción.

... “.

Para tal efecto, se relaciona y aporta en el acápite de la prueba documental de esta contestación prueba pericial - Avalúo No. 070 – 07 – 2021 del 23 de julio del 2021, elaborado el profesional especializado **LUXARDO ESCANDÓN ROBLES**, quien se puede ubicar en la **Calle 48 # 48 – 30 – Cali**; Teléfonos **316 4952918 – (2) 389 66 15**; correo electrónico: luxardo1980@gmail.com

PRUEBAS

DOCUMENTAL:

Solicito se asigne valor y merito probatorio a las siguientes:

A. DOCUMENTAL RELACIONADA CON EL PROCESO REIVINDICATORIO RAD. 76-001-31-03-001-2012-00435-00.

1. Plano Marlene Padilla año 2003 (Luis A. Giraldo)- Proceso Reivindicatorio.
2. Ficha Predial Y001206800000 (370-317674)- Proceso Reivindicatorio.
3. Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Cali-Inspección Judicial-perito Miguel Enrique Delgado Canizalez.

www.erazoyescandonabogados.com
info@erazoyescandonabogados.com
diego.erazou@gmail.com
CEL: 315 561 8009

ERAZO&ESCANDÓN

A b o g a d o s

4. Juzgado Segundo (2) Civil del Circuito de Cali -Peritaje Miguel Enrique Delgado Canizalez.
5. Juzgado Dieciséis (16) Civil del Circuito de Cali -Peritaje Balmes Arley Polanco T. (topografo).
6. Certificado de tradición Matricula inmobiliaria 370-95963.
7. Derecho de Petición de información del 21 abril 2022 con fundamento en el artículo 175 del Código General del Proceso, dirigido MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SUBDIRECCION DE CATASTRO Dr. Edwin Perea Serrano. Radicado numero:202241730100623282; información y documentos que allegaré al proceso.

A1. DOCUMENTAL EN CASO DE RESERVA OBJETO DEL DERECHO DE PETICION
Radicado numero:202241730100623282.

Para tal efecto solicito, se sirva oficiar, si es el caso, al MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SUBDIRECCION DE CATASTRO Dr. Edwin Perea Serrano para que remita los documentos e información solicitada, objeto del derecho de petición, y que llegare a ser objeto de reserva.

A2. DOCUMENTAL PRUEBA TARSLADADA PROCESO ORDINARIO (VERBAL)
REIVINDICATORIO 76-001-31-03-001-2012-00435-00..

Solicito señor Juez tener como prueba que allegare como interesado o en su defecto por su conducto se oficie al Juzgado Dieciséis (16) Civil del Circuito de Cali para sea remitido el expediente completo que reposa de la mencionada actuación Proceso Ordinario (Verbal) Reivindicatorio de dominio, en donde actuaron como sujetos procesales, la señora MARLENE PADILLA CASTILLO como demandante y la sociedad BRISAS DEL BOSQUE LTDA, EN LIQUIDACIÓN como demandada, tramite inidentificado con RAD. 76-001-31-03-001-2012-00435-00.

B. DOCUMENTAL RELACIONADA CON EL PREDIO MAYOR EXTENSION 370-34542 y derivado 370-317674.

1. Escritura pública 1.485 del 26 de julio del año 1.947 de la Notaria 2 de Cali
2. Escritura pública 2191 del 27 de agosto del año 1.945 de la Notaria 1 de Cali, la que se solicitó ante la Secretaria de Cultura Oficina de Archivo Histórico del Municipio de Santiago de Cali.
3. Escritura pública 2465 del 12 de agosto de 1.963 en la Notaria Tercera (3) de Cali que contiene la sucesión de Dolores Villa de la Torre - sentencia

www.erazoyescandonabogados.com
info@erazoyescandonabogados.com
diego.erazou@gmail.com
CEL: 315 561 8009

ERAZO&ESCANDÓN

A b o g a d o s

S.N. del 14 de mayo de 1.963 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali, la cual allegare oportunamente al despacho.

4. Certificado de tradición folio de matrícula inmobiliaria 370-34542.

C. DOCUMENTAL RELACIONADA CON EL PREDIO MAYOR EXTENSION 370-171235.

1. Escritura 2008 de 1961 Notaria Segunda (2) Cali.
2. Escritura pública 0328 febrero 11 -1964 de la Notaria sexta (6) de Bogotá.
3. Certificado de tradición Matricula inmobiliaria 370-192103 (anotaciones 23, 24 y 25).
4. Escritura pública 783 de marzo 2 -1984 de la Notaria Décima (10) de Cali.
5. Certificado de tradición Matricula inmobiliaria 370-89286 Global (370-171235/370-171236).
6. Certificado de tradición Matricula inmobiliaria No. 370-171235.
7. Certificado de tradición Matricula inmobiliaria No. 370-171236.
8. Escritura pública 6248 del 15 de diciembre de 1.993 de la Notaria Séptima (7) de Cali, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 370-171235 (Anotación 20).
9. Escritura pública 5852 del 16 de septiembre de 1.994 de la Notaria Novena (9) de Cali, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 370-171235 (Anotación 22).
10. Escritura pública 1342 del 30 de septiembre de 1.994 de la Notaria de Yumbo, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 370-171235 (Anotación 23).
11. Escritura pública 8623 del 15 de septiembre de 1.994 de la Notaria Décima (10) de Cali, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 370-171235 (Anotación 39).

D. DOCUMENTAL RELACIONADA CON EL VALOR DE LA INDEMNIZACION.

Pericial - Avalúo No. 070 – 07 – 2021 del 23 de julio del 2021 elaborado el profesional especializado **LUXARDO ESCANDÓN ROBLES**, quien se puede ubicar en la **Calle 48 # 48 – 30 – Cali**; Teléfonos **316 4952918 – (2) 389 66 15**; correo electrónico: luxardo1980@gmail.com

INTERROGATORIO DE PARTE

www.erazoyescandonabogados.com
info@erazoyescandonabogados.com
diego.erazou@gmail.com
CEL: 315 561 8009

ERAZO&ESCANDÓN

A b o g a d o s

Cítese a la Señora MARLENE PADILLA CASTILLO, quien conforme al libelo de su demanda recibe notificaciones en la Avenida 2N NRO 7N-55. APTO 418 de la ciudad de Cali. Tel. 3219586768. Email: winstongonzalez01@gmail.com.

INSPECCION JUDICIAL CON INTERVENCIÓN DE PERITOS:

Sírvase señalar fecha y hora para practicar una inspección judicial con intervención de peritos, con el fin de verificar:

Ubicación de los predios.

ANEXOS

1. Poder para actuar.
2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad Brisas del Bosque Ltda. En Liquidación, que para el efecto expide la Cámara de Comercio de Cali.

NOTIFICACIONES

DEMANDADO

Para efectos de notificaciones la Sociedad Brisas del Bosque Ltda. EN LIQUIDACION las recibe en la dirección: Avenida 6F NORTE NRO. 51-11 de la ciudad de Cali. Tel. 31746696713. Email: invgoomez1990@hotmail.com.

El suscrito apoderado para efectos de notificaciones las recibiré en la dirección: Avenida 6 oeste # 5 oeste - 60, APTO. 205 Edificio Normandie Cali – Valle y en el correo electrónico: diego.erazou@gmail.com.

Del señor Juez,

Atentamente,



DIEGO FERNANDO ERAZO URREA
C.C. 16.763.489 de Cali
T.P. 71.603 del C.S. de la J.

www.erazoyescandonabogados.com
info@erazoyescandonabogados.com
diego.erazou@gmail.com
CEL: 315 561 8009



Diego Erazo <diego.erazou@gmail.com>

PODER

inv gomez1990 <invgomez1990@hotmail.com>

8 de abril de 2022, 9:41

Para: "diego.erazou@gmail.com" <diego.erazou@gmail.com>

Buenos días
Doctor
DIEGO ERAZO
ABOGADO

Le confirmo que hasta este momento no hemos recibido ningún correo con información adicional por parte del abogado de la señora Marlene Padilla.

Por al efecto se adjunta poder.

Señor

JUEZ DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

PROCESO:	SERVIDUMBRE
DEMANDANTE:	MARLENE PADILLA CASTILLO
DEMANDADOS:	SOCIEDAD BRISAS DEL BOSQUE – EN LIQUIDACION
RADICADO:	760013103019-2021-00247-00

JESUS MARIA GOMEZ ESCOBAR, mayor de edad, vecino de Cali e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **14.877.449**, Representante Legal de la Sociedad **Brisas del Bosque Ltda. EN LIQUIDACION, con NIT 800.214.159-3**, manifiesto: Que por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Doctor **DIEGO FERNANDO ERAZO URREA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.763.489 de Cali (V), Abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 71.603 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la Sociedad **Brisas del Bosque Ltda. EN LIQUIDACION** en el proceso de la referencia.

El apoderado judicial, queda ampliamente facultado para presentar la demanda, transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir y reasumir el presente poder, renunciar, presentar y solicitar pruebas, interponer recursos e incidentes, solicitar medidas cautelares pertinentes y en general les otorgo las más amplias facultades para el cabal cumplimiento de su mandato, incluyendo todas las facultades contenidas en el artículo 77 del Código General del Proceso, sin que en momento alguno se le pueda alegar falta de poder para actuar. Sírvase señor Juez, tener como mandatario judicial al Doctor **DIEGO FERNANDO ERAZO URREA**, para los efectos y dentro de los términos del presente MEMORIAL- PODER.

La dirección de correo electrónico de mi apoderado es diego.erazou@gmail.com, la cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados (Artículo 5 Decreto 806 del 4 de Junio de 2020); y la dirección de mi correo electrónico es invgoomez1990@hotmail.com.

-

Del señor Juez,

Atentamente,

JESUS MARIA GOMEZ ESCOBAR
C.C. 14.877.449
Representante Legal
BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA - EN LIQUIDACION
NIT 800.214.159-3

Acepto,
DIEGO FERNANDO ERAZO URREA
C.C. No. 16.763.489 de Cali
T.P. No. 71.603 del C. S. de la J.

Cordialmente,
JESUS MARIA GOMEZ ESCOBAR
Represente Legal
BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA

Enviado desde [Outlook](#)

2 adjuntos



PODER ABOGADO .pdf
418K



CAMARA DE CCIO BRISAS .pdf
874K

Señor

JUEZ DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.



PROCESO: SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: MARLENE PADILLA CASTILLO
DEMANDADOS: SOCIEDAD BRISAS DEL BOSQUE – EN LIQUIDACION
RADICADO: 760013103019-2021-00247-00

JESUS MARIA GOMEZ ESCOBAR, mayor de edad, vecino de Cali e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **14.877.449**, Representante Legal de la Sociedad **Brisas del Bosque Ltda. EN LIQUIDACION**, con NIT **800.214.159-3**, manifiesto: Que por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Doctor **DIEGO FERNANDO ERAZO URREA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.763.489 de Cali (V), Abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 71.603 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la Sociedad **Brisas del Bosque Ltda. EN LIQUIDACION** en el proceso de la referencia.

El apoderado judicial, queda ampliamente facultado para presentar la demanda, transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir y reasumir el presente poder, renunciar, presentar y solicitar pruebas, interponer recursos e incidentes, solicitar medidas cautelares pertinentes y en general les otorgo las más amplias facultades para el cabal cumplimiento de su mandato, incluyendo todas las facultades contenidas en el artículo 77 del Código General del Proceso, sin que en momento alguno se le pueda alegar falta de poder para actuar. Sirvase señor Juez, tener como mandatario judicial al Doctor **DIEGO FERNANDO ERAZO URREA**, para los efectos y dentro de los términos del presente MEMORIAL- PODER.

La dirección de correo electrónico de mi apoderado es diego.erazou@gmail.com, la cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados (Artículo 5 Decreto 806 del 4 de Junio de 2020); y la dirección de mi correo electrónico es invgomez1990@hotmail.com.



Del señor Juez,

Atentamente,

JESUS MARIA GOMEZ ESCOBAR

C.C. 14.877.449

Representante Legal

BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA - EN LIQUIDACION

NIT 800.214.159-3



Acepto,

DIEGO FERNANDO ERAZO URREA

C.C. No. 16.763.489 de Cali

T.P. No. 71.603 del C. S. de la J.

DILIGENCIA DE
RECONOCIMIENTO DE FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUGA
en BUGA el 07/04/2022 a las 14:22:13

NOTARIA

2
BUGA

Al despacho notarial se presentó:



Jesus Maria Gomez Escobar
C.C. No 14.877.449



Y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Juan Manuel Puentes Galvis

Notario

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUGA - Colombia

PIN DE SEGURIDAD L22999687799739

Usted puede verificar este PIN en nuestra página
WEB www.notariasegundadebuga.com





Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 06/04/2022 09:01:03 am

Recibo No. 896297, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822MRPLB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA EN LIQUIDACION
Nit.: 800214159-3
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 356026-3
Fecha de matrícula en esta Cámara: 16 de noviembre de 1993
Último año renovado: 2011
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2011

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 2.1.3.13, CAPÍTULO SEGUNDO, TÍTULO VIII DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AVENIDA 6F NORTE NRO.51-11
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: invgomez1990@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3176696713
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: AVENIDA 6F NORTE NRO.51-11
Municipio: No reportó
Correo electrónico de notificación: No reportó
Teléfono para notificación 1: 3176696713
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA No reportó autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 836297, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822MRPLB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4606 del 29 de septiembre de 1993 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 1993 con el No. 71711 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA

DISOLUCIÓN

QUE DE ACUERDO CON LAS INSCRIPCIONES QUE LLEVA LA CAMARA DE COMERCIO, LA Sociedad SE ENCUENTRA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN POR VENCIMIENTO DE SU TERMINO DE DURACION QUE FUE HASTA EL 31 DE diciembre DE 2006 .

OBJETO SOCIAL

Objeto Social.: La compra, legalización, defensa, recuperación, venta y comercialización de terrenos.

En desarrollo de este objeto social la sociedad queda expresamente autorizada para: A) Celebrar contratos de compraventa. B) Tomar dinero en mutuo con o sin intereses. C) Dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomarlos o darlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza. D) Celebrar contratos de fideicomiso. E) Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones. F) Celebrar contratos comerciales en todas sus manifestaciones tales como girar, extender, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagares, libranzas o cualquiera otros efectos de comercio, celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, corporaciones financieras, almacenes de depósito, abrir cuenta corriente en dichas entidades para facilitar el giro de sus fondos. G) Comprar derechos sociales en otras sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías constituidas o de fusionarse a ellas o en ellas, delegar la administración de sus negocios siempre que tenga objetivos iguales, similares o complementarios. H) Representación de casas nacionales o extranjeras y en fin realizar toda clase de actos o contratos ya sean civiles o comerciales que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que la sociedad persigue y que de manera directa se relacione con el objeto social.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 06/04/2022 09:01:03 am

Recibo No. 896297, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822MRPLB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

Capital y socios: \$141,000,000 Dividido en 100 Cuotas de valor nominal \$1,410,000 Cada una, Distribuidos así:

Socios Capitalista(s)	valor_aportes
DAISY RODRIGUEZ GONZALES C.C. 31879906	\$21,150,000
JESUS MARIA GOMEZ ESCOBAR C.C. 14877449	\$119,850,000

Total del capital \$141,000,000
"La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes"

Por ESCRITURA PÚBLICA No. 3613 del 28 de septiembre de 2001 Notaria Novena de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2001 con el No. 6517 del Libro IX, Se aprobó la partición del causante DOMINGO ANTONIO LOPEZ .

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 4806 del 29 de septiembre de 1993, de Notaria Doce de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 1993 con el No. 71711 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	JESUS MARIA GOMEZ ESCOBAR	C.C.14877449

Por Acta No. 6 del 09 de diciembre de 1993, de Junta General De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 1994 con el No. 75009 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE	JAIME ZAPATA MONTOYA	C.C.22211

Recibo No. 896297, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0922MRPLB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E.P. 1501 del 08/11/1994 de Notaria Unica de Yumbo
E.P. 4779 del 24/09/1996 de Notaria Doce de Cali
E.P. 1932 del 30/12/1995 de Notaria Unica de Yumbo
E.P. 1774 del 11/09/2000 de Notaria Unica de Yumbo
E.P. 2820 del 22/08/2000 de Notaria Doce de Cali
E.P. 3587 del 20/10/2000 de Notaria Doce de Cali
E.P. 1932 del 30/12/1995 de Notaria Unica de Yumbo
E.P. 609 del 26/02/2001 de Notaria Doce de Cali
E.P. 1215 del 16/04/2001 de Notaria Doce de Cali
E.P. 3947 del 17/11/2006 de Notaria Doce de Cali
E.P. 291 del 07/03/2019 de Notaria Segunda de Buga
E.P. 1242 del 01/10/2019 de Notaria Segunda de Buga

INSCRIPCIÓN

82956 de 22/11/1994 Libro IX
7320 de 25/09/1996 Libro IX
6376 de 15/09/2000 Libro IX
6377 de 15/09/2000 Libro IX
6733 de 29/09/2000 Libro IX
7222 de 24/10/2000 Libro IX
1434 de 01/03/2001 Libro IX
1879 de 22/03/2001 Libro IX
2959 de 07/05/2001 Libro IX
6 de 02/01/2007 Libro IX
17476 de 03/10/2019 Libro IX
17477 de 03/10/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 06/04/2022 09:01:03 am

Recibo No. 896297, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822MRPLB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (enac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

COORDENADAS			
PUNTO	NORTE	ESTE	OTR.
1	1000.000	1000.000	00.00
2	1000.000	1000.000	00.00
3	1000.000	1000.000	00.00
4	1000.000	1000.000	00.00
5	1000.000	1000.000	00.00

MUNICIPIO DE CALI	
CALLE 53 NOROCC AVENIDA 7 NOROCC	
DEPARTAMENTO	Valle del Cauca
MUNICIPIO	Medellin
SECCION	Medellin - 20000000
PROYECTO	Plan de Ordenamiento Territorial
FECHA	1-1-80
ELABORADO	Plan de Ordenamiento Territorial

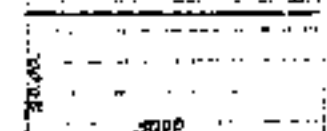
NOTE
contato 1/10 02

ORIENTE

SUA

ORIENTE

A (2500031000511000)



SEMPRE COM
A 100m de Cal central
que corresponde a Original
que se temido a la vista
Cada 06 07 2012
A 100m de Cal central
que corresponde a Original
que se temido a la vista
Cada 06 07 2012

ES UNA COPIA ORIGINAL
QUE SE TEMIDO A LA VISTA
Cada 06 07 2012

02

PROCESO: ORDINARIO
DEMANDANTE: MARLENE PADILLA CASTILLO
DEMANDADO: SOC. BRISAS DEL BOSQUE LTDA.
RADICACION: 2012-435

0319

DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL

Siendo las Nueve (09:00) de la mañana de hoy Cuatro (04) de Julio de Dos mil Catorce (2014), día y hora señalado mediante auto del 29 de Marzo de 2014, obrante a folio 314, del cuaderno 1º, para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial al bien inmueble objeto de la Litis, con el fin de determinar la ubicación, linderos y ocupación del mismo al igual, establecer quien lo habita, que mejoras se han realizado y por quien, amén de los demás puntos que en su oportunidad considere pertinente el Juzgado. La presente diligencia se llevara a cabo en el lote de terreno localizado en la Av 7 Norte con Calle 53, del sector de Menga, de la ciudad de Cali (Valle), para lo cual la señora Juez por ante su Secretario declaro el recinto del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, en audiencia pública, para los fines indicados. En este estado de la diligencia se hacen presentes las siguientes personas: La Señora MARLENE PADILLA CASTILLO identificada con CC. 20.335.607 de Bogotá, en calidad de demandante; El Señor MIGUEL ENRIQUE DELGADO CANIZALEZ identificado con CC. 16.606.285 como Perito Avlauador designado y posesionado en su carga; El señor ALBERTO ARIAS MORALES con CC. 17.082.289 de Bogotá como perito Topógrafo debidamente nombrado y posesionado en su cargo; El Dr. Edward Fernando Trujillo Quintero con CC. 14.836.744 y T.P. 183.547 del C.S.J. como apoderado de la parte demandante. Acto seguido la señora Jueza ordena el traslado del Despacho al lugar donde se va a practicar la diligencia, donde fuimos atendidos por el señor CARLOS MARIN QUINTERO con CC. 4.347.497, quien manifestó ser el administrador de los terrenos de LA SOCIEDAD BRISAS DEL BOSQUE LTDA. EN LIQUIDACION. Además, se hizo presente el DR. CARLOS ALFONSO DELGADO MARTINEZ identificado con CC. 14.998.355 y T.P. 30.321-D2 como apoderado judicial de la parte actora. Así las cosas, el administrador de los terrenos, facilita el acceso al lugar por vía peatonal. Nos encontramos en el centro de un inmueble que no tiene mejora física alguna, suelo en cascajo sin delimitación ni linderacion alguna, donde el apoderado de la parte demandada BRISAS DEL BOSQUES LTDA. Pone de manifiesto al despacho que este no es el lote objeto de reivindicación, además somos requeridos por un guarda de seguridad, Sr. CARLOS ALVAREZ de la empresa ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE, que nos pone de manifiesto, que el predio donde se adelanta la diligencia esta arrendado a la IGLESIA MISION PAZ A LAS NACIONES cuyo administrador es el señor CRISTHIAN VELASCO, persona que no se encuentra en el momento, y nos advierte que entramos sin autorización al inmueble, toda vez que la entrada principal es por la avenida 6ta, por la

0320

iglesia MISION PAZ A LAS NACIONES, situación que no fue advertida por la parte demandada que acompaña al despacho y que permitió el ingreso al inmueble. Acto seguido solicita el apoderado de la parte demandada que se deje constancia en el acta que el plano que se utiliza para ubicar al despacho en la presente diligencia de inspección ocular, fue elaborado por un particular, es decir, no es oficial, por no ser elaborado por planeación municipal o catastro municipal, es notorio que el mismo no tiene constancia alguna de estar amarrado a las coordenadas de la ciudad de Cali, ni tiene simbología. En este estado la diligencia de la diligencia la juez autoriza al perito evaluador un anticipo de honorarios por valor de \$100.000 M/cte. Que le corresponden a la parte demandante, y al perito topógrafo un anticipo por \$150.000 M/cte. que corresponden en partes iguales por ser prueba decretada de oficio. Los cuales la parte demandante procede a cancelar \$100.000 al perito evaluador y \$75.000 al perito topógrafo. En este estado de la diligencia, se solicita a los peritos proceda a rendir su experticia, para lo cual se concede un término de 10 días. Se deja constancia que no hay vestigios de yacimientos, hidrocarburos ni reservas auríferas, tampoco hubo oposición a la práctica de la misma. Agotado el objeto de la presente diligencia, la señora Juez ordena el cierre de la misma y se firma el acta como sigue siendo las 11:00 de la mañana.

LA JUEZA

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

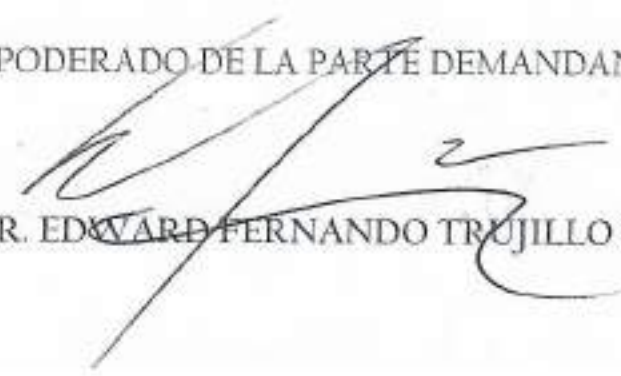
LAS PERSONAS QUE ATENDIERON AL DESPACHO

SR. CARLOS MARIN QUINTERO

PERSONA QUE ACOMPAÑO AL DESPACHO

SRA. MARLENE PADILLA CASTILLO

APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE

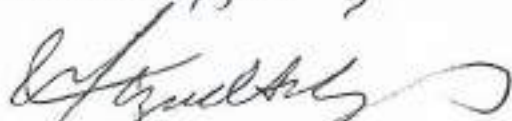

DR. EDWARD FERNANDO TRUJILLO QUINTERO

APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA

0321

CARLOS ALFONSO DELGADO MARTINEZ

PERITO AVALUADOR.



MIGUEL ENRIQUE DELGADO CANIZALEZ

PERITO TOPOGRAFO.



ALBERTO ARIAS MORALES

EL SECRETARIO AD-HOC

ALEJANDRO GIRON SOLARTE

46

32

6023

MIGUEL ENRIQUE DELGADO CANIZALES

Perito Avaluador

Tel. 445 40 48 Cel. 300 - 784 3498

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE DESCONGESTION**

Cali

E. S. D.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
CIRCUITO DE DESCONGESTION DE CALI

RECIBIDO

FECHA: 12 FEB 2015

HORA: 11:10 am

FIRMA: E SP

RAD. 2012-0435

REF.: Proceso **ORDINARIO**
Demandante **MARLENE PADILLA CASTILLO**
Demandado **SOCIEDAD BRISAS DEL BOSQUE LTDA - EN
LIQUIDACION**

MIGUEL ENRIQUE DELGADO CANIZALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.606.285 de Cali, actuando como AUXILIAR DE LA JUSTICIA en el Proceso de la Referencia, con todo respeto me permito presentar a consideración del Despacho y de las partes el siguiente dictamen pericial, tal como lo ordeno el Juzgado a Folio 264, y que dice:

"B)- INSPECCIÓN JUDICIAL

Practíquese al predio materia del litigio, una diligencia de **INSPECCION JUDICIAL** con un perito experto en la materia, con el fin de determinar todos y cada uno de los puntos requeridos por las partes en la demanda y demás puntos que en su oportunidad considere pertinentes el Juzgado

El Dr. JORGE ENRIQUE CERQUERA B., solicita Inspección Judicial al Lote ubicado en la Calle 53 Norte, con Avenida 7 Norte de Menga parte Plana.

De acuerdo a lo ordenado por el Despacho y a lo solicitado por el Apoderado Judicial de la Demandante, me permito presentar el siguiente

33
2030

2430

2430

2430

2430

2430

2430

2430

2430

2430

2430

2430

2A
31
y Esther de Andrade, todos Hoy en posesión de la Sociedad Brisas del Bosque limitada - en Liquidación,

ORIENTE : En 20,00 mts. aprox. con lote que es o fue de Isabel Posso,

OCCIDENTE : En 20,00 mts. aprox., en parte con Pared posterior del inmueble ubicado sobre la Avenida 7 Norte # 53 N - 12, donde funciona o funcionaba un negocio denominado "Rápido y curioso", y en parte con Lote que es o fue de Ricardo Gutiérrez, Hoy en posesión de la Sociedad Brisas del Bosque limitada - en Liquidación.

2. **MEJORAS EXISTENTES, MATERIALES DE LAS MISMAS, TIEMPO DE CONSTRUCCIÓN QUE REVELAN:**

El inmueble objeto de la visita de Inspección Judicial NO presenta ninguna mejora, solamente cascajo en su piso o suelo, y se utiliza como Parqueadero de la Iglesia Cristiana Paz de las Naciones.

El Lote en mención NO posee vías de entrada, se encuentra dentro de otro de mayor extensión.

3.- **PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN** en el inmueble en el momento de la diligencia:

Entramos desde la Avenida 7 Norte, por una entrada peatonal, y se hizo presente el guarda de Seguridad llamado Carlos Alvarez, adscrito a la empresa Andina de Seguridad del Valle, quién manifestó que la entrada era por la Avenida 6 N # 47 N 197, porque el lote está arrendado a la Iglesia Cristiana Paz a las Naciones.

4. **CARACTERÍSTICAS:**

TOPOGRAFÍA Plana

FORMA Rectangular

CLIMA Cálido

3.1 Cultivos No se presentan árboles frutales, ni cultivos

3.2 Bosques No Existen

5. **SERVICIOS:**

Ninguno

USO DEL SUELO

Parqueadero de Vehículos

VIAS DE ACCESO

En buen estado

TRANSPORTE PÚBLICO

Bueno

6. **DOCUMENTOS**

MATRICULA No.

370 - 317674

De esta forma dejo rendida la presente la experticia, la cual queda a consideración del despacho y de las partes y consta de DOCE (12) Folios, de los cuales CUATRO (4) folios son escritos, CUATRO (4) Anexos con quince (15) fotografías del inmueble, UNO (1) corresponde al Levantamiento Topográfico realizado por el Dr. Luis A. Giraldo (Que obra en el expediente), UNO (1) es el Cálculo y Ajuste de una Poligonal (Que obra en el expediente), UNO (1) es Fotocopia de la "FICHA PREDIAL RURAL" con No. predial 2-012-680 y UNO (1) Corresponde a la ubicación del Lote, sin linderos.

Del Señor Juez, Respetuosamente,


MIGUEL ENRIQUE DELGADO CANIZALES
C.C. # 16.606.285 de Cali

Santiago de Cali, Febrero de 2.015



PROFESIONALES UNIDOS

Obras civiles - Consultoría - Interventoría - Topografía
Derecho Administrativo - Civil - Familia - Penal - Laboral - Propiedad Horizontal

Señor

JUEZ DIEZ Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D.

REF.	ORDINARIO REINVINDICATORIO	RAD. 2012 00 435
DEMANDANTE:	MARLENE PADILLA CASTILLO	
DEMANDADO:	ARMANDO SALCEDO TULCAN	

BALMES ARLEY POLANCO T., Topógrafo de profesión, conocido en autos del proceso, como el PERITO TOPOGRAFO, estando dentro del término otorgado por su Despacho, me permito presentar la experticia solicitada.

Se declara en la demanda inicial, en lo que respecta al BIEN INMUEBLE objeto de dicha demanda, que se trata de un bien inmueble urbano, que formó parte del área de mayor extensión denominado VINCULO DE MENGA, y es el ubicado en esta Ciudad, sitio MENGA - PARTE PLANA, con un área de 1000 metros cuadrados, de forma rectangular, comprendido, localizado y determinado conforme al Plano Topográfico que adjuntan al proceso, sector Calle 53 Norte Av. 7 Norte, determinado por las siguientes COORDENADAS a saber:

PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
A	14475.841	11670.999	
B	14494.657	11677.779	20.00
C	14477.708	11724.818	50.00
D	14458.892	11718.039	20.00
A	14475.841	11670.999	50.00

LINDEROS ESPECIALES DEL INMUEBLE A REINVINDICAR:

NORTE: En 50.00 metros lineales con predios de los Señores JUAN A GARCIA, ALBERTO H. AGUADO, FANNY SANCHEZ, ANTONIO AYALA y ANTONIOSANCHEZ, hoy con terrenos de la sociedad demandada.

SUR: En 50.00 metros lineales con predios de los Señores EVA VIUDA DE CAMACHO, AGUSTIN ANDRADE, HERNANDO LONDOÑO, MIGUEL VILLAQUIRAN y ESTHER DE ANDRADE, hoy con terrenos de la sociedad demandada.

ORIENTE: En 20.00 metros lineales con predio de la Sra. Isabel poso, hoy con terreno de la Sociedad Demandada.

OCCIDENTE: En 20.00 metros lineales callejón al medio con la Avenida séptima norte.

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO EN CONFLICTO:

Conforme a la INSPECCIÓN JUDICIAL realizada por el Despacho, al sitio de los hechos, el predio se encuentra ubicado en la Ciudad de Cali, Comuna 2, Barrio El Bosque, sitio MENGA PARTE BAJA, ubicado entre las Avenidas 53N y 53A N y Avenida 7 N y Avenida 6, predio que al momento de la diligencia, se encuentra ocupado en toda su extensión, conjuntamente con otros predios, por una Iglesia Cristiana.

Carrera 8 No. 7 26 Of. 301 - Oficina 301 Edif. Conciliemos

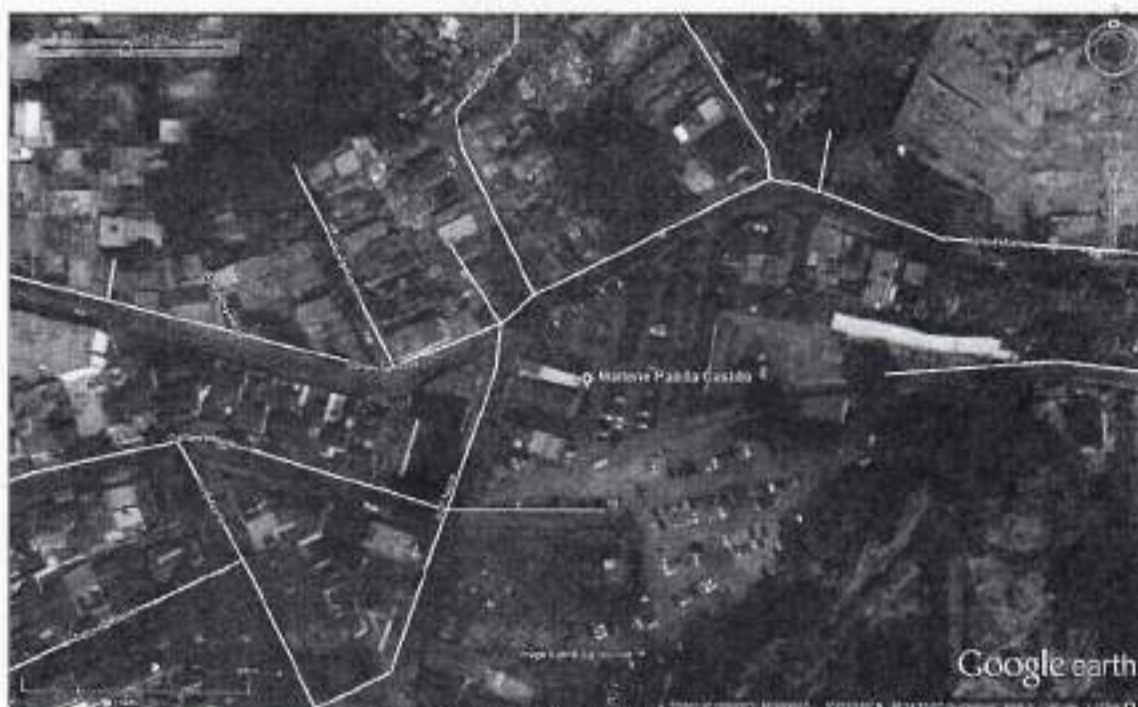
Teléfono 8891998 Cel. 311 3187013 Cali - Valle

Calle 4 No. 15 - 47 Oficina 202 Edif. Surtiobras Teléfono 228590 Popayán - Cauca



PROFESIONALES UNIDOS

Obras civiles - Consultoría - Interventoría - Topografía
Derecho Administrativo - Civil - Familia - Penal - Laboral - Propiedad Horizontal



PANORAMICA GENERAL

Para la ubicación de dicho predio en el terreno, como ya se describió anteriormente, el predio **está ubicado dentro de otro de mayor extensión**, sin cercas de ninguna índole, como tampoco existe mojón alguno que determine a ciencia cierta los linderos de dicho predio, objeto hoy de este proceso, razón por la cual, recorro a Planeación Municipal de Cali, para que me suministre la localización y coordenadas de las placas más próximas al sitio y proceder al amarre del predio a dichas coordenadas, para lo cual me suministran la información respectiva de las PLACAS **9N-54 (CMT)** localizada en la Avenida 9 Norte con calle 54 norte, y del **MOJO 9 A N/54 (CMT)** localizado en la Avenida 9 A Norte con calle 54 norte, de coordenadas previamente conocidas, que pertenecen a la red topográfica de la Ciudad de Cali V.

Con dichas coordenadas encontramos, que el Bien Inmueble del que se ha hecho referencia, se encuentra ubicado al interior del predio anteriormente descrito y cuyo levantamiento planimetro, se consigna en un plano, que se adjunta a esta experticia, al igual que se adjunta copia de las carteras de campo, y cálculo de coordenadas.

Así las cosas y de conformidad con el levantamiento planimetro amarrado a las coordenadas de la Ciudad de Cali, el predio se encuentra **ubicado efectivamente en uno de mayor extensión conocido como el VINCULO DE MENGA**, el que a la vez **esta localizado en la Ciudad de Cali, entre las Calles 53 Norte y 53 A Norte y Avenidas 7 Norte y Avenida 6**, hoy ocupado por una Iglesia Cristiana.

Los linderos particulares de dicho predio, OBJETO DE ESTA EXPERTICIA Son los siguientes: NORTE: Del Mojon B al Mojon C en longitud de 50.00 metros lineales, ORIENTE: Del Mojon C al Mojon D en longitud de 20.00 metros lineales, SUR: Del Mojon D al Mojon E en longitud de 50.00 metros lineales y OCCIDENTE: Del Mojon A al Mojon B en 20.00 metros lineales, para una superficie de mil metros cuadrados.



PROFESIONALES UNIDOS

Obras civiles - Consultoría - Interventoría - Topografía
Derecho Administrativo - Civil - Familia - Penal - Laboral - Propiedad Horizontal

3511

Se deja constancia, que los colindantes de dicho predio, por no existir cerca, o construcción alguna colindante y siendo el terreno toda una área destapada, se presume, que los colindantes serían los hoy demandados. No existe igualmente al interior del predio objeto de esta experticia, construcción o mejora alguna, es un lote de terreno de forma rectangular, descapotado, plano y sin construcción o cultivo alguno.

Se adjunta a esta experticia:

Plano levantamiento planimetro del predio objeto de la demanda

Cartera de campo con la cual se amarra el predio a las coordenadas de la Ciudad de Cali V.

Calculo de Coordenadas

Certificado Especial de tradición del Predio de M.I. 370-317674

Dejo asi rendido mi informe, dada mi calidad de PERITO TOPOGRAFO.

Att.

BALMES ARLEY POLANCO T.
TOPOGRAFO
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
L.P. 01 1785 CPNT



PROFESIONALES UNIDOS

Obras civiles - Consultoría - Interventoría - Auditorías
Derecho Administrativo - Civil - Familia - Penal - Laboral - Propiedad Horizontal
PERITOS TOPOGRAFOS - PRUEBAS ANTICIPADAS

Señor

JUEZ DIEZ Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI V.

La Ciudad

0529

Ref. PROCESO REINVINDICATORIO

RAD.: 2012 435

DEMANDANTE: MARLENE PADILLA CASTILLO

DEMANDADO: SOCIEDAD BRISAS DEL BOSQUES EN LIQUIDACION

BALMES ARLEY POLANCO T, conocido en autos del Proceso de la referencia como el AUXILIAR DE LA JUSTICIA - PERITO TOPOGRAFO, habiendo sido notificado por estado sobre las aclaraciones solicitadas a la experticia presentada, estando dentro de la oportunidad procesal, me permito hacer las siguientes aclaraciones:

1.- LA TRADICION DEL INMUEBLE:

De conformidad con el **CERTIFICADO ESPECIAL DE TRADICION** de la Matricula inmobiliaria **370-317674**, se tiene que la Señora **MARLENE PADILLA CASTILLO**, es propietaria inscrita con derecho real de dominio por haberlo adquirido mediante sentencia Nro. 429 del 27 de junio de 2000, proferida por el Juzgado Primero de Familia de Cali y registrada el 23 de agosto de 2001.

Siguiendo con el estudio de **titulos** del presente predio se observa que la aquí titular del derecho Real y de dominio adquirió como heredera dentro del Proceso Sucesorio del Causante **MANUEL PADILLA** y éste adquirió por compra efectuada al señor **PEDRO ELIAS BERMUDEZ**, mediante escritura Publica Nro. 1485 del 26 de Julio de 1947, otorgada por la Notaria Segunda del Circulo de Cali., en la cual se determina que el predio vendido es de...

".... mil metros cuadrados (1.000) de terreno en el " Vinculo de Menga", de este distrito que se localizaran y adjudicaran en el sitio que elija el comprador dentro del globo de mayor extensión que tiene el exponente Bermúdez en dicho Vinculo, cuyos linderos generales son: NORTE: Quebrada de Menga; SUR: Quebrada Seca; ORIENTE: Carretera de Cali a Yumbo y OCCIDENTE: la cordillera".

Sigue diciendo en la clausula cuarta que lo....

"que vende hace parte de mayor extensión que el exponente adquirió por compra al señor MARCO TULIO TEJADA G, por escritura Publica numero dos mil ciento noventa y uno del 17 de agosto de 1945, otorgada por la Notaria Primera de esta ciudad".

Que el señor MARCO TULIO TEJADA G, vendió al señor PEDRO ELIAS BERMUDEZ quince plazas de terreno plano, ubicado en el sitio de Menga de este distrito que hacen parte de lo que adquirió mediante sentencia del 14 de mayo de 1963 aprobatoria de participación y adjudicación de bienes sucesorales de la



PROFESIONALES UNIDOS

Obras civiles - Consultoría - Interventoría - Auditorías
Derecho Administrativo - Civil - Familia - Penal - Laboral - Propiedad Horizontal
PERITOS TOPOGRAFOS - PRUEBAS ANTICIPADAS

causante DOLORES VILLA LATORRE, surtida ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali, sobre el predio Adjudicado a Bernardino Latorre distinguido con la Matricula Inmobiliaria Nro. 95963, radicado en el tomo 333, folio 23, correspondiente a la hijuela Nro. 3 de la enunciada sucesión y registrada en el libro primero par, tomo 193, folios 448 a 468, partida Nro. 3427 a 3492, protocolizada por escritura Nro. 2465 de 12 de Agosto de 1963 ante la Notaria Tercera del circulo de Cali.

Que mediante escritura publica Nro. 2465 de agosto 12 de 1963, corrida en la Notaria Tercera del circulo de Cali, y plano levantado que se protocolizó con la misma, se determino por el señor PEDRO ELIAS BERMUDEZ, la localización de los predios vendidos por él, entre ellos el del señor MANUEL PADILLA, localización que viene a ser corroborada mediante el plano protocolizado con la escritura publica Nro. 3.853 del 15 de noviembre de 1963, suscrita ante la Notaria Tercera del Circulo de Cali por el señor Leopoldo Andrade.

2.- CUESTIONARIO QUE OBRA A FOLIOS 219 al 222 del expediente.

Respecto al cuestionario visto a folios 221 a 222, me limito a decir lo siguiente:

Pregunta 1 a.- LA INSPECCIÓN JUDICIAL se hizo a un Lote de terreno de mayor extensión donde se presume existe un lote de forma regular, de 1000 metros cuadrados, de propiedad de la Sra. MARLENE PADILLA CASTILLO, y efectivamente, en dicho terreno de mayor extensión se encuentra el predio de la Hoy Demandante Sra. MARLENE PADILLA CASTILLO, lote de terreno sin cultivo alguno, sin cercas de ninguna naturaleza, totalmente limpio y plano, con una superficie de 20 metros de ancho, por 50 metros lineales de fondo, para una superficie de 1000 metros cuadrados, lote que como ya se dijo, se localiza dentro de otro lote de mayor extensión, y de la observación a él realizada, se determina, que a la fecha no existen quebradas, que pudieron existir en tiempos pasados y que su colindancia oriental efectivamente es con la vía que de Cali conduce a Yumbo, hoy conocida como la AVENIDA SEXTA DE CALI, al igual que su colindancia Occidental es con la Cordillera Alta, hoy Avenida 7 N. de Cali V.

Respecto a la preguntas 1b, 1c, 1d y 1e, por no existir linderos o cercas vivas o construcciones que delimiten esos otros predios a los cuales hace referencia de conformidad con una sucesión pasada, me es imposible referirme en concreto a hechos que desconozco.

A la Pregunta 1f.- Me permito informar, que conforme al levantamiento planímetro hecho al predio de forma rectangular y de área 1000 metros cuadrados, como ya se dijo, los colindantes de dicho predio, son la Sociedad Brisas del Bosque Ltda en Liquidación, dado que por sus cuatro puntos cardinales, no existe colindancia definida alguna, es un lote regular de 1000 metros cuadrados localizado dentro de otro lote de terreno de mayor extensión, utilizado en conjunto para parqueadero de vehículos de la empresa que hoy ocupa dichos terrenos.

A la pregunta 1g.- Me permito responder, que siendo un lote regular de 1000 metros cuadrado localizado al interior de otro lote de terreno de mayor extensión, que si tiene salidas a las vías públicas, no podría decir con exactitud, cuál de esas vías existentes le corresponde al lote ya ubicado.

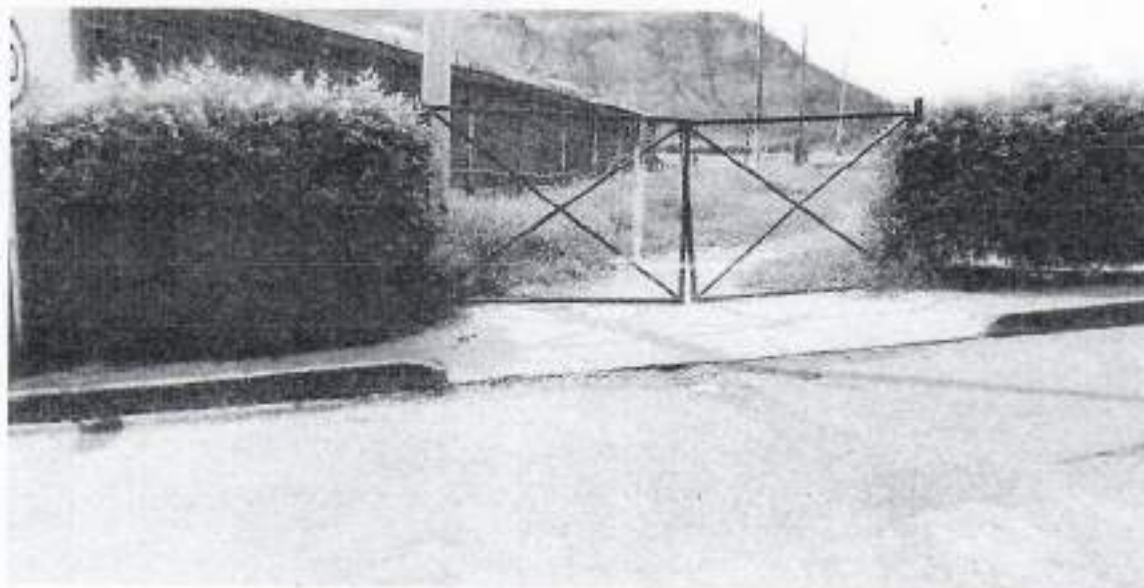


A la pregunta 1h.- Me permito informar, que dicho lote de terreno hoy ubicado en otro de mayor extensión, no posee ningún tipo de cultivo, ninguna árbol, ni pastos, ni matas de monte, es el mero terreno a la vista, sin cercas o mojones de ninguna clase que determinen y delimiten el área de los 1000 metros cuadrados existentes.

3.- INDICAR SERVIDUMBRE DEL LOTE:

Comp se puede observar en el plano del LEVANTAMIENTO PREDIO URBANO, que se adjunta a este documento, el lote objeto de la experticia se encuentra ubicado en un terreno de mayor extensión, debidamente cercado y con varias entradas, siendo las más indicadas a referenciar por la cercanía al lote objeto del proceso judicial, las siguientes:

1. En el extremo Noreste, donde la cerca se une a edificación existente (Colegio), existe una reja de dos naves, la cual se usa muy seguramente para la entrada y salida de vehículos que ingresan a dicha iglesia Cristiana a su culto, e incluso, el lote ubicado perteneciente a la Sra. Marlene Padilla Castillo, por no tener cerca alguna, estar totalmente plano, es utilizado para parqueo de vehículos.





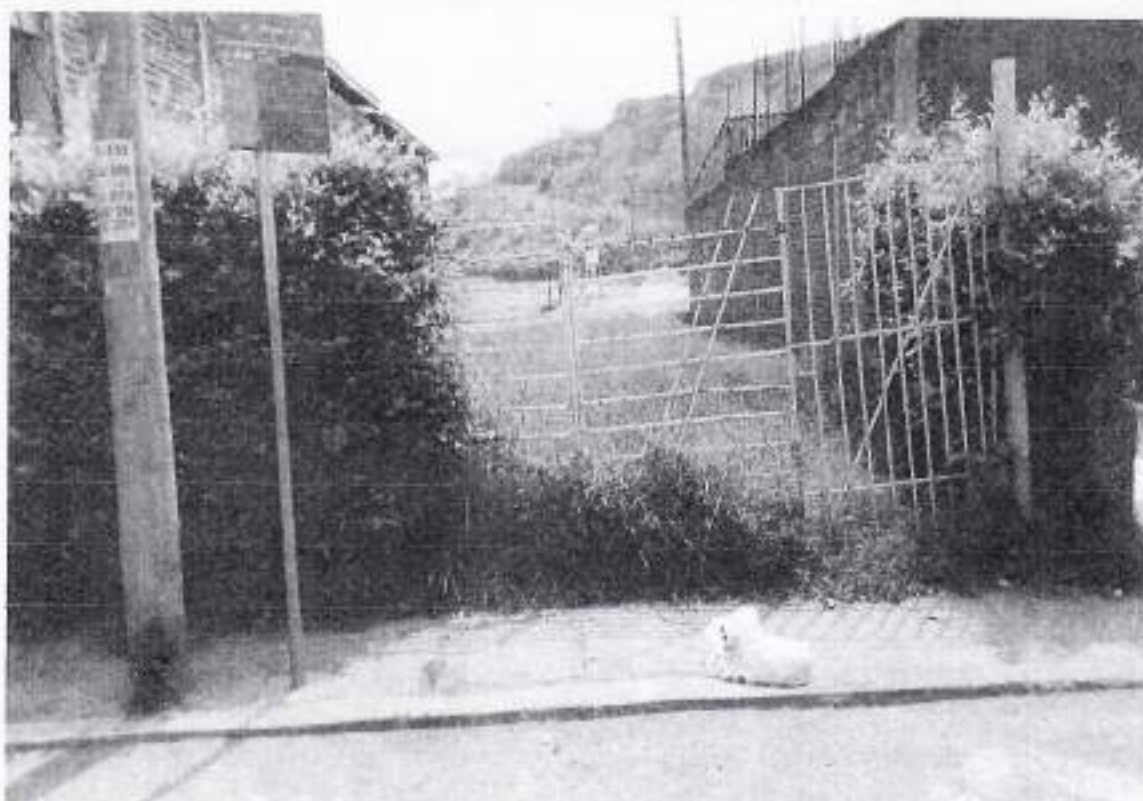
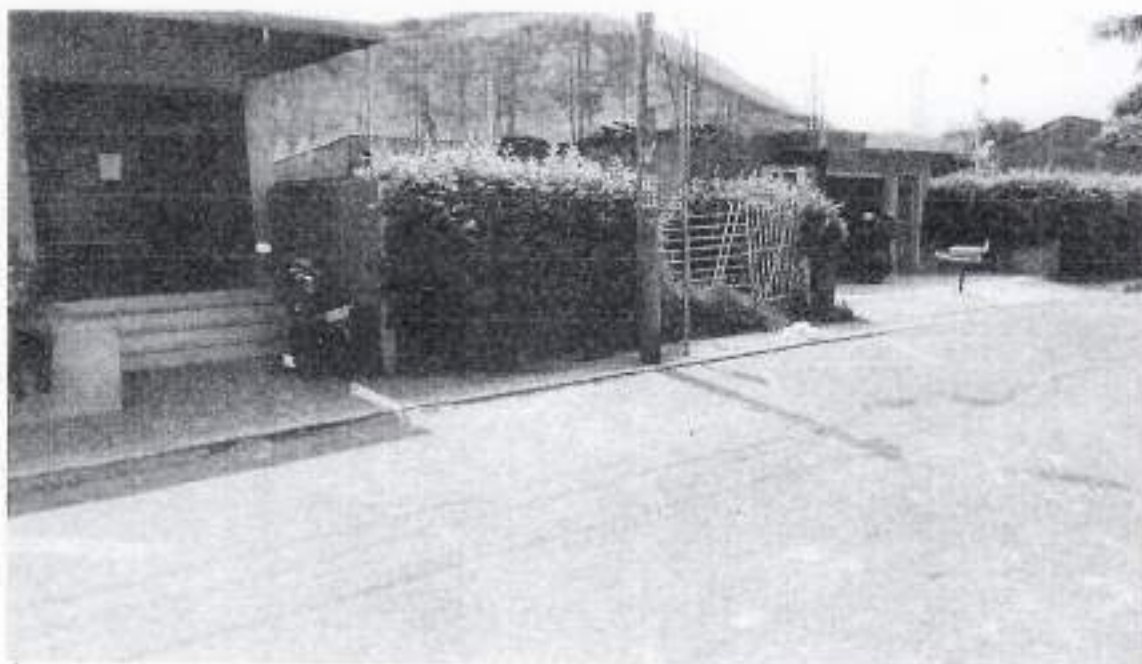
PROFESIONALES UNIDOS

Obras civiles - Consultoría - Interventoría - Auditorías
Derecho Administrativo - Civil - Familia - Penal - Laboral - Propiedad Horizontal
PERITOS TOPOGRAFOS - PRUEBAS ANTICIPADAS

52

2. Por la Parte occidental del Globo mayor, donde se encuentra ubicado el lote de 1000 metros cuadrados objeto del litigio; entre las dos construcciones existentes aparece otra portada, la cual por la forma en que se encuentra, pareciera ser que no se le da uso alguno, se desconoce si es una calle, o un lote de terreno de 8.33 x 22.70 ml.

0532

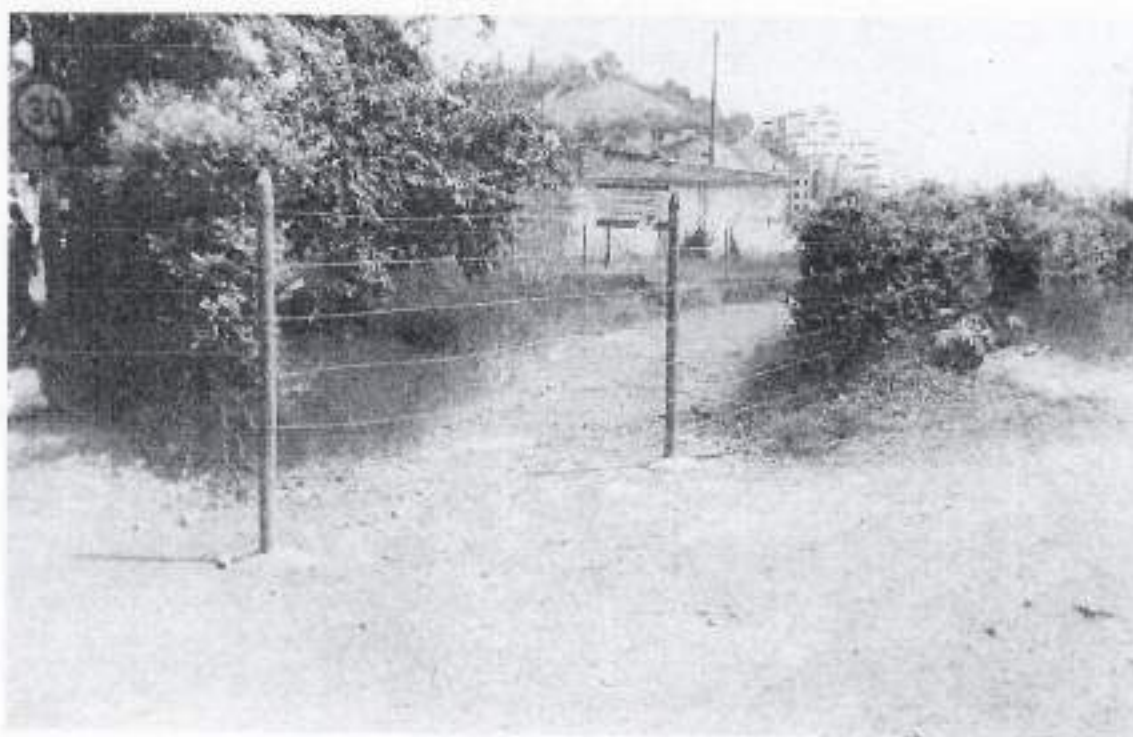




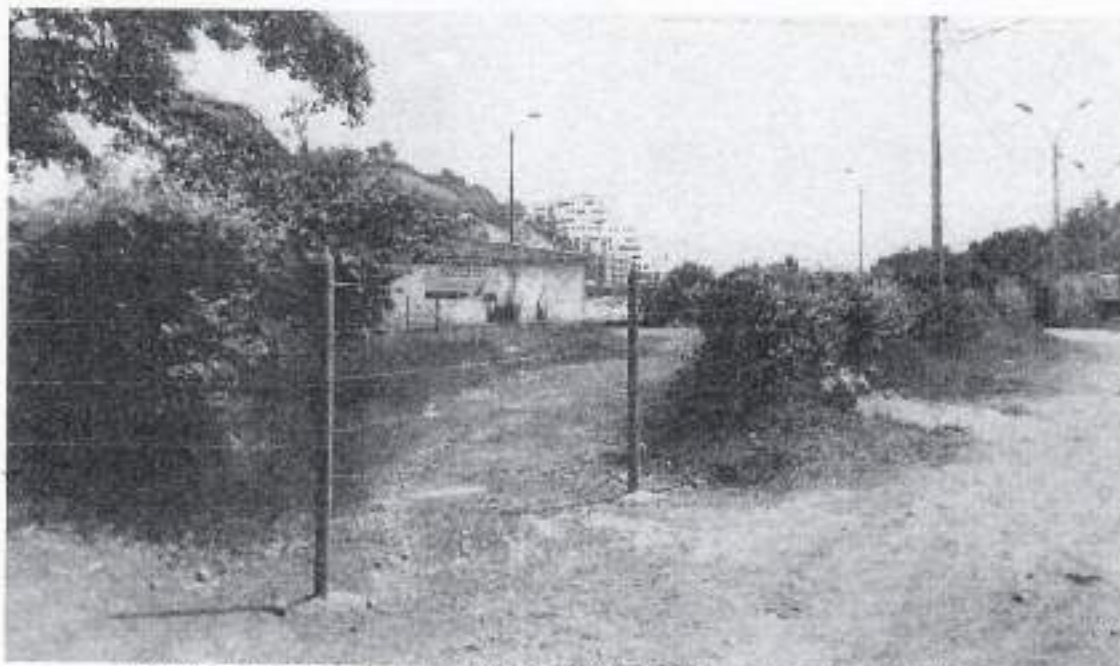
PROFESIONALES UNIDOS

Obras civiles - Consultoría - Interventoría - Auditorías
Derecho Administrativo - Civil - Familia - Penal - Laboral - Propiedad Horizontal
PERITOS TOPOGRAFOS - PRUEBAS ANTICIPADAS

3. En la esquina que forma la calle 53N con Av. 7 N, para la fecha en que se hizo la Inspección Judicial, y la experticia inicial, existía una entrada con puerta metálica de dos naves, por donde inicialmente ingresamos con el Sr. Juez y posteriormente con la Comisión de topografía, puerta utilizada como entrada y salida de vehículos que van o salen del culto en ese predio de mayor extensión, hoy no existe tal puerta y solo una cerca que indica que es Propiedad Privada de EMCALI.



ANTIGUA ENTRADA AL PREDIO DE MAYOR EXTENSION



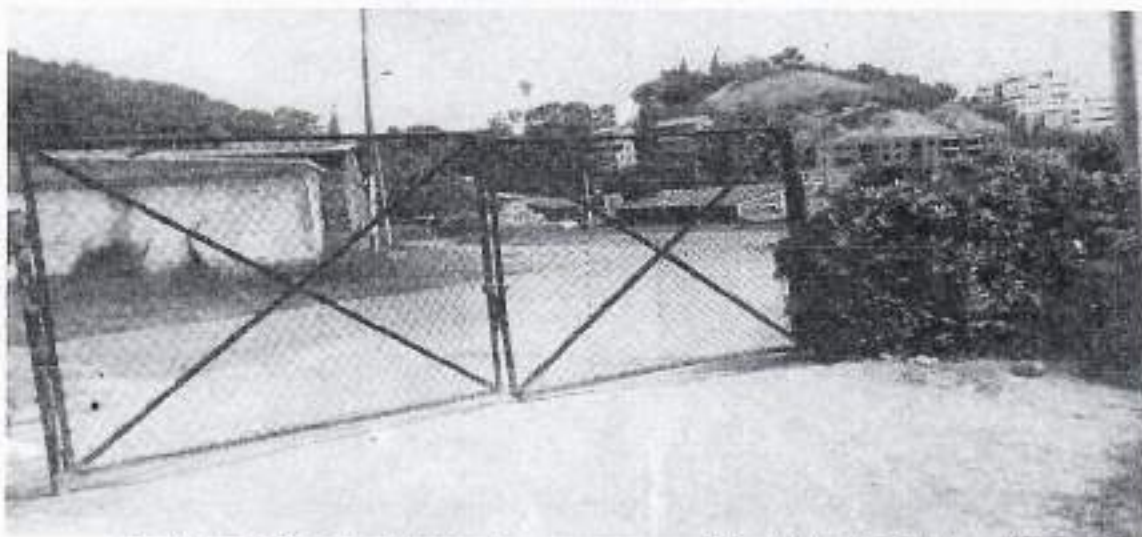
Lote de propiedad de EMCALI EICE ESP, al interior del globo mayor.



PROFESIONALES UNIDOS

Obras civiles - Consultoría - Interventoría - Auditorías
Derecho Administrativo - Civil - Familia - Penal - Laboral - Propiedad Horizontal
PERITOS TOPOGRAFOS - PRUEBAS ANTICIPADAS

4. Al inhabilitar las Empresas Municipales de Cali la entrada anteriormente referida, con su posesión como Señores y dueños de ese lote igualmente ubicado en el interior del de mayor extensión, al que le estoy señalando las diferentes entradas o servidumbres existentes, proceden a la apertura de otra entrada por la Calle 53 N, la cual tiene mayor uso para el parqueo de vehículos que van al culto.



Entrada principal al Lote de mayor extensión. (Iglesia Cristiana).

Existe igualmente una Entrada Principal por la Avenida sexta, que atraviesa toda la infraestructura civil existente, llegando finalmente al lote hoy objeto del litigio o parqueadero comunitario para quienes asisten al culto de dicha iglesia cristiana.

No podría definir a simple inspección, cual de esos caminos o entradas al lote de mayor extensión son o han sido el camino o servidumbre para acceder al lote hoy ubicado en este, de mayor extensión.

4.- "APORTAR GRAFICO DE LA LOCALIZACIÓN DE LAS PLACAS QUE INDICA DONDE SE DISTINGA EL MOJON 9AN/54 y LA PLACA 9N-54 (CMT), pues el que está aportando es de gogle y no el que enuncia como de planeación".

En este punto es preciso hacer las siguientes anotaciones:



PROFESIONALES UNIDOS

Obras civiles - Consultoría - Interventoría - Auditorías
Derecho Administrativo - Civil - Familia - Penal - Laboral - Propiedad Horizontal
PERITOS TOPOGRAFOS - PRUEBAS ANTICIPADAS

4.1.- La foto que aparece en la experticia inicial, corresponde a una vista en planta, tomada de Google earth, cuya única finalidad, es orientar la ubicación general del predio en litigio, dentro de un área conformada por varias manzanas, de tal manera que haga fácil su ubicación. No existe la más mínima posibilidad, de amarrarse con una foto de esa naturaleza, a las coordenadas verdaderas de la Ciudad de Cali, por cuanto el margen de error sería muy grande, y YO, no estoy para ese tipo de fraudes. Mi trabajo es muy profesional y sobre todo, honesto!

4.2.- Como ya lo expresé en el dictamen inicial, el predio objeto de la experticia, es un lote de terreno, relativamente plano, sin ningún tipo de cultivo, árboles o matas de monte, ni siquiera cercas vivas, es el mero terreno, ubicado dentro de otro terreno de mayor extensión, sin cercas, mojones y/o construcción alguna, que delimite dicha Porción de tierra, lo que a simple vista se hace imposible su ubicación, por lo que se debe recurrir a las Placas de coordenadas, con las que el Municipio de Cali Valle, cuenta para su ubicación.

4.3.- Que la PLANOTECA de la Alcaldía Municipal de Cali, cuenta con un sinnúmero de planos amarrados a las coordenadas de Cali, encontrando, que las placas más próximas al predio objeto de la experticia, son la: **9N-54 (CMT)** y la **9AN/54 (CMT)**. (ver plano de ubicación de Placas).



INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA PLANOTECA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CALI

Estas placas, tal cual, como se observa en el plano, se encuentran ubicadas en la Av.9N con calle 54N y Av. 9AN con calle 54 de esta Ciudad, las cuales hacen parte de la red topográfica de la Ciudad de Cali V., y es con este par de placas, con las que iniciamos el trabajo de ubicación del predio en conflicto.



PROFESIONALES UNIDOS

Obras civiles - Consultoría - Interventoría - Auditorías
Derecho Administrativo - Civil - Familia - Penal - Laboral - Propiedad Horizontal
PERITOS TOPOGRAFOS - PRUEBAS ANTICIPADAS

PLACAS PLANO DE CALI

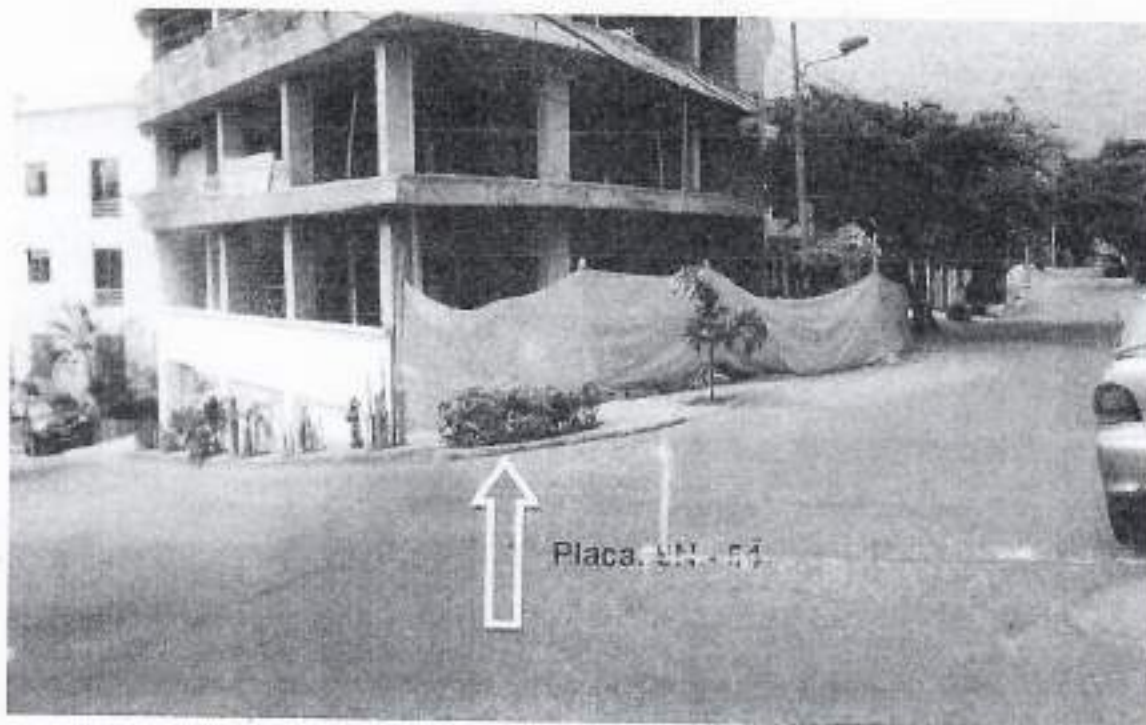
PLACA	UBICACION	COORDENADA		LONG.	ANCHO	DATA DEFINITIVA	FECHA FICHA
		NORTE	ESTE				
9N-54	Av. 9N	14448.400	11414.170	14.44	11.41		
9AN-54	Av. 9AN	14444.749	11313.892	14.44	11.31		
9N-52	Av. 9N	14448.400	11414.170	14.44	11.41		
9AN-52	Av. 9AN	14444.749	11313.892	14.44	11.31		

PLACAS PLANO DE CALI

PLACA	UBICACION	COORDENADA N.	COORDENADA E.
9N - 54	Av. 9N con calle 54 Cali V	14488.400	11414.170
9AN-54	AV. 9AN con calle 54 Cali V	14444.749	11313.892

Localizado este par de placas a una distancia de aproximadamente 500 metros lineales, cuyas coordenadas pertenecen al Municipio de Cali V., procedemos a ubicar el lote de terreno objeto del litigio, en el lugar que dichas coordenadas nos indiquen, resultando finalmente ubicado dicho predio, en el mismo lugar donde se hiciera la respectiva INSPECCION JUDICIAL. (Ver levantamiento predio urbano)

UBICACIÓN DE PLACAS CON COORDENADAS DE CALI V.





PROFESIONALES UNIDOS

Obras civiles - Consultoría - Interventoría - Auditorías
Derecho Administrativo - Civil - Familia - Penal - Laboral - Propiedad Horizontal
PERITOS TOPOGRAFOS - PRUEBAS ANTICIPADAS



Así las cosas, queda lo suficientemente claro, que el trabajo desarrollado por el suscrito, se hizo de la manera más profesional, con equipo de muy alta precisión y con Personal calificado para este tipo de levantamientos topográficos, amarrados a las Coordenadas de la Ciudad de Cali.

Dejo rendido así, las aclaraciones pedidas, dejando constancia que mi trabajo corresponde al ejercicio de mi Profesión como Topógrafo - Auxiliar de la Justicia, razón por la cual, no hago dictamen o estudio alguno de títulos, por cuanto dicha labor no me corresponde por esa mi calidad de Auxiliar de la Justicia que soy para este asunto.

Att.

BALMES ARLEY POLANCO T.
C.c. 10529391 Popayan
T.P. 01 1765 CPNT

Rama Judicial del Poder Público

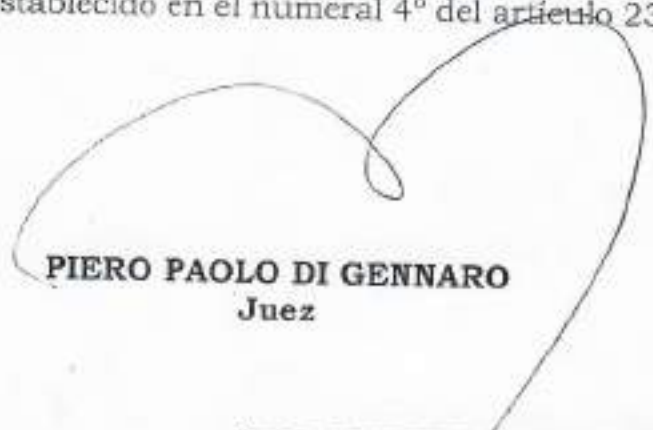
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete

76001 3103 016 2012 00435 00

Del escrito de aclaración y complementación presentado por el perito BALMES ARLEY POLANCO T., córrase traslado a las partes, por el término legal, conforme lo establecido en el numeral 4° del artículo 238 del C. de P. C.

Notifíquese



PIERO PAOLO DI GENNARO
Juez

NOTIFICACIÓN: En estado N° <u>079</u> de Hoy, notifiqué el auto anterior. Santiago de Cali, - 6 MAR 2017 La Secretaria. 
--



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220423769858019133

Nro Matrícula: 370-95963

Pagina 1 TURNO: 2022-189250

Impreso el 23 de Abril de 2022 a las 11:57:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 22-07-1980 RADICACIÓN: 1980-16136.- CON: CERTIFICADO DE: 18-07-1980

CODIGO CATASTRAL: **760010100090200330007000000007** COD CATASTRAL ANT: A053600070000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO DONDE ESTA CONSTRUIDA CON AREA DE 120.00 METROS CUADRADOS UBICADA EN LA CALLE 4 CRAS. 22 Y 23 Y CUYOS LINDEROS SON: NORTE EN 6.00MTS. CON LA CALLE 4, SUR EN 6.00MTS. CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE MARIA TERESA DE ROUX DE CARVAJAL Y RODOLFO EDUARDO DE ROUX, ORIENTE EN 20.00MTS. CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LOS MISMOS SEIORES DE ROUX Y OCCIDENTE EN 20.00MTS. CON PROPIEDAD DE LA SRA. MARIA JESUS FIGUEROA.- (T.M. 6BIS/173)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CARRERA 23A #9B-60 B/ BRETA/A

1) CALLE 4 KRAS. 22 Y 23 CASA Y LOTE B/BRETA/A.-

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-05-1949 Radicación:

Doc: ESCRITURA 384 del 05-04-1949 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$1,920

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE ROUX DE CARVAJAL MARIA TERESA

DE: DE ROUX GUSTAVO

DE: DE ROUX MIGUEL GUILLERMO

DE: DE ROUX RODOLFO EDUARDO

A: CARDENAS DE DIAZ CLAUDINA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-07-1952 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1297 del 30-05-1952 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PROTOCOLIZACION DECLARACIONES SOBRE CONSTRUCCION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220423769858019133

Nro Matrícula: 370-95963

Pagina 2 TURNO: 2022-189250

Impreso el 23 de Abril de 2022 a las 11:57:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CARDENAS DE DIAZ CLAUDINA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-10-1966 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4838 del 02-09-1966 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$32,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS DE DIAZ CLAUDINA

A: TORRES JAIME

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-10-1966 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4838 del 02-09-1966 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PROTOCOLIZACION DECLARACIONES SOBRE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CARDENAS DE DIAZ CLAUDIA (SIC)

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-07-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2212 del 04-06-1969 NOTARIA 1 de CALI

VALOR ACTO: \$40,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES JAIME

A: REINA VITALIA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-10-2008 Radicación: 2008-76003

Doc: ESCRITURA 3690 del 01-10-2008 NOTARIA 1 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESC.2212 EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES; VITALIA REINA DORONSORO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: REINA DORONSORO VITALIA

CC# 38978222 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-10-2008 Radicación: 2008-76003

Doc: ESCRITURA 3690 del 01-10-2008 NOTARIA 1 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA SEGUN CERTIFICADO SOU-005382-DAP-2007. CARRERA 23A # 9B-60 B/ BRET/A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: REINA DORONSORO VITALIA

CC# 38978222 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220423769858019133

Nro Matrícula: 370-95963

Pagina 3 TURNO: 2022-189250

Impreso el 23 de Abril de 2022 a las 11:57:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-06-2015 Radicación: 2015-66384

Doc: CERTIFICADO 9200296683 del 03-06-2015 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR 21 MEGA OBRAS RESOLUCION 0169 DEL 04-09-2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

100 100 100

— — —

* * *



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220423769858019133

Nro Matrícula: 370-95963

Pagina 4 TURNO: 2022-189250

Impreso el 23 de Abril de 2022 a las 11:57:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-189250

FECHA: 23-04-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ERAZO & ESCANDÓN

A b o g a d o s

Santiago de Cali, Abril 21 de 2022

Señores

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SUBDIRECCION DE CATASTRO
Atn.: Dr. Edwin Perea Serrano
La Ciudad.



**Ref.: DERECHO DE PETICION SOLICITUD DE INFORMACION CON FINES PROBATORIOS
EN PROCESO JUDICIAL**

Diego Fernando Erazo Urrea, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.763.489 de Cali (V), Abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 71.603 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la parte demandada en el proceso verbal que cursa en el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali con Radicación: 760013103019-2021-00247-00, dentro del término para contestar la demanda, con el fin de determinar **la real ubicación del predio de propiedad de la demandante**; en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, de manera muy respetuosa solicito lo siguiente:

HECHOS:

En el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali reposa el siguiente proceso judicial en curso:

Proceso: Servidumbre

Demandante: Marlene Padilla Castillo

Demandado: Brisas del Bosque LTDA en Liquidación.

Radicación: 760013103019-2021-00247-00

www.erazoescandonabogados.com
info@erazoescandonabogados.com
diego.erazon@gmail.com
(TEL: 313 561 8009)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ARTÍCULO 275. PROCEDENCIA. "...Las partes o sus apoderados, unilateralmente o de común acuerdo, pueden solicitar ante cualquier entidad pública o privada copias de documentos, informes o actuaciones administrativas o jurisdiccionales, no sujetas a reserva legal, expresando que tienen como objeto servir de prueba en un proceso judicial en curso, o por iniciarse."

PETICIONES

1. Copia auténtica y completa de la ficha Predial del predio terreno **Y001202340000**.

Adicionalmente se solicita la información de **localización geográfica** de la mencionada ficha predial.

2. Copia auténtica y completa de la ficha Predial de mejoras existentes predio **Y001202340001**.

Adicionalmente se solicita la información de **localización geográfica** de la mencionada ficha predial.

3. Copia auténtica y completa de la ficha Predial del predio **Y00120680000**.

Adicionalmente se solicita la información de **localización geográfica** de la mencionada ficha predial.

4. Copia auténtica y completa de la ficha Predial de mejoras existentes predio **Y00120680001**.

5. Copia auténtica y completa de las cartas catastrales de las fichas prediales objeto de petición, contenidas en los numerales 1, 2, 3 y 4.

ERAZO&ESCANDÓN

A b o g a d o s

La presente actuación se realiza dentro del término para contestar la demanda, con el objeto de recaudar y aportar los elementos de prueba en orden a establecer la **real ubicación** del predio de propiedad de la demandante.

ANEXOS:

Nos permitimos anexar los siguientes documentos:

Copia del Auto admisorio de la demanda del 20 de enero de 2022, emitido por el Juzgado Diecinueve Civil Del Circuito De Cali, Rad. 760013103019-2021-00247-00.

Copia del poder a mí conferido por la sociedad demandada Brisas del Bosque LTDA en Liquidación.

Certificado de existencia y representación legal de la sociedad Brisas del Bosque LTDA en Liquidación que para el efecto expide la Cámara de Comercio de Cali.

Copia simple de la ficha Predial del predio terreno **Y00120680000**.

Copia del auto admisorio.

NOTIFICACIONES:

Recibiré las notificaciones en mi dirección de correo electrónico diego.erazon@gmail.com, la cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados (Artículo 5 Decreto 806 del 4 de Junio de 2020), en la dirección: Avenida 6 oeste # 5 oeste - 60. Apto. 205 Edificio Normandie Cali - Valle y Celular/WhatsApp: 3155618009.

Atentamente,



DIEGO FERNANDO ERAZO URREA

C.C. No. 16.763.489 de Cali

T.P. No. 71.603 del C. S. de la J.

www.erazoyescandonabogados.com
info@erazoyescandonabogados.com
diego.erazon@gmail.com
CEL: 315 561 8009

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2021-00247-00
SANTIAGO DE CALI, 20 DE ENERO DE 2022

Teniendo en cuenta que la demanda fue subsanada y cumplen los demás requisitos de que tratan los artículos 82 y 376 del C.G.P., el juzgado procede a su admisión.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **VERBAL DE SERVIDUMBRE** promovida por **MARLENE PADILLA CASTILLO** en contra de **BRISAS DEL BOSQUE LTDA** en **LIQUIDACIÓN**.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada, para lo cual la parte interesada deberá enviar copia de esta providencia como mensaje de datos a la dirección electrónica suministrada a cada uno de los que integran la parte pasiva y remitir a este Despacho constancia de envío donde se refleje su recepción, para ello podrá implementarse el sistema de confirmación de recibo de los correos electrónicos. (Art. 8 del Decreto 806 de 2020).

TERCERO: CORRER traslado a la parte demandada por el término de **VEINTE (20) DÍAS**, para tal fin, la parte demandante enviará copia de la demanda y sus anexos

a la misma dirección electrónica de notificación a la parte pasiva y remitir a este Despacho constancia de envío donde figure la recepción completa de los documentos. A fin de dar claridad a la contraparte para su contestación, deberá advertir que dicho término empezará a correr dentro de los dos (2) días siguientes al envío del mensaje. (Art. 8 y 9 del Decreto 806 de 2020).

CUARTO: ORDENAR la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA en el certificado de tradición del inmueble con folio de matrícula No. 370-171235 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Por la Secretaría del Despacho se librará el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 009 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **21 ENERO 2022**



NATHALIA BENAVIDES JURADO

Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee8a550811ea67cbbcc8ea85f64348964d9c884e7717b1cb84b9826bd89c8275**

Documento generado en 20/01/2022 10:08:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Diego Erazo <diego.erazou@gmail.com>

PODER

inv gomez1990 <invgomez1990@hotmail.com>

8 de abril de 2022, 9:41

Para: "diego.erazou@gmail.com" <diego.erazou@gmail.com>

Buenos días
Doctor
DIEGO ERAZO
ABOGADO

Le confirmo que hasta este momento no hemos recibido ningún correo con información adicional por parte del abogado de la señora Marlene Padilla.

Por al efecto se adjunta poder.

Señor

JUEZ DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

PROCESO:	SERVIDUMBRE
DEMANDANTE:	MARLENE PADILLA CASTILLO
DEMANDADOS:	SOCIEDAD BRISAS DEL BOSQUE – EN LIQUIDACION
RADICADO:	760013103019-2021-00247-00

JESUS MARIA GOMEZ ESCOBAR, mayor de edad, vecino de Cali e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **14.877.449**, Representante Legal de la Sociedad **Brisas del Bosque Ltda. EN LIQUIDACION, con NIT 800.214.159-3**, manifiesto: Que por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Doctor **DIEGO FERNANDO ERAZO URREA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.763.489 de Cali (V), Abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 71.603 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la Sociedad **Brisas del Bosque Ltda. EN LIQUIDACION** en el proceso de la referencia.

El apoderado judicial, queda ampliamente facultado para presentar la demanda, transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir y reasumir el presente poder, renunciar, presentar y solicitar pruebas, interponer recursos e incidentes, solicitar medidas cautelares pertinentes y en general les otorgo las más amplias facultades para el cabal cumplimiento de su mandato, incluyendo todas las facultades contenidas en el artículo 77 del Código General del Proceso, sin que en momento alguno se le pueda alegar falta de poder para actuar. Sírvase señor Juez, tener como mandatario judicial al Doctor **DIEGO FERNANDO ERAZO URREA**, para los efectos y dentro de los términos del presente MEMORIAL- PODER.

La dirección de correo electrónico de mi apoderado es diego.erazou@gmail.com, la cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados (Artículo 5 Decreto 806 del 4 de Junio de 2020); y la dirección de mi correo electrónico es invgomez1990@hotmail.com.

-

Del señor Juez,

Atentamente,

JESUS MARIA GOMEZ ESCOBAR
C.C. 14.877.449
Representante Legal
BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA - EN LIQUIDACION
NIT 800.214.159-3

Acepto,
DIEGO FERNANDO ERAZO URREA
C.C. No. 16.763.489 de Cali
T.P. No. 71.603 del C. S. de la J.

Cordialmente,
JESUS MARIA GOMEZ ESCOBAR
Represente Legal
BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA

Enviado desde [Outlook](#)

2 adjuntos



PODER ABOGADO .pdf
418K



CAMARA DE CCIO BRISAS .pdf
874K

Señor

JUEZ DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.



PROCESO: SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: MARLENE PADILLA CASTILLO
DEMANDADOS: SOCIEDAD BRISAS DEL BOSQUE – EN LIQUIDACION
RADICADO: 760013103019-2021-00247-00

JESUS MARIA GOMEZ ESCOBAR, mayor de edad, vecino de Cali e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **14.877.449**, Representante Legal de la Sociedad **Brisas del Bosque Ltda. EN LIQUIDACION**, con NIT **800.214.159-3**, manifiesto: Que por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Doctor **DIEGO FERNANDO ERAZO URREA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.763.489 de Cali (V), Abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 71.603 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la Sociedad **Brisas del Bosque Ltda. EN LIQUIDACION** en el proceso de la referencia.

El apoderado judicial, queda ampliamente facultado para presentar la demanda, transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir y reasumir el presente poder, renunciar, presentar y solicitar pruebas, interponer recursos e incidentes, solicitar medidas cautelares pertinentes y en general les otorgo las más amplias facultades para el cabal cumplimiento de su mandato, incluyendo todas las facultades contenidas en el artículo 77 del Código General del Proceso, sin que en momento alguno se le pueda alegar falta de poder para actuar. Sírvase señor Juez, tener como mandatario judicial al Doctor **DIEGO FERNANDO ERAZO URREA**, para los efectos y dentro de los términos del presente MEMORIAL- PODER.

La dirección de correo electrónico de mi apoderado es diego.erazou@gmail.com, la cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados (Artículo 5 Decreto 806 del 4 de Junio de 2020); y la dirección de mi correo electrónico es invgomez1990@hotmail.com.



Del señor Juez,

Atentamente,

JESUS MARIA GOMEZ ESCOBAR

C.C. 14.877.449

Representante Legal

BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA - EN LIQUIDACION

NIT 800.214.159-3



Acepto,

DIEGO FERNANDO ERAZO URREA

C.C. No. 16.763.489 de Cali

T.P. No. 71.603 del C. S. de la J.

DILIGENCIA DE
RECONOCIMIENTO DE FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUGA
en BUGA el 07/04/2022 a las 14:22:13



Al despacho notarial se presentó:

Jesus Maria Gomez Escobar
C.C. No 14.877.449



Y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Juan Manuel Puentes Galvis
Notario

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUGA - Colombia

PIN DE SEGURIDAD L22999687799739

Usted puede verificar este PIN en nuestra página
WEB www.notariasegundadebuga.com





Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 06/04/2022 09:01:03 am

Recibo No. 896297, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822MRPLB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA EN LIQUIDACION
Nit.: 800214159-3
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 356026-3
Fecha de matrícula en esta Cámara: 16 de noviembre de 1993
Último año renovado: 2011
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2011

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 2.1.3.13, CAPÍTULO SEGUNDO, TÍTULO VIII DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AVENIDA 6F NORTE NRO.51-11
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: invgomez1990@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3176696713
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: AVENIDA 6F NORTE NRO.51-11
Municipio: No reportó
Correo electrónico de notificación: No reportó
Teléfono para notificación 1: 3176696713
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA No reportó autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 896297, Valor: \$5.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822MRPLB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4806 del 29 de septiembre de 1993 Notaria Doce de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 1993 con el No. 71711 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA

DISOLUCIÓN

QUE DE ACUERDO CON LAS INSCRIPCIONES QUE LLEVA LA CÁMARA DE COMERCIO, LA Sociedad SE ENCUENTRA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION POR VENCIMIENTO DE SU TERMINO DE DURACION QUE FUE HASTA EL 31 DE diciembre DE 2005 .

OBJETO SOCIAL

Objeto Social.: La compra, legalización, defensa, recuperación, venta y comercialización de terrenos.

En desarrollo de este objeto social la sociedad queda expresamente autorizada para: A) Celebrar contratos de compraventa. B) Tomar dinero en mutuo con o sin intereses. C) Dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomarlos o darlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza. D) Celebrar contratos de fideicomiso. E) Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones. F) Celebrar contratos comerciales en todas sus manifestaciones tales como girar, extender, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagares, libranzas o cualquiera otros efectos de comercio, celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, corporaciones financieras, almacenes de depósito, abrir cuenta corriente en dichas entidades para facilitar el giro de sus fondos. G) Comprar derechos sociales en otras sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías constituidas o de fusionarse a ellas o en ellas, delegar la administración de sus negocios siempre que tenga objetivos iguales, similares o complementarios. H) Representación de casas nacionales o extranjeras y en fin realizar toda clase de actos o contratos ya sean civiles o comerciales que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que la sociedad persigue y que de manera directa se relacione con el objeto social.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 06/04/2022 09:01:03 am

Recibo No. 896297, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822MRPLB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

Capital y socios: \$141,000,000 Dividido en 100 Cuotas de valor nominal \$1,410,000 Cada una, Distribuidos así:

Socios	valor_aportes
Capitalista(s)	
DAISY RODRIGUEZ GONZALEZ	
C.C. 31679906	\$21,150,000
JESUS MARIA GOMEZ ESCOBAR	
C.C. 14877449	\$119,850,000

Total del capital \$141,000,000
"La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes"

Por ESCRITURA PÚBLICA No. 3613 del 28 de septiembre de 2001 Notaria Novena de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2001 con el No. 6517 del Libro IX, Se aprobó la partición del causante DOMINGO ANTONIO LOPEZ .

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 4806 del 29 de septiembre de 1993, de Notaria Doce de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 1993 con el No. 71711 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	JESUS MARIA GOMEZ ESCOBAR	C.C.14877449

Por Acta No. 6 del 09 de diciembre de 1993, de Junta General De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 1994 con el No. 75009 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE	JAIME ZAPATA MONTOYA	C.C.22211

Recibo No. 896297, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822MRPLB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E.P. 1501 del 08/11/1994 de Notaria Unica de Yumbo
E.P. 4779 del 24/09/1996 de Notaria Doce de Cali
E.P. 1932 del 30/12/1995 de Notaria Unica de Yumbo
E.P. 1774 del 11/09/2000 de Notaria Unica de Yumbo
E.P. 2820 del 22/08/2000 de Notaria Doce de Cali
E.P. 3587 del 20/10/2000 de Notaria Doce de Cali
E.P. 1932 del 30/12/1995 de Notaria Unica de Yumbo
E.P. 609 del 26/02/2001 de Notaria Doce de Cali
E.P. 1215 del 16/04/2001 de Notaria Doce de Cali
E.P. 3947 del 17/11/2006 de Notaria Doce de Cali
E.P. 291 del 07/03/2019 de Notaria Segunda de Buga
E.P. 1242 del 01/10/2019 de Notaria Segunda de Buga

INSCRIPCIÓN

82956 de 22/11/1994 Libro IX
7320 de 25/09/1996 Libro IX
6376 de 15/09/2000 Libro IX
6377 de 15/09/2000 Libro IX
6733 de 29/09/2000 Libro IX
7222 de 24/10/2000 Libro IX
1434 de 01/03/2001 Libro IX
1879 de 22/03/2001 Libro IX
2959 de 07/05/2001 Libro IX
6 de 02/01/2007 Libro IX
17476 de 03/10/2019 Libro IX
17477 de 03/10/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 06/04/2022 09:01:03 am

Recibo No. 896297, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822MRPLB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (cnac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

1	2	3	4	5	6
Counters	at	6			

ORIENTE

540

DEFENSE

11-25000-20-00-21000

[illegible]

EX-107

Santiago de Cali, 24 de marzo de 2022.

SEÑORES.

SOCIEDAD BRISAS DEL BOSQUE LTDA EN LIQUIDACION.

AVENIDA 6F NORTE No. 51-11.

Email: invgomez1990@hotmail.com

E. S. D.

PROCESO VERBAL - SERVIDUMBRE.

DEMANDANTE: MARLENE PADILLA CASTILLO.

DEMANDADO: SOCIEDAD BRISAS DEL BOSQUE LTDA EN LIQUIDACION.

RADICACION: 2021-00247-00.

REFERENCIA: **NOTIFICACION PERSONAL**

EDWARD URBANO GOMEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 16.499.564 de Buenaventura y portador de la Tarjeta Profesional número 89.468 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderado Judicial de la señora MARLENE PADILLA CASTILLO, igualmente mayor de edad y de esta vecindad de condiciones civiles y personales ya conocidas; mediante el presente escrito me permito realizarles la respectiva NOTIFICACION PERSONAL del Auto Admisorio de la Demanda en contra de Ustedes como parte demandada SOCIEDAD BRISAS DEL BOSQUE LTDA EN LIQUIDACION a través de su correo electrónico: **invgomez1990@hotmail.com**

Anexo: Copia auto de fecha 20 de enero de 2022.

-Formato Notificación.

Agradeciendo la atención prestada,

Atentamente;



EDWARD URBANO GOMEZ.

CC No. 16.499.564 de Buenaventura.

TP No. 89.468 del C.S. de la J.

AV 2N No. 7N-55, OFICINA 418, EDIFICIO CENTENARIO II. TEL. 3014165709

Email: urbanogomez2009@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 78001 31 03 019-2021-00247-00
SANTIAGO DE CALI, 20 DE ENERO DE 2022

Teniendo en cuenta que la demanda fue subsanada y cumplen los demás requisitos de que tratan los artículos 82 y 376 del C.G.P., el juzgado procede a su admisión.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **VERBAL DE SERVIDUMBRE** promovida por **MARLENE PADILLA CASTILLO** en contra de **BRISAS DEL BOSQUE LTDA** en **LIQUIDACIÓN**.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada, para lo cual la parte interesada deberá enviar copia de esta providencia como mensaje de datos a la dirección electrónica suministrada a cada uno de los que integran la parte pasiva y remitir a este Despacho constancia de envío donde se refleje su recepción, para ello podrá implementarse el sistema de confirmación de recibo de los correos electrónicos. (Art. 8 del Decreto 806 de 2020).

TERCERO: CORRER traslado a la parte demandada por el término de **VEINTE (20) DÍAS**, para tal fin, la parte demandante enviará copia de la **demand** y sus anexos

a la misma dirección electrónica de notificación a la parte pasiva y remitir a este Despacho constancia de envío donde figura la recepción completa de los documentos. A fin de dar claridad a la contraparte para su contestación, deberá advertir que dicho término empezará a correr dentro de los dos (2) días siguientes al envío del mensaje. (Art. 8 y 9 del Decreto 806 de 2020).

CUARTO: ORDENAR la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA en el certificado de tradición del inmueble con folio de matrícula No. 370-171235 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Por la Secretaría del Despacho se librará el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 009 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 21 ENERO 2022



NATHALIA BENAVIDES JURADO

Secretaria



Diego Erazo <diego.erazou@gmail.com>

Radicacion Orfeo No. 202241730100623282

Sistema de Gestion Documental ORFEO <orfeo@cali.gov.co>

21 de abril de 2022, 14:46

Responder a: Sistema de Gestion Documental ORFEO <orfeo@cali.gov.co>

Para: DIEGO FERNANDO ERAZO URREA <diego.erazou@gmail.com>



Señor(a)

DIEGO FERNANDO ERAZO URREA,

Usted acaba de hacer un requerimiento a la Administración Central de Santiago de Cali, Radicado con el número: **202241730100623282**, le estaremos enviado su respuesta a través de este medio.

O también le puede hacer seguimiento a través de este [enlace](#) de la página web de la Alcaldía de Cali.

Atentamente,

Oficina de Atención al Ciudadano
Alcaldía Santiago de Cali.





unir y estar en
 concurrencia conmigo el
 notario que se
 Adverte la forma-
 lidad de registrar la copia. Por-
 choz. 1.º Decreto 1470 de 1995

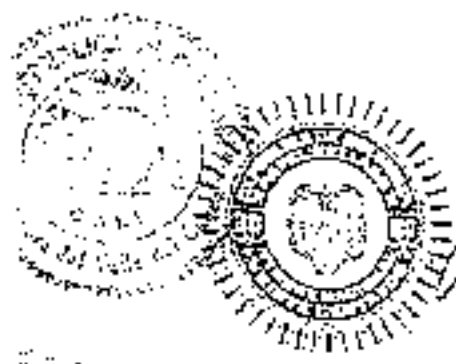
*Ampliado
 por escritura
 de 1995
 de 1995*

Ministerio del Interior, orden y c. (1470)
 La Corte Capital del Departamento del
 Valle del Cauca, Republica de Colom-
 bia, a regitralo 26 de Julio de mil
 novecientos cuarenta y siete (1947)
 ante mi. Tobias Castaneda, notario
 suplente del numero segundo del ter-
 ceto, y en presencia de los señores:
 Carlos José Gómez y Jorge Luis Ramírez
 quienes se encargan de regitralo legal
 de aptitud para testificar en el
 presente caso, compareció el señor
 Pedro Elias B. Brumader, varón
 mayor de edad, vecino de este dis-
 trito, a quien personalmente com-
 encio, redactado en papel libre el

Colonia 12/19/2013 a copia de amparado

De la copia fecha 13/91. de 7 = copia (segunda de 92).

numero 116 vol. 4, 2.ª hoja. - Primer
no. De acuerdo con el Sr. Manuel
Rodriguez, los derechos de dominio so-
bre y sus frutos, sueldos (100000)
de terreno en el "Vinculo de Mena-
go", de este distrito, que se localiza
en y pertenecian, en el sitio que
dejat el comprador dentro del
lote de mayor extension que tie-
ne el expropiante Bernardino en
dicho "Vinculo", cuyos lindes ge-
rales son: Norte, la quebrada de
Mena; Sur, la quebrada de
Oriente, la carretera de Cali
a Yumbo, y Occidente, la Por-
tillera. Segundo Que se esta
venta por la cantidad de quin-
ientos pesos (\$500) o sea co-
rriente al contado. Tercero que
los derechos que vende no han sido
enajenados antes y se hallan libres
de todo gravamen y limitacion del
dominio y que en todo caso val-
dra al saneamiento de acuerdo
con la Ley. Cuarto Que lo que
vende hace parte de mayor exten-
sion que el expropiante adquirio
por compra a Marcos Fabio Teja-
da y por escritura publica de
venta de mil ciento veinte y cinco
de 17 de Agosto de 1945, otor-
gada en la notaria primera de
esta ciudad. Presente el Sr. Ma-





 Juan G. Pichler, por
 por de mi parte, por
 cinco de este distrito,
 notario, actuando en
 el número 3110665
 a quien también comparece personalmen-
 te, digo que acepta esta escritura
 y la venta que por ella se le hace
 por estar de acuerdo con lo pacta-
 do y se agregan los correspondientes
 legales del caso. Y leído este ins-
 trumento a los comparecientes,
 en presencia de los testigos lo apre-
 taron en todas sus partes, y fir-
 maron unos y otros, los que se comunican
 el notario que doy fe
 adverti la formalidad del regis-
 tro. Desechos. P. S. 10, según tele-
 cinto 1450 de 1945
 J. G. Pichler

John E. Bunker

James W. Packard

Pago: Carlos M. Yim et al.

190 J. J. Gamm
Philadelphia

~~There is no...~~[illegible]



376

exhibe Carta de Autorización
firmada por dicho Vice-Pre-
sidente, cuyo Original se pro-
duciera junto con el pre-
sente instrumento. Se agregan los
Campecheros del Censo. Se da fe in-
stituto a los testigos, lo que se ha
firmado con los testigos mencionados, por
ante mí: el Notario que doy fe. En la
ciudad de la Calle 27 de esta ciudad. Vale -
José Luis Langford

A cargo de Centro Bonello se han por un par-
te de fecho, finis, etc.

Luis A. Bonello de la C-26/32
x Juan M. Rosas J.
x Rosario Rosas de Rosas
Manoing-Def
Jgo. Antonio G. Moreno
Jgo. José Guadalupe
Stian Mel

Numero dos mil Ciento noventa y
siete (2197) En la Ciudad de Oaxi, Ca-
pital del Departamento del Valle del
Cacer, Republica de Colombia, a los
veinti siete dias del mes de Agosto
del mil novecientos noventa y cinco (1905).
Ante mí: Ricardo Nieto, Notario Publico
Principio Numero Trece de este Cien-
to, y en presencia de los testigos instrumen-
tos, los Señores Antonio G. Moreno y Carlos Quintana

Julio 28/47. 2^a copia al } agosto 28/45 1^a copia al impendio: Detalle 19/71 & corresponden-
no impendio. } ~~Detalle 19/71 & corresponden-~~ ~~Detalle 19/71 & corresponden-~~ ~~Detalle 19/71 & corresponden-~~

quienes reúnen los requisitos legales para
testificar en el presente Caso, Comparecien-
do el Señor Rafael J. Zapata, un mayor de edad,
vecino de este Municipio, domiciliado en la
Calle N.º 214 y 14, de Cali, testigo para Con-
stituir y Calificar, a quien comparece perso-
nalmente y expuso. - **Primer** - Que
transfirió a título de venta al Señor Se-
bastián Bermúdez, las Avenidas de Comercio
sobre quince plomas de terreno plano ubi-
cadas en el Sitio de "Herrera" de este Dis-
trito, las cuales están ocupadas indebi-
damente, sin título legal, de quince es-
pecie, por el Señor Westelino Rojas, que ha
en parte del flato de terreno asignado
por el Señor Bernardino Roldán, por me-
dio de la escritura pública N.º 257 de 3
de Abril del 1939 de la Notaría de este
Circuito, del cual comparece a este el expo-
nente lo cuanto parte por medio de la
escritura N.º 1107 de 30 de Abril del mismo
año, otorgada en la Notaría de Cali, lo
cual parte que se comparece de cinco
veinte plomas según la escritura
Adjudatoria, suscrita por dicho Señor
Roldán a favor del Compareciente, la
cual está inscrita en el Libro N.º 137
de 12 de Junio de este mismo año de la
misma Notaría. - El flato de terreno que
Zapata J. vende por medio de esta es-
critura, se obliga a entregarlo a Berni-
dino Roldán de término de seis meses a
partir de esta fecha en forma real y

DEPARTAMENTO DEL VALLE--ADMINISTRACION GENERAL DE HACIENDA

REGISTRO E HIPOTECA

377

Este recibo es válido solamente cuando lleve impresa la cantidad en la máquina protectora de la Administración.

ORIGINAL

Nº 6272

IMPUESTO DEPARTAMENTAL

\$ 3.75

El 10% de Impuesto Nacional va adherido en estampillas por valor de \$ 0.38 (Decreto Número 2512 de 1944).

CONSIGNO

LA SUMA DE

POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO SOBRE UNA OPERACION DE

compraventa POR VALOR DE 750.00 =

Cali, ago. 27 de 1945

EL CONSIGNANTE,

El empleado encargado,

Marco T. Pareda

Renta Muriel

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SERIE R

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Nº 088527



Cali de 27 AGO 1945 de 194

Administrador (o Recaudador) de Hacienda de

CERTIFICA

Francisco J. Jaramila (cédula No. 717714)
de Cali, está a paz y salvo con el Tesoro
por concepto de impuesto sobre la renta (renta, patrimonio y exceso de utilidades)
militar hasta el año 1943 inclusive. Válido por los Municipios de Cali



NOTA—Los funcionarios que firman este certificado son responsables solidariamente con los
interesados, de los impuestos a que se refiere el certificado, y que se comprobare
que no han sido efectivamente pagados (Decreto 2174 de 1936, artículo 13)

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SERIE R

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Nº 088529



Cali de 27 AGO 1945 de 194

Administrador (o Recaudador) de Hacienda de

CERTIFICA

Pedro Bermúdez (cédula No. 1702064)
de Cali, está a paz y salvo con el Tesoro
por concepto de impuesto sobre la renta (renta, patrimonio y exceso de utilidades)
hasta el año 1943 inclusive. Válido por los Municipios de Cali



NOTA—Los funcionarios que firman este certificado son responsables solidariamente con los
interesados, de los impuestos a que se refiere el certificado, y que se comprobare
que no han sido efectivamente pagados (Decreto 2174 de 1936, artículo 13)



380

unilateral, completamente de
ocupado y este, a su vez, de
Campeón a su vez, por me-
joras allí existentes al su-
pervisor actual, Señor Rojas, una vez
terminado el respectivo juicio que se pre-
sente iniciar inmediatamente, para
obtener la desocupación y entrega del
tal lote o porción de terreno, que es
de la finca de la finca de la finca, que
se tiene acordado por Domingo Rojas
y Remon, perteneciente al Señor Ber-
nardino Restrepo; por el Sur, con la
carretera que partiendo de la Carre-
tera Occidental, conduce al interior
del flanco de terreno de donde se des-
prende lo vendido; Oriente, esta Car-
retera Occidental que de Olaya a
Jumbo; y Occidente, predio de mejoras
acordado también por Narciso Ro-
jas, camino a la finca de medio. Los
límites generales del flanco de terreno
de donde se desprende la porción que
se vende por medio de esta escritura
esta. Desprendido dentro de los si-
guientes límites generales: por el Norte,
parte con mejoras que fueran de
Don Cipriano y la quebrada de San-
ta Fe; por el Sur, con la quebrada de San-
ta Fe, y en parte con predio de las señoras
"Incapie" Hermanos, por el Oriente,
la Carretera que conduce de esta fin-
da a la de Diego pasando por el paso

de "Las Piles": y por el Occidente, la Car-
dellera alta. Segundo: Que hace
esta venta por la Cantidad de setecien-
tas cincuenta pesos (\$500.) moneda Co-
mune al Contado la cual Causara la
mayor utilidad en su entera satisfaccion.
Tercero: Que lo que promite por
este instrumento uno lo tiene, pendiente,
enfundado por unizum Contado, ante-
rior subsistente, un tiempo lo tiene en-
fundado por particular, Capropietarios,
en esta sujeta a unizum Cien fueros
como Censo, hipoteca, embargo y
pleito judicial, presentando y fun-
dando por escritura publica, por un
unizum de familia y Cautelaciones, res-
tutorias, pero que en todo caso sal-
dra al cumplimiento en las Causas de la
ley. Cuarto: Que lo que vende
lo adquiere el comprador por medio de
las titulas antes mencionadas y su
transaccion anterior esta en las esen-
cias publicas N.º 178 de fecha 10 de
mes de Julio de 1913, de la Notaria 2.ª
de este Circuito, 109 de 20 de Octubre
de 1896 de la Notaria 1.ª de Oaxi y sin
N.º de 18 de Diciembre de 1912 de la
misma Notaria 1.ª de este Circuito.
Presente el Señor Pedro Bermudez
mayor de edad y vecino de esta Ciu-
dad, portador de la Cédula de Cien-
dad N.º 1702064 a quien tambien
concurra expuso: Que acepta esta



381

escritura y la Campesinaria
 to que en ella se le hace
 por testar de acuerdo con
 el Cautante Celebrado. Se
 agregan los Campesinarios del Ceso.
 Hecho este instrumento a los Actos
 Jantes, lo Apresen y firmen con los
 testigos nombrados, por tanto me, el J. N.
 publico, que doy fe. Los derechos de
 Registro estan pagados segun Campesinaria
 de que esta adjunto a la escritura 1.50 de 20
 se abien del presente como por este Notario.

Diego Bernier
 J. N. Antonio G. Lopez
 J. O. Aguirre

Ricardo Nieto

Numero dos mil Ciento no-
 venta y dos En la Ciudad de Cali, Ca-
 pital del Departamento del Valle del Cau-
 ca, Republica de Colombia, a los Veintiseis
 dias del mes de Agosto de mil
 novecientos Cuarenta y cinco, ante
 mi, Ricardo Nieto, Notario Publico Princi-
 pal y Numero Numero de este Circuito, y en
 presencia de los testigos instrumentales, se dio

9/92
 del
 1945

Febrero 28/92



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220422908557989198

Nro Matrícula: 370-34542

Pagina 1 TURNO: 2022-188519

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 03:09:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 05-10-1977 RADICACIÓN: 1977-15017 CON: CERTIFICADO DE: 30-09-1977

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

DOS LOTES DE TERRENO, CON UNA CABIDA TOTAL DE 47 PLAZAS, CON 4.800 M2. UBICADO EN EL GLOBO DE TERRENO DENOMINADO VINCULO DE MENGUA, MUNICIPIO DE CALI, ALINDERADO ASI: LOTE "A" ORIENTE: PROPIEDAD O LOTE ADJUDICADO A FRANCISCO GARCES ECHEVERRY, OCCIDENTE: TERRENOS DE LAS MINAS DE GOLONDRINAS; NORTE: CON LA QUEBRADA DE MENGUA, Y SUR: CON LOTE ADJUDICADO A ARTURO BONILLA Y TERRENOS DE LA MINAS GOLONDRINAS.-- LOTE "B" ORIENTE: CON LA CORDILLERA QUE DE CALI, CONDUCE A YUMBO, OCCIDENTE: CON LOTES ADJUDICADOS A FRANCISCO TEJADA E INES TEJADA DE DURAN; NORTE: CON LOTES ADJUDICADO ALFREDO CARDONA Y RAMON VILLEGAS, SUR; CON LOTES DE TERRENO ADJUDICADOS A ARTURO BONILLA (SE ACLARA EL LINDERO ORIENTAL ASI: ORIENTE: CON LA CARRETERA DE CALI A YUMBO, Y CON LOS ADJUDICADO A LUCIANO VARGAS C. CARLOS LOPEZ VILLA Y JORGE ALFONSO MARTINEZ.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) VINCULO DE MENGUA 47 FGDAS 4.800 M2. 305.600 M2.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-08-1913 Radicación:

Doc: SENTENCIA S.N. del 1901-01-01 00:00:00 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICA LA CASA PEQUEÑA Y 5 PLAZAS DE TERRENO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LATORRE V. DE VILLA CARMEN

DE: MARTINEZ JUAN EVANGELISTA

DE: MARTINEZ MANUEL JESUS

DE: MARTINEZ MATEO

A: VILLA DOLORES

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-12-1920 Radicación:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220422908557989198

Nro Matrícula: 370-34542

Pagina 2 TURNO: 2022-188519

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 03:09:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 875 del 19-11-1920 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$650

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLA DOLORES

A: OCHOA ENRIQUE

X

A: OCHOA ROBERTO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-07-1939 Radicación:

Doc: ESCRITURA 287 del 03-04-1939 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 601 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NAVIA LATORRE MANUEL

A: LATORRE BERNARDINO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-05-1945 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1107 del 30-04-1945 NOTARIA 1 de CALI

VALOR ACTO: \$2,000

ESPECIFICACION: : 601 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LATORRE BERNARDINO

A: FLOREZ JUAN DE LA CRUZ

X

A: TEJADA G. MARCO TULIO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-06-1945 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1351 del 01-06-1945 NOTARIA 1 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARA LA ESCRITURA #1107 EN CUANTO A LA CABIDAANOTACION #004

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LATORRE BERNARDINO

A: TEJADA G. MARCO TULIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-09-1945 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2213 del 30-08-1945 NOTARIA 1 de CALI

VALOR ACTO: \$6,000

ESPECIFICACION: : 601 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TEJADA MARCO TULIO

A: BERMUDEZ PEDRO

X

A: BONILLA CRUZ JESUS ARTURO

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220422908557989198

Nro Matrícula: 370-34542

Pagina 3 TURNO: 2022-188519

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 03:09:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-09-1945 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2191 del 27-08-1945 NOTARIA 1 de CALI

VALOR ACTO: \$750

ESPECIFICACION: : 601 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TEJADA MARCO TULIO

A: BERMUDEZ PEDRO

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-07-1963 Radicación:

Doc: SENTENCIA S.N. del 14-05-1963 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLA LATORRE DOLORES

A: BERMUDEZ PEDRO ELIAS

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-08-1963 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2465 del 12-08-1963 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PROTOCOLIZA SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCES FRANCISCO ELIAS

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 31-12-1900 Radicación:

Doc: SIN INFORMACION S.N. del 1901-01-01 00:00:00 SIN INF. de SIN INFORMACION

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 VENTAS PARCIALES: PEDRO ELIAS BERMUDEZ, HA TRANSFERIDO POR DIFERENTES ESC. UN TOTAL DE 60.074.00 M2. SIENDO LA ULTIMA VENTA, LA OTORGADA A FAVOR DE ERNESTO MARIN GIRALDO, POR ESCRITURA #529 DE OCTUBRE 30/75, NOTARIA 6. DE CALI, MATRICULA AL TOMO 688FOLIO 64.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIN INFORMACION

A: SIN INFORMACION

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-03-1976 Radicación:

Doc: OFICIO 142 del 18-03-1976 JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN GIRALDO ERNESTO

A: BERMUDEZ PEDRO ELIAS

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220422908557989198

Nro Matrícula: 370-34542

Pagina 4 TURNO: 2022-188519

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 03:09:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-02-1979 Radicación: 1979-06320

Doc: ESCRITURA 7254 del 18-12-1978 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA PARCIAL DEL LOTE B. AREA 640.00 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GARCIA PEDRO ELIAS

A: PULIDO GUERRERO ANDRES A.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 06-07-1979 Radicación: 1979-20474

Doc: ESCRITURA 2147 del 07-05-1979 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA PARCIAL 300.00 M2. LOTE B.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GARCIA PEDRO ELIAS

X

A: PULIDO GUERRERO ANDRES A.

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-07-1981 Radicación: 1981-22978

Doc: OFICIO 354 del 14-05-1981 JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL de CALI

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN ERNESTO

A: BERMUDEZ PEDRO ELIAS

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 11-08-1981 Radicación: 1981-26526

Doc: ESCRITURA 209 del 31-03-1981 NOTARIA 8 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA PARCIAL LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GARCIA PEDRO ELIAS

X

A: SAAVEDRA BAYER MARIO

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 11-08-1981 Radicación: 1981-26531

Doc: ESCRITURA 513 del 29-07-1981 NOTARIA 8 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESCRITURA #209 DE MARZO 31/81, EN CUANTO AL AREA VENDIDA QUE ES DE 3 HAS. 2.000 M2. POR LO TANTO LE QUEDAN 25 HAS, 4.400 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GARCIA PEDRO ELIAS

A: SAAVEDRA BAYER MARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220422908557989198

Nro Matrícula: 370-34542

Pagina 5 TURNO: 2022-188519

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 03:09:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 01-09-1983 Radicación: 28352

Doc: ESCRITURA 2636 del 25-08-1983 NOTARIA 5 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA PARCIAL LOTE AREA DE: 200 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GARCIA PEDRO ELIAS

X

A: PULIDO GUERRERO ANDRES A.

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 07-05-1984 Radicación: 16251

Doc: ESCRITURA 1456 del 02-05-1984 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA #2803 DE 20-10-48 NOTARIA 1 CALI, REGISTRADA EL 20-10-48 MATRICULA N.370-000-1447, ACLARADA POR ESCRITURA #4540 DE 31-12-63 NOTARIA 3. CALI, REGISTRADA EL 30-01-64 POR MEDIO DE LA CUAL PEDRO ELIAS BERMUDEZ VENDIO A LEOPOLDO ANDRADE UN LOTE DE TERRENO CON AREA DE 22.370.00 M2. ACLARACION EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE LE CITADO PREDIO HACE PARTE DEL MARCADO CON LA LETRA A. MATRICULADO EN ESTE FOLIO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ PEDRO ELIAS

CC# 6055294

A: ANDRADE LEOPOLDO

CC# 2423430

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 07-05-1984 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1456 del 02-05-1984 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA #2804 DE 20-11-48 NOTARIA 1 CALI, REGISTRADA EL 20-10-48 MATRICULA N.370-000-1446 Y ACLARADA POR ESCRITURA #4540 DE 31-12-63 NOTARIA 3. CALI, REGISTRADA EL 30-01-64 POR MEDIO DE LA CUAL PEDRO ELIAS BERMUDEZ VENDIO A LEOPOLDO ANDRADE UN LOTE DE TERRENO CON AREA DE 3.440 M2. ACLARACION EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE EL CITADO PREDIO HACE PARTE DEL MARCADO CON LA LETRA B MATRICULADO EN ESTE FOLIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GARCIA PEDRO ELIAS

A: ANDRADE LEOPOLDO

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 27-06-1984 Radicación: 22991

Doc: ESCRITURA 1952 del 20-06-1984 NOTARIA 5 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA PARCIAL LOTE B AREA 600 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ PEDRO ELIAS

X

A: PULIDO PALOMINO FERNANDO SANTOS

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 06-07-1984 Radicación: 24332

Doc: ESCRITURA 1951 del 20-06-1984 NOTARIA 5 de CALI

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220422908557989198

Nro Matrícula: 370-34542

Pagina 6 TURNO: 2022-188519

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 03:09:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 VENTA PARCIAL C/U: LOTE AREA 200. M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ PEDRO ELIAS

X

A: LAMPREA MAYORGA CARLOS ALFONSO

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 13-07-1984 Radicación: 1984-25370

Doc: ESCRITURA 2179 del 29-06-1984 NOTARIA 5 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA PARCIAL AREA DE 200 M2. LOTE "B"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ PEDRO ELIAS

X

A: LAMPREA MAYORGA ELIZABETH

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 19-07-1984 Radicación: 1984-25657

Doc: ESCRITURA 2245 del 10-07-1984 NOTARIA 5 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA PARCIAL LOTE AREA DE 600.00 MTS.2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GARCIA PEDRO ELIAS

X

A: PULIDO PALOMINO ANDRES ELIBERIO

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 16-08-1984 Radicación: 1984-30396

Doc: ESCRITURA 2570 del 06-08-1984 NOTARIA 5 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA PARCIAL LOTE AREA 600 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ PEDRO ELIAS

X

A: PULIDO PALOMINO ISABEL BLANCA

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 17-09-1984 Radicación: 35079

Doc: ESCRITURA 3022 del 11-09-1984 NOTARIA 5 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA PARCIAL LOTE AREA 200 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ PEDRO ELIAS

X

A: LAMPREA DE BASTIDAS OFELIA

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 26-12-1984 Radicación: 1984-50322

Doc: ESCRITURA 4765 del 23-11-1984 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA PARCIAL LOTE AREA DE 200.00 M2.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220422908557989198

Nro Matrícula: 370-34542

Pagina 7 TURNO: 2022-188519

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 03:09:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ G. PEDRO ELIAS

X

A: MOYA DE HERRERA FEDORA DONATILA

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 07-05-1985 Radicación: 1985-19715

Doc: ESCRITURA 813 del 22-04-1985 NOTARIA 9 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA PARCIAL LOTE AREA: 1200 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GARCIA PEDRO ELIAS

X

A: BEJARANO PINO LUISA

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 14-06-1985 Radicación: 1982-26194

Doc: ESCRITURA 1031 del 30-05-1985 NOTARIA 9 de CALI

VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACION: : 999 TRANSACCION SOBRE DOS LOTES DE TERRENO QUE HACEN PARTE DEL LOTE "B" ASI: LOTE CON AREA DE 2.346.00 MTS.

MATRICULADO AL FOLIO #370-0100261, LOTE CON AREA DE 1.800.00 MTS. MATRICULADO AL FOLIO #370-0134563.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GARCIA PEDRO ELIAS

A: ZEA MESA JAIME

CC# 6076687 X

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 02-07-1985 Radicación: 1985-28401

Doc: ESCRITURA 1070 del 04-06-1985 NOTARIA 9 de CALI

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA UN AREA DE 400.00 M2. DETERMINADO POR SUS LINDEROS QUE HACEN PARTE DEL LOTE "B"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GARCIA PEDRO ELIAS

X

A: PULIDO ANDRES

CC# 2493394

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 17-02-1989 Radicación: 1989-9428

Doc: OFICIO 155 del 15-02-1989 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO PROCESO HIPOTECARIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO CON AREA DE: 400.00 MTS.2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GUERRERO ANDRES AVELINO

A: BERMUDEZ GARCIA PEDRO ELIAS

X

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 04-03-1998 Radicación: 1998-17505

Doc: OFICIO 307 del 20-02-1998 JUZGADO DIECISEIS PENAL DEL CTO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS CANCELACION DEL REGISTRO DEL TITULO RADICADO CON EL #85-28401 Y DEL EMBARGO EN PROCESO

HIPOTECARIO DE FECHA DEL 15-02-89 CONTENIDOS EN LAS ANOTACIONES 29 Y 30.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220422908557989198

Nro Matrícula: 370-34542

Pagina 8 TURNO: 2022-188519

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 03:09:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO DIECISEIS PENAL DEL CTO DE CALI

ANOTACION: Nro 032 Fecha: 05-11-1999 Radicación: 1999-77859

Doc: ESCRITURA 3196 del 29-09-1999 NOT.13 de CALI

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION EL RESTO DE LO QUE AL CAUSANTE LE QUEDA TENIENDO EN CUENTA TODAS LAS VENTAS PARCIALES EFECTUADAS ENTRE LAS CUALES ALGUNAS NO HAN SIDO TODAVIA PRESENTADAS PARA SU REGISTRO.B.FISC.1034751 (LOTE A CON 220.000 M2 Y LOTE B CON 26.254 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GARCIA PEDRO ELIAS

A: CORDOBA DELGADO ELVAR

CC# 16447208 X

ANOTACION: Nro 033 Fecha: 05-11-1999 Radicación: 1999-77860

Doc: ESCRITURA 3610 del 02-11-1999 NOT.13 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION ESC.3196 EN CUANTO A LA CITA DEL AREA DEL LOTE A Y B ADJUDICADOS EN LA SUCESION DE PEDRO ELIAS BERMUDEZ GARCIA.ESTE Y OTROS. B.FISC.1038910

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GARCIA PEDRO ELIAS

A: CORDOBA DELGADO ELVAR

CC# 16447208 X

ANOTACION: Nro 034 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 035 Fecha: 17-09-2010 Radicación: 2010-79159

Doc: OFICIO 02785 del 16-09-2010 JUZGADO 6 PENAL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 32,33

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE LOS REGISTROS DE LA ESC. 3196 DEL 29-09-1999 NOTARIA 13 DE CALI, ACLARADA POR ESC. 3610 DEL 02-11-1999 NOTARIA 13 DE CALI, ASI COMO LAS SEGREGACIONES DE LOS LOTES CAUSADAS POR ESTOS REGISTROS. SE ANEXAN LOS AUTOS DE SUSTANCIACION EMITIDOS POR EL JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO DE CALI. RAD. 2007-00052-00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO DE CALI



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220422908557989198

Nro Matrícula: 370-34542

Pagina 9 TURNO: 2022-188519

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 03:09:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 036 Fecha: 11-10-2010 Radicación: 2010-89235

Doc: OFICIO 03054 del 06-10-2010 JUZGADO 6 PENAL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DECRETANDO LA CANCELACION DE LA MATRICULA 370-619261 Y DE SUS REGISTROS COMO SON LAS ANOTACIONES #8, #7, #6, #5, #4, #3, #2, #1 Y EL CIERRE DE DICHA MATRICULA JUNTO CON LAS MATRICULAS QUE FUERON ORIGEN DE LAS SEGREGACIONES RESPECTIVAS DE DICHO PREDIO, CON LA FINALIDAD QUE LA EXTENSION DE TIERRA QUE COMPRENDE DICHO LOTE DE TERRENO, ES DECIR LA 370-619261, REGRESE A LA MATRICULA QUE LE DIO ORIGEN COMO ES LA AQUI MATRICULADA (EN PROCESO DELITO POR ESTAFA)(ESTE Y OTROS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO DE CALI

ANOTACION: Nro 037 Fecha: 17-09-2010 Radicación: 2010-79165

Doc: OFICIO 02777 del 13-09-2010 JUZGADO 6 PENAL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL . DECRETANDO LA CANCELACION DE LA MATRICULA 370-619260 Y DE SUS REGISTROS CONTENIDOS EN LAS ANOTACIONES 1 A LA 11 Y EL CIERRE DE DICHA MATRICULA JUNTO CON LAS MATRICULAS QUE FUERON SEGREGADAS DE DICHO PREDIO, CON LA FINALIDAD QUE LA EXTENSION DE TIERRA QUE COMPRENDE DICHO LOTE DE TERRENO MI 370-619260, REGRESE AL PREDIO DE MAYOR EXTENSION AQUI DESCRITO. DELITO: ESTAFA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO DE CALI

ANOTACION: Nro 038 Fecha: 26-09-2012 Radicación: 2012-83877

Doc: OFICIO 980 del 12-09-2012 JUZGADO 4 DE FAMILIA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE LA SUCESION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION (INTESTADA)(EMBARGO PROVISIONAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ LOZANO LAZARO

A: BERMUDEZ GARCIA PEDRO ELIAS

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *38*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

- 1 -> 115770
- 1 -> 178621
- 12 -> 68974.
- 13 -> 75749.
- 17 -> 160834.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220422908557989198

Nro Matrícula: 370-34542

Pagina 10 TURNO: 2022-188519

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 03:09:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

20 -> 177410.

21 -> 78621.

22 -> 179846.

23 -> 176530.

24 -> 182811.

25 -> 184906.

26 -> 196278.

27 -> 205356.

32 -> 619260LOTE A

32 -> 619261LOTE B

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 35

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-6748

Fecha: 24-12-2010

EXCLUIDO EN COMENTARIO, LA FRASE "QUEDA PENDIENTE EL REGISTRO DE LA SUCESION DEL SEÑOR PEDRO ELIAS BERMUDEZ GARCIA". VALE ARTICULO 35 DECRETO 1250/70.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-188519

FECHA: 22-04-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

Hand-drawn sketches of four different shapes, each with red and blue shading. The shapes are: a triangle, a circle, an oval, and a complex shape.

Spina 7/61 di 22 copie a et in Paulino Torres. In
 Nov. 2/61 = 22 di 3^{re} copie al Comp. de
 42, 5^{re} 6^{re} copie al Comp. de

Enano 12/66 Di 2a copia al Sr. Mariano de 100. apu.
Enano 25/65 di 8 copias al Sr. Mariano de 100. apu.
Enano 17/76 di 91 apu. - Di 11a copia de 25/8

Con Todas sus Anxiedades. sus
y dependencias, que tiene en
Comun Con sus hermanos En-
nesto, Guillermo y Domingo. Her-
cianos y a Maria Francisca de
C. Carretero diendo a una vi-
bida a Area superficial de
50 a 60 plazas mas o menos
y que se encuentra ubicada en
el sitio denominado "Menga"
en jurisdiccion de este munici-
pio de Cali. Comprendido su
mayor extension dentro de la
siguiente linderos generales:
Norte. Con propiedades de Harold
Eder. Sur. Con Terrenos de Edel-
mira Rengifo y de Rojas, en
parte y en la restante con Ter-
renos de Harold Eder; Oriente, en
parte Con Terrenos de Humberto
C. en parte Con Terrenos de Bel-
berto Ramirez en parte Con Ter-
renos de Jaime Jimenez y en la
restante Con Terrenos de Ernesto
y Francisca Lopez; y por el
dentro. Con la Carretera que Con-
duce al Camaguaniento de La Pal-
ma y El Pedregal. Lo que queda
Este globo de Terrenos lo adquiri-
rio el expropiante en comun
sus nombrados hermanos
por herencia de su padre
Sr. Elias Lopez e h. Cuyo p...



Cis de sucesión de puros
 Calizo por escritura
 número 448 de 23 de
 mayo de 1949 de la No-
 laria Cuanto de este Cir-
 cuito, registrado el 28 del mismo
 mes de mayo, en el libro de
 grande. Toms 42. folios 667. par-
 tida 1346 y las hipotecas re-
 spectivas el 27 del expresado mes
 de mayo en el libro 1º Toms 52
 folios 744 y 775. partida tri-
 mens 1552 a 1563. y en el li-
 bro de Causas Fortuitas To-
 mo 6º. folios 447 a 449. par-
 tidas 237 a 248. siendo de
 advertir que el derecho que ven-
 do o traspaasa por este público
 instrumento corresponde a la
 parte que quedo en indivisión
 despues de la partición par-
 cial de que habla la escritura
 número 47 de 23 de Enero de
 1957 de la Notaria Cuanto
 de este Circuito, registrado el
 1º de febrero siguiente en el
 libro número Toms 123 folios
 368 a 371. partidas 515 a 522.
 (vercer). Se hace este ven-
 do suma de cuarenta y cinco
 mil pes (45.000) y
 moneda legal pagaderos en
 forma siguiente: veinte mil

Di 12a copia marzo 2/87 Di 14a copia septiembre 28/92.
 Di 13a copia septiembre 5/91

pesos (\$50.000⁰⁰) Trimestre legal
al Estado y en dinero efectivo
que el vendedor declara tener re-
cibido de manos del Compadre
Señor Monares Osorio, y el total
deveintiuno mil pesos (\$21.000⁰⁰)
pagadero en plaza de seis (6)
meses a partir de la fecha de la
firma del presente público in-
strumento, suma esta por la cual
el Compadre Enshutze tipo-
terio de primer grado a favor
del vendedor, sobre el mismo
derecho que le compra. Cuarto
Que hace este venta, sus sucesores
se rindan derechos y tributos
al Compadre para que disponga
de lo vendido como a bien
tenga por haberlo presiona-
do en forma material den-
tro de la propiedad general
Quinto. Que los derechos
de dominio y posesión que
se encuentran libres de los
gravámenes, tales como Censo,
embargo, pleitos pendientes,
condiciones resolutorias, vicio
redhibitorio etc. y que sal-
drá al saneamiento de lo ven-
dido en los casos previstos por
la ley. Presente el Señor Ma-
nuel Monares Osorio, mayor
de Cirujano (v) año veintiuno

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
TESORERIA GENERAL

IMPUESTO DE ANOTACION Y REGISTRO

POR \$ 450 -

E E N° 050784

CALI, Mayo 26 DE 1961

CIBI DEL SEÑOR-S-

DE Cuatrocientos cincuenta y cinco mil /

CEPTO DE IMPUESTO DE ANOTACION Y REGISTRO, CORRESPONDIENTE A LA
N CUYO DETALLE ES EL SIGUIENTE:

DE Venta NUMERO 2008
Mayo 26 DE 1961, PASADA EN LA NOTARIA 2

ITO DE CALI, OTORGADA POR LOS SEÑORES Paulino
Lopez Cruz a Manuel
Monreal Cespedes

LA OPERACION \$ 45000 =

VALOR SOBRETASA NACIONAL: \$ 45 -

L 50% POR RETARDO EN EL REGISTRO DE

CUYA BOLETA ORIGINAL SE

A SUMA DE \$

ENCARGADO DEL RECAUDO,

EL CONSIGNANTE,



M

DO PRELIAL"
FORME

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Sección de Impuestos

CALI
FORMA NO. 88

TESORERIA MUNICIPAL

CALI



CERTIFICADO No.

C 365

El suscrito TESORERO MUNICIPAL DE CALI, a petición verbal de parte interesada y en conformidad con la ley la. de 1943.

CERTIFICA:



Que una(s) propiedad(es) ubicada(s) en CORREGIMIENTO DE MENGA URBANO
LOTE. TAJ. # 1150 P. # 14.444 Res. # 139/60 Rec. # 100620 Abr. 10/61

inscrita(s) en los registros de esta oficina en nombre de

LOPEZ ELIAS (HEDOROS)

Está(n) a paz y salvo con el Tesoro Municipal de Cali, hasta el
30 DE JUNIO de mil novecientos SESENTA Y UNO
(61), por concepto de impuesto predial y SERVICIOS DE ASEO,

MAYO 25 1961
Tesorería Municipal - Cali
Manuel A. Camayo A. Cali,
AYUDANTE CERTIFICADOS
PAZ Y SALVO

25 DE MAYO

de 19 61

ORIGINAL ESTAMPILLADO.

TESORERO MUNICIPAL

ESTE CERTIFICADO NO CAUSA DERECHOS

JEFE DE

CERTIFICADOS
CALI

Certificados de Paz y Salvo

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

DE VALORIZACION

31 MAYO 1961

REGISTRO

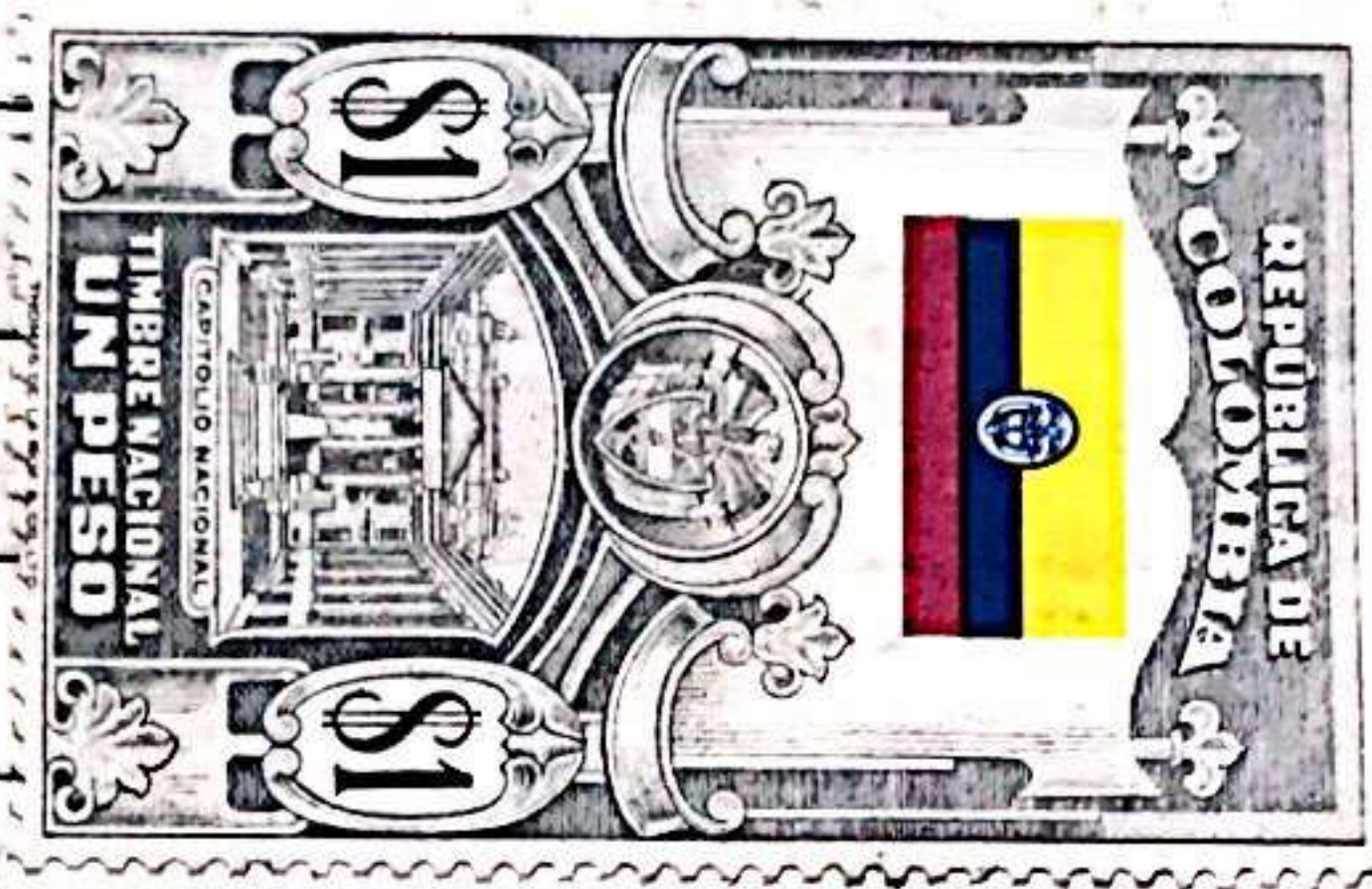
CATASTRO NACIONAL

CERTIFICADO CATASTRAL NO.1949

El suscrito DIRECTOR DE LA OFICINA SECCIONAL DE CATASTRO DEL VALLE DEL CAUCA
(Director Seccional de Catastro o Tesorero Municipal)

CERTIFICA QUE LOPEZ ELIAS (HDROS.)

Res.139/60.-



aparece(n) inscrito(s) en el catastro vigente del Municipio de Cali.-

como propietario(s) del (los) siguiente(s) predio(s):

61813-PRAG				
NO. DEL PREDIO	CORREGIMIENTO O VEREDA	NOMBRE O NUMERACION	SUPERFICIE	AVALUO
14.444		MENGA URBANO	1.710 M2.	\$9.000.-

(los) cual(es), según declaración hecha ante el suscrito por el (los) interesado(s), será(n) enajenado(s) a MANUEL MONARES OSORIO.-

Venta total: SI (Contéstese sí o nó) Venta parcial: NO (Indicar la cantidad en medidas de superficie)

pedido en Cali a 14 de Abril de 1961.- de 196

JOSE MARIA MOLINA C (Firma y sello) DIRECTOR.-

NOTA: El anterior certificado no causa gasto alguno al solicitante y debe expedirse únicamente respecto del predio o predios objeto de la transacción. No es exigible respecto de inmuebles ubicados en el Distrito Especial de Bogotá, en los Departamentos de Antioquia y Chocó, y en los Territorios Nacionales, con excepción de la Intendencia del Meta.



de este Municipio por
 tanto de la Cédula
 de Ciudadanía número
 6149034 expedida en
 Buenaventura a quien
 de conocer personalmente don
 fe, y expuso: Que aquí la pre-
 sente escritura y la venta que
 la misma contiene por estar
 en un Bdo de Amort. con toda
 y cada una de sus cláusulas
 que se declara de los del Sr.
 Paulino López Cruz por la
 suma de Veinte mil mil
 pesos (\$ 20.000.00) moneda
 legal, en cuales se compromete
 a pagar conforme que lo estipu-
 lado en la cláusula TERCERA
 de la presente escritura, para
 lo cual constituye hipoteca
 de primer grado sobre lo mis-
 mo que compra por esta escritura
 se agregan los comprometi-
 dos. Jurando esta escritura
 en otorgante la Fortiga y el
 Notario que do fe. Advierto
 el registro. De fecho
 Ley 168 de 1948. En comprobam-
 to de pago y datos Con la Rubrica
 personal del otorgante don
 Paulino López Cruz / 48811 D.I.
 mayo 30 a las 30 de 1961.
 Manuel Romero Osorio

27105 D. H. Abril 14 a Julio 31/96
pedidos en Cali. Enmendado
veinticinco mil (\$ 25.000) = Vale

Enmendado - Panico ca = vale

1. Tambino Rupes Cruz
Manuel Manares C.

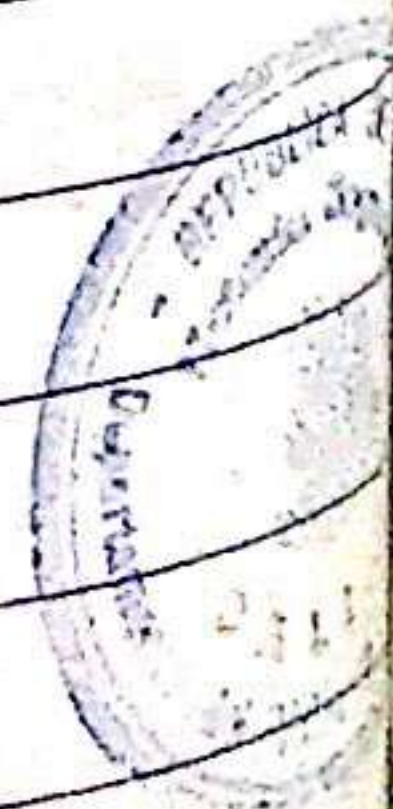
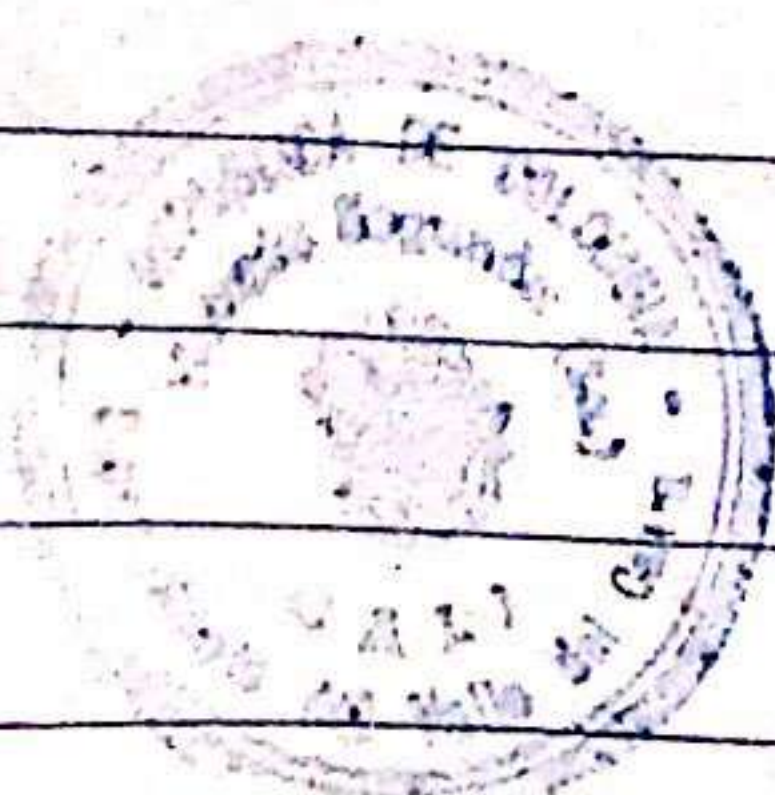
Fgo. Luis Alberto Cruz

c.c. # 2420297 - Cali.

Fgo. Manuel Maria Ace

c.c. # 2430636 Cali.

Luis E. A. Valle





H05780488

0328. N U M B E R O

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial,
Departamento de Cundinamarca, República de-
Colombia, a once del mes

de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro (1.964) ante mí NEPOMUCENO BERNAL MENDEZ , Notario Sexto (6o.) del Circuito de Bogotá y ante los testigos instrumentales señores DEMETRIO SASTOQUE BARRAGAN y CLEMENTE VARGAS GOMEZ , varones mayores de veintiún (21) años , vecinos de esta ciudad , de buen crédito y en quienes no existe ninguna causal de impedimento legal , con minuta escrita comparecieron los señores MANUEL MONARES , JAIME ZEA MESA y ANA MAYA viuda DE SABOGAL , mayores y vecinos de esta ciudad , identificados al pié de sus respectivas firmas , a quienes personalmente conozco , de todo lo cual doy fé y dijeron : PRIMERO : Que por medio del presente público instrumento , transfieren a título de venta real y efectiva a favor del señor GUSTAVO LOAIZA LOPEZ , el dominio y posesión que los otorgantes tienen sobre un globo de terreno en común y proindiviso por la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL METROS CUADRADOS (38.000,00 mtrs.2.) , que serán descontados de un globo de mayor extensión ubicado en el sitio de Menga , perímetro urbano Galpón Norte - Predio No. 14444 - Plan Regulador , de la ciudad de Cali y cuyos linderos generales son los siguientes : Norte , con propiedad de Harold Eder , hoy Urbanización Menga ; Sur , con terrenos de Edelmira Rengifo viuda de Rojas , en parte , hoy Urbanización EL BOSQUE y en la otra parte, con terrenos de Harold Eder ; Oriente, en parte con terrenos de Hurtado y Compañía , y en parte con terrenos de Gilberto Ramírez , en parte con terrenos de Jaime Zea M. y en parte , con terrenos de Ernesto y Francisca López , y por el Occidente, con la carretera que conduce al corregi-

6342

PHOTARIA
SANTAPPA

de dio 7
 copia su
 3 copias
 17-12-83
 M. 7
 de dio 82
 copia su
 3 copias
 8-12-82
 M. 7
 de dio 92
 copia su
 3 copias
 1-9-90
 C. C.
 de dio
 17 cop
 31-9-92
 de dio
 13 cop
 2-9-92
 C. C.

miento de la Paz y El Pedregal . - - - - - S E G U N -
 D O : Que la venta del globo en proindiviso la hacen descri-
 minadamente así los vendedores : Zea , la cantidad de DIEZ Y-
 SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESEN-
 TA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (16.666,66 Mtrs.2.) ; Maya -
 viuda de Sabogal vende la cantidad de CATORCE MIL QUINIENTOS-
 METROS CUADRADOS (14.500,00 mtrs.2.) y Manares Osorio , la -
 cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CON - -
 TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS DE METRO CUADRADO (6.834,34 mtrs.
 2.) , lo que da un total de TREINTA Y OCHO MIL METROS CUADRA-
 DOS . - - - - - T E R C E R O : Que el precio de estos -
 lotes es la suma de VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE --
 (\$ 25.000,00 M/cte.) , suma ésta que los vendedores declaran
 tener recibida a su entera satisfacción en dinero efectivo y ha-
 biéndose prorrateado los vendedores dicha suma en proporción -
 a la cantidad de metros cuadrados que por medio de este instru-
 mento venden . - - - - - C U A R T O : Que este globo --
 lo adquirieron los vendedores así : Monares Osorio , por com--
 pra hecha a Paulino López , según escritura pública número dos
 mil ocho (2.008) de la Notaría Segunda (2a.) de Cali , de
 fecha veintiseis (26) de Mayo de mil novecientos sesenta y -
 uno (1.961) , registrada el veintinueve (29) del mismo mes
 y año en el Libro Primero , Tomo 174 par , folios 224 a 225 , -
 partida número 2990 : Zea Mesa , adquirió por compra hecha en-
 mayor extensión a Manuel Monares Osorio , según escritura pú-
 blica número dos mil cuatrocientos tres (2.403) de la Notaría
 tercera (3a.) de Cali del treinta (30) de Junio de mil nove-
 cientos sesenta y uno (1.961) , registrada el diez y siete -
 (17) de Junio siguiente en el libro primero , tomo 174 impar,
 folios 125 partida 3040 , en el Libro segundo , tomo 129 impar,
 folios 471 partida 2180 y Ana Maya viuda de Sabogal, adquirió-
 por compra hecha en mayor extensión a Manuel Monares Osorio , -
 según escritura pública número cuatromil doscientos once (4.2

de dio
 4 cop
 9-93
 de dio
 4 cop
 4-93
 de dio
 2-93
 de dio
 15-10-93
 23-12-93
 14-1-94
 25-1-94



(2)

H05780489

11) de la Notaría Sexta (6a.) de Bogotá -
de fecha treinta y uno (31) de Diciembre -
de mil novecientos sesenta y tres (1.963),
registrada en el Libro Impar , Tomo 189 , pá-
ginas 476 , partidas 1570 , matrícula número
94384 , folio 58 , tomo 327 de la Oficina de

Instrumentos públicos y Privados del Circuito de Cali . - -
Todos estos registros de la Oficina de Instrumentos Públicos-
y Privados de Cali . - - - - - Q U I N T O : Que este-
globo se halla libre de embargos judiciales , pleitos pendien-
tes , arrendamientos por escritura pública , anticrécis , cen-
sos , hipotecas , no lo han constituido los vendedores en pa-
trimonio inembargable de familia , pero que en todo caso se-
comprometen a salir al saneamiento por evicción conforme a Ley
S E X T O : Los vendedores manifiestan que el terreno que ven-
den por ser en indiviso tienen incoado un juicio de partición-
material en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali y que
el comprador se hará representar en dicha partición para que -
el Juzgado le fije el terreno que por medio de este instrumen-
to adquiere . - - - - - S E P T I M O : Los comparecientes --
acuerdan entre sí a partir de la fecha de este instrumento a no
enajenar en forma alguna globos de terreno de lo que es parte-
de los terrenos de Menga Catastrados bajo el número 14.444 de-
Cali en cantidad inferior a cinco mil metros cuadrados (5.000 ,
oo mtrs.2.) hasta tanto no se efectúe y termine el juicio de-
partición que se hace referencia en este instrumento . - - - -
Presente el señor GUSTAVO LOAIZA LOPEZ , varón mayor y vecino-
de esta ciudad , con cédula de ciudadanía número 105.844 de Bo-
gotá y Libreta Militar número 677.971 del Distrito Militar nú-
mero treinta (30) , a quien personalmente conozco , de todo
lo cual doy fé y digo : Que acepta la venta que por medio del
presente público instrumento se le hace junto con todas y cada
una de las condiciones y estipulaciones en él contenidas . - - - -

NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ

Pharmaceuticals Bureau Cedula #6109034
Buenaventura mayor de 50 años.

Jaime Van Nieuwen
C. # 10021 1836m - C.M. # 487495 D.M. # 15 Burga

Jaime Vera Silva
C/Ana Maza r. de Sabogal C. 20.034.074
Bogotá

Gustavo Raula Lapo
CC# 105840. H. Lago. W.
L.M. # 677971 D.M. # 30.

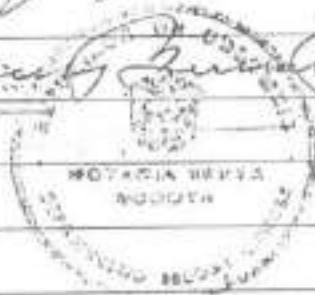
Teotigoo

Genet. S. 11872 B. 97

✓ Clemente Vargas Junior 10. / 2892562 Bogotá

El malvario

Ref: *university of the Pacific*



ES FIEL 40 COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE SU ORIGINAL
NUMERO 328 DE 11 DE FEBRERO DE 19 64 QUE EXPIDO
EN (3) HOJAS RUBRICADAS EN SUS MARGENES .

SANTAFE DE BOGOTA D.C. 8 DE MARZO

DE 19 95

POR LA NOTARIA SEXTA DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

DECRETO 1534/89

L.G.M.M.

PABLO MENDEZ BARRIAS
Secretario General





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220422504057989193

Nro Matrícula: 370-192103

Pagina 1 TURNO: 2022-188518

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 03:09:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 04-12-1984 RADICACIÓN: 45519 CON: ESCRITURA DE: 16-11-1984

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 2008 DE FECHA 26 DE MAYO DE 1.961, NOTARIA 2.DE CALI (DECRETO 1711 DE JULIO 6 DE 1984)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) GLOBO DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO MENGUA AREA 50 A 60 PLAZAS MAS O MENOS

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-05-1961 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2008 del 26-05-1961 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$45,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ CRUZ PULINO

A: MONARES OSORIO MANUEL

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-05-1961 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2008 del 26-05-1961 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$25,000

ESPECIFICACION: : 999 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONARES OSORIO MANUEL

A: LOPEZ CRUZ PAULINO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-07-1961 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2403 del 30-06-1961 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$22,500



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220422504057989193

Nro Matrícula: 370-192103

Pagina 2 TURNO: 2022-188518

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 03:09:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DE DERECHOS 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONARES OSORIO., MANUEL

A: ZEA MESA., JAIME

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-07-1961 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2403 del 30-06-1961 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 SUBROGACION CREDITO HIPOTECARIO, ANOTACION 002 POR LA SUMA DE \$12.500.00 CORRESPONDIENTE AL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZEA MESA, JAIME

A: LOPEZ CRUZ PAULINO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-09-1961 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3720 del 22-09-1961 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 CESION TITULO HIPOTECARIO ANOTACION #002 Y 004

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ CRUZ PAULINO

A: GIL V.DE VALDES MARGARITA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-12-1961 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4904 del 30-11-1961 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA SOBRE LOTE CON AREA DE 8.890M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL V.DE VALDES MARGARITA

A: ZEA MESA., JAIME

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-12-1961 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4904 del 30-11-1961 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 VENTA PARCIAL AREA 8.890M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZEA MESA., JAIME

A: GIL OROZCO CARLOS HUMBERTO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-02-1962 Radicación:

Doc: OFICIO 102 del 23-02-1962 JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO de CALI

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220422504057989193

Nro Matrícula: 370-192103

Pagina 3 TURNO: 2022-188518

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 03:09:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO TITULO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OROZCO VDA. DE VALDES MARGARITA

A: MONARES OSORIO MANUEL

A: ZEA MESA, JAIME

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-08-1962 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1753 del 24-05-1962 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 VENTA PARCIAL AREA DE 22.076M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZEA MESA., JAIME

A: GIL OROZCO CARLOS HUMBERTO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-08-1962 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1753 del 24-05-1962 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA SOBRE LOTE CON AREA DE 22.076M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OROZCO VDA. DE VALDES MARGARITA

A: ZEA MESA, JAIME

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-09-1962 Radicación:

Doc: ESCRITURA 508 del 23-12-1961 NOTARIA de YUMBO

VALOR ACTO: \$5,000

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DE DERECHOS SOBRE UN LOTE CON AREA DE 12.000M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONARES OSORIO MANUEL

A: CASTRO ESCOBAR ANGEL MARIA

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-04-1963 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4211 del 31-12-1962 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 VENTA PARCIAL AREA 30.000M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONARES OSORIO MANUEL

A: MAYA V. DE SABOGAL ANA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-04-1963 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4241 del 31-12-1962 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220422504057989193

Nro Matrícula: 370-192103

Pagina 4 TURNO: 2022-188518

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 03:09:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DE DERECHOS SOBRE UN LOTE DE 8.000M2..

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONARES OSORIO MANUEL

A: SABOGAL MAYA ALBA ROCIO

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-04-1963 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4242 del 31-12-1962 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,000

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DE DERECHOS SOBRE UN LOTE CON AREA DE 4.000M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONARES OSORIO MANUEL

A: SALAZAR N., ROSELIA

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 24-09-1963 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1108 del 17-07-1963 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 VENTA PARCIAL AREA 20.000M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZEA MESA, JAIME

A: GOMEZ DUQUE IVAN

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-09-1963 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1109 del 17-07-1963 NOTARIA 3 de PEREIRA

VALOR ACTO: \$3,000

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DE DERECHOS SOBRE UN LOTE CON AREA DE 7.000M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZEA MESA, JAIME

A: MUÑOZ GARCIA FLORENTINO

X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 24-09-1963 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2766 del 09-08-1963 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$5,000

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DE DERECHOS SOBRE UN LOTE CON AREA DE 1.200M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZEA MESA, JAIME

A: DUQUE DE URREA ALEIDA

X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 11-12-1963 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3278 del 11-09-1963 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA EN CUANTO A 2 LOTES DE TERRENO CON AREAS DE 20.000M2. Y 7.000M2.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220422504057989193

Nro Matrícula: 370-192103

Pagina 5 TURNO: 2022-188518

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 03:09:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL V.DE VALDES MARGARITA

A: ZEA MESA, JAIME

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 17-12-1963 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2766 del 09-08-1963 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA EN CUANTO A UN LOTE CON AREA DE 1.200M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL V.DE VALDES MARGARITA

A: ZEA MESA, JAIME

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 17-12-1963 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4158 del 31-10-1963 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA EN CUANTO A UN AREA DE 550M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL V.DE VALDES MARGARITA

A: ZEA MESA, JAIME

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 19-12-1963 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4158 del 31-10-1961 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 351 PERMUTA DE DERECHOS SOBRE UN LOTE CON AREA DE 550M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZEA M, JAIME

A: ESCOBAR MANUEL SALVADOR

X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 17-04-1964 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1385 del 15-04-1964 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA EN CUANTO A 4 LOTES DE TERRENO CON AREAS DE 30.000M2.- 8.000M2.- 4.000M2.- Y 38.000M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL V.DE VALDES MARGARITA

A: MONARES OSORIO MANUEL

A: ZEA MESA, JAIME

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 15-05-1964 Radicación:

Doc: ESCRITURA 0328 del 11-02-1964 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 VENTA PARCIAL AREA 16.666.66M2.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220422504057989193

Nro Matrícula: 370-192103

Pagina 6 TURNO: 2022-188518

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 03:09:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZEA MESA, JAIME

A: LOAIZA LOPEZ GUSTAVO

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 15-05-1964 Radicación:

Doc: ESCRITURA 0328 del 11-02-1964 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 VENTA PARCIAL AREA 14.500M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAYA VDA. DE SABOGAL ANA

A: LOAIZA LOPEZ GUSTAVO

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 15-05-1964 Radicación:

Doc: ESCRITURA 0328 del 11-02-1964 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 VENTA PARCIAL AREA 6.834.34M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONARES OSORIO MANUEL

A: LOAIZA LOPEZ GUSTAVO

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 18-06-1964 Radicación:

Doc: OFICIO 295 del 25-05-1964 JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 CANCELACION PARCIAL DE EMBARGO EN CUANTO A 7 LOTES DE TERRENO CON AREA DE:20.000M2.- 7.000M2.- 550M2.- 1.200M2.- 30.000.M28.000.M2.Y 4.000M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MONARES OSORIO MANUEL

A: ZEA MESA, JAIME

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 22-09-1964 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3454 del 10-09-1964 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$8,000

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DE DERECHOS SOBRE UN LOTE CON AREA DE 1.320M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONARES MANUEL

A: GIRALDO ATANAEL

X

A: SAENZ JOSE HUGO

X

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 28-09-1964 Radicación:

Doc: ESCRITURA 967 del 11-03-1964 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$400

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DE DERECHOS SOBRE UN LOTE CON AREA DE 160M2.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220422504057989193

Nro Matrícula: 370-192103

Pagina 7 TURNO: 2022-188518

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 03:09:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONARES OSORIO., MANUEL

A: GOMEZ ACOSTA JESUS

X

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 29-09-1964 Radicación:

Doc: ESCRITURA 966 del 11-03-1964 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$1,000

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DE DERECHOS SOBRE UN LOTE DE 400M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONARES OSORIO MANUEL

A: CUELLAR RAMIREZ GLADYS

X

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 19-10-1964 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3836 del 06-10-1964 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA EN CUANTO A 6 LOTES DE TERRENO CON AREAS DE 400M2.- 160M2.-1.320M2.- 500M2.- 250M2.- Y 1.000M2.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OROZCO VDA. DE VALDES MARGARITA

A: MONARES OSORIO MANUEL

A: ZEA M, JAIME

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 15-11-1964 Radicación:

Doc: ESCRITURA 7168 del 27-10-1964 NOTARIA 1 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 VENTA PARCIAL AREA 500M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO ESCOBAR ANGEL MARIA

A: GOMEZ DE VANSTROE MARIA INES

ANOTACION: Nro 032 Fecha: 10-12-1964 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1179 del 30-03-1964 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$1,000

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DE DERECHOS SOBRE UN LOTE CON AREA DE 1.280M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONARES OSORIO MANUEL

A: CALDERON ESTRADA HERNAN

X

ANOTACION: Nro 033 Fecha: 07-01-1965 Radicación:

Doc: OFICIO 29 del 02-01-1965 JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 CANCELACION PARCIAL DE EMBARGO EN CUANTO A UN LOTE DE 38.000M2. SEGUN ANOTACIONES NOS. 023-024 Y 025.-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220422504057989193

Nro Matrícula: 370-192103

Pagina 8 TURNO: 2022-188518

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 03:09:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL V.DE VALDES MARGARITA

A: ZEA MESA, JAIME

ANOTACION: Nro 034 Fecha: 01-02-1965 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3116 del 28-08-1964 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$1,000

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DE DERECHOS SOBRE UN LOTE CON AREA DE 500M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZEA MESA, JAIME

A: HERRERA H. ROBERTO

ANOTACION: Nro 035 Fecha: 01-02-1965 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4711 del 05-12-1964 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 VENTA PARCIAL AREA DE 2.500 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO ESCOBAR ANGEL MARIA

A: DIAZ ABELARDO

ANOTACION: Nro 036 Fecha: 17-02-1965 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3616 del 29-09-1964 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$1,000

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DE DERECHOS SOBRE UN LOTE DE 250M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZEA MESA, JAIME

A: RESTREPO BUSTAMANTE MARIA LIGIA

ANOTACION: Nro 037 Fecha: 29-03-1965 Radicación:

Doc: OFICIO 252 del 24-03-1965 JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZEA MESA, JAIME

A: LOPEZ CRUZ DOMINGO ANTONIO

A: LOPEZ CRUZ ERNESTO

A: LOPEZ CRUZ GUILLERMO

A: LOPEZ CRUZ MARCIANO

A: LOPEZ CRUZ MARIA FRANCISCA Y OTROS

ANOTACION: Nro 038 Fecha: 07-02-1966 Radicación:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220422504057989193

Nro Matrícula: 370-192103

Pagina 9 TURNO: 2022-188518

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 03:09:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 7077 del 31-12-1965 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$5,000

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DE DERECHOS UN LOTE DE 320M2. ADQUIRIDOS SEGUN ANOTACION Nx032.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON HERNAN

A: CASTRO OSPINA TULIO

X

ANOTACION: Nro 039 Fecha: 09-02-1966 Radicación:

Doc: OFICIO 232 del 09-02-1966 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL O. MARGARITA

A: DIAZ ABELARDO

X

A: MONARES MANUEL

X

ANOTACION: Nro 040 Fecha: 07-05-1966 Radicación:

Doc: ESCRITURA 7069 del 31-12-1965 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$2,000

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DE DERECHOS SOBRE UN LOTE CON AREA DE 160M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON ESTRADA HERNAN

A: PEVARANDA ELIBARDO

X

ANOTACION: Nro 041 Fecha: 21-06-1966 Radicación:

Doc: ESCRITURA 157 del 30-05-1966 NOTARIA UNICA de YUMBO

VALOR ACTO: \$1,000

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DE DERECHOS ADQUIRIDOS POR ESCR.#3616. ANOTACION #036

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO BUSTAMANTE MARIA LIGIA

A: OCAMPO DE ARANGO MERCEDES

X

ANOTACION: Nro 042 Fecha: 31-08-1966 Radicación:

Doc: ESCRITURA 253 del 28-06-1966 NOTARIA UNICA de YUMBO

VALOR ACTO: \$1,000

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DE DERECHOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO DE ARANGO MERCEDES

A: LOZANO HECTOR FABIO

X

ANOTACION: Nro 043 Fecha: 25-04-1967 Radicación:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220422504057989193

Nro Matrícula: 370-192103

Pagina 10 TURNO: 2022-188518

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 03:09:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 444 del 24-04-1967 JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 CANCELACION DE EMBARGO EN CUANTO A LOTE CON AREA DE 22.076M2. DE LA ANOTACION #009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OROZCO VDA. DE VALDES MARGARITA

A: ZEA MESA, JAIME

ANOTACION: Nro 044 Fecha: 28-08-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2033 del 21-07-1969 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$20,000

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN O PUEDAN CORRESPONDERLE A CUALQUIER TITULO SOBRE UN LOTE DE TERRENO QUE MIDE POR EL NORTE 200MTS. POR EL SUR 700 MTS. OCCIDENTE Y ORIENTE 200 MTS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZEA MESA, JAIME

A: TRITURADOS SAN MIGUEL LTDA.

ANOTACION: Nro 045 Fecha: 08-05-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 380 del 18-02-1971 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$20,000

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS EN LA ANOTACION ANTERIOR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRITURADOS SAN MIGUEL LTDA.

A: GOMEZ ZAPATA GILBERTO

X

A: TRUJILLO ALONSO

X

ANOTACION: Nro 046 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *46*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

7 -> 100136.

9 -> 100717.

12 -> 52433.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220422504057989193

Nro Matrícula: 370-192103

Pagina 11 TURNO: 2022-188518

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 03:09:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

15 -> 42714.

23 -> 89286.

30 -> 43714.

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-188518

FECHA: 22-04-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

chos de ocupación mediante la escritura pública No. 3277 de Junio 27 de 1968 registrada el 29 de Septiembre de 1969 en el Libro Segundo, Tomo 157, impo., página 48, partida 1734 en la Oficina de Registro de Cali. C U A R T O.- Que el predio mencionado está conformado por dos lotes de terreno denominados Lote No. 1 y Lote No. 2, con las siguientes extensiones: Lote No. 1.....27.202,35 metros cuadrados equivalentes a 2 hectáreas 7.202,35 metros cuadrados y Lote No. 2 13.155,11 metros cuadrados equivalentes a 1 hectárea 3155 metros cuadrados, ubicados en el barrio El Bosque de esta ciudad en el sitio denominado Vínculo de Menga, lote cuyo plano ligado a las coordenadas del municipio de Cali se protocoliza con la presente escritura y cuyos linderos son los siguientes: A. LOTE No. 1.-LINDEROS: NORTE - Partiendo del punto "C" marcado en tinta sobre el plano en extensión de 39.15 metros hasta el punto V; del punto V en 70.83 metros al punto U; del punto U en 35.46 metros al punto T lindando en toda su extensión con la carretera que conduce a Menga. OCCIDENTE - Partiendo del punto T y bordeando en ángulos rectos en la forma determinada en el plano una construcción del barrio El Bosque de propiedad de Mario Salazar en extensión de 10.60 metros hasta llegar al punto R del punto R al punto Q en 27.86 metros con la misma construcción del señor Mario Salazar; del punto Q al punto P en 32.14 metros con la Avenida Séptima Norte del barrio El Bosque; del punto P al punto Q en 4.49 metros con la confluencia de la Avenida Séptima Norte y la calle 53 norte; del punto Q al punto H en 12.49 metros con la calle 53 norte; del punto H al punto N en 22.40 metros con construcción del barrio El Bosque; del punto N al punto M en 41.10 metros con construcción del barrio El Bosque. SUR - Partiendo del punto L en línea irregular y en extensión de 65.67 metros hasta el punto II; del punto II en 51 metros hasta el punto I; del punto I al punto E en 76.68 metros. ORIENTE - Del punto E al punto J en 122.54 metros con José M. Hurtado y Gilberto Ramírez; del punto J al punto I en dirección hacia el oriente y hacia

micró
Las Va
punto
pa del
partida
donde c
nás Agu
a Menga
ta el p
Jonás A
C' en 2
ra el m
el punto
carrete
tensión
dero de
-Del pur
to H' e
de cabuy
londroño,
37.21 m
en toda
y cerrar
dios del
de terre
Volney I
tes 2.00

000301

A.H. 04749682



Ca376359511



de un ángulo recto en el punto J en extensión de 51.65 metros; del punto J al punto H en 17.64 metros; del punto H al punto G en 12.40 metros; del punto G al punto F en 11.65 metros del punto F al punto E en 30.57 metros. Los puntos J a E conforman un se-

micírculo que encierra una posesión de Octavio Salgado o Estadero Las Vallas, la cual no entra dentro de la presente transacción. Del punto E al punto "O" en línea recta y marcado con tinta en el mapa delimita el predio con Ernesto López y se llega al punto de partida. - LOTE No. 2 - LINDEROS: SUR - Partiendo del punto A' donde confluyen las colindancias de Domingo López, el ocupante Jonás Aguilera, ubicado en predio de la transacción y la carretera a Lengua y tomando como lindero esta carretera en 20.83 metros hasta el punto B' línea que separa la carretera de la posesión de Jonás Aguilera; del punto B' al punto C' en 23 metros del punto C' en 23 metros del punto C' al punto D' en 80.32 metros, carretera al medio con casas de la urbanización El Bosque; del punto D' al punto E' en 74.03 metros punto donde termina el lindero con la carretera a Lengua. OCCIDENTE - Del punto E' al punto F' en extensión de 65.45 metros en línea irregular y demarcado con un lindero de matas de caña con posesión de Hernando Londoño. NORTE - Del punto F' al punto G' en 118.55 metros y del punto G' al punto H' en 36.60 metros, lindero irregular y demarcado con matas de caña que separa esta propiedad de una posesión de Hernando Londoño. ORIENTE - En línea recta del punto H' al punto I' en 37.21 metros y del punto I' al punto A' en 47.43 metros lindando en toda la extensión del lado oriental con el señor Domingo López y cerrando así el lote. QUINTO - Que dentro de los dos predios determinados en el punto anterior se encuentran varios lotes de terreno ocupados por las siguientes personas: Lote No. 1 : 1. Volney Naranjo 2.000 M²; Argemiro Fuentes 1.000 M² ; 3. Lucía Montes 2.000 M²; 4. Moelín Muñoz 1.000 M²; 5. Clementina Reina 210

Ca376359511



Caudencia de la propiedad 10-09-20

12331HCCOR&KUS50

12 para un total de 6.210 metros cuadrados. Lote No. 2 : 6. Remigio Barrica 600 M2; 7. Holmes Giraldo 200 M2; 8. Arquimedes Angulo 200 M2; 9. Jonás Aguilera 300 M2; 10. Gustavo Carvajal 300 M2; 11. Arturo Mesa 300 M2, para un total de 1.900 M2 ocupados en el lote No. 2. - S E T O. que de acuerdo a lo estipulado en el punto tercero del acta de transacción, los lotes ocupados por terceras personas se escriturarán a nombre del señor Hernando Londoño en la proporción de los derechos correspondientes a la zona ocupada en relación con el área total del lote. S E P T I M O. que conforme a la autorización otorgada cede y traspasa a favor de Hernando Londoño los siguientes derechos en común y proindiviso, sobre el predio antes determinado : a) En el lote No. 1 que para efectos de esta cesión se considera dividido en 27.202,35 derechos de valor de un peso cada uno, cede 6.210 derechos que corresponden a los lotes ocupados por las personas que se citan en el punto quinto de esta escritura y respecto al terreno no ocupado de dicho lote, cede 12.595 derechos de valor de un peso cada uno. b) En el lote No. 2 que para efectos de esta escritura se considera dividido en 13.155,11 derechos de valor de \$1.00 un peso cada derecho, cede al señor Hernando Londoño 1.900 derechos correspondientes a los lotes ocupados por las personas que se citan en el punto quinto de esta escritura y respecto a la zona que se encuentra libre de ocupantes cede al señor Hernando Londoño 6.751 derechos de valor de un peso cada uno. C O N T A Y O. que cede y traspasa a favor de la Sra. ELIZABETH NAVIA PALACIOS los derechos de dominio y posesión que ejerce sobre el lote No. 1 descrito y alindado en el punto cuarto de esta escritura, en proporción de 6.450 derechos de los 27.202,35 derechos de valor de un peso cada uno en que se considera dividido el mencionado predio, cesión que se hace en común y proindiviso sobre la zona que se encuentra libre de ocupantes. N O V E N O. que en razón de las cesiones que por la presente escritura se efectúan los lotes de terreno quedan en común y proindiviso en propiedad del cedente y los cesionarios



eicos 6.45
serve en
rachos de
en 13.155
derechos
sonas y
te se res
cada uno.
plimiento
de la cus
rado por
gado Cua
nando Lon
de ciudad
festó qu
en ella
Doctora
li, guíe
expedida
rechos y
ta).-
-
-
Se agreg
por ante
registro
pedido e

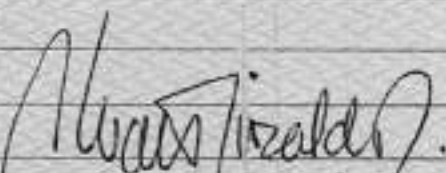


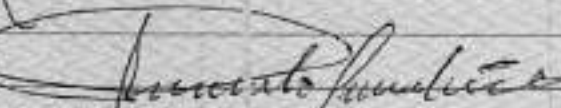
así: 1. LOTE No. 1 : que se divide en 27.-
202,35 derechos queda repartido así: a) Pa-
ra Hernando Londoño 6210 derechos correspon-
diente al terreno ocupado por diversas perso-
nas; 12.595 derechos sobre el terreno libre
de ocupantes. B) para Elizabeth Navia Pala-

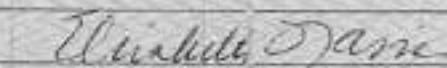
cios 6.450 derechos en el mismo lote No. 1; c) El cedente se re-
serva en el lote no. 1 y en la zona libre de ocupantes 1.947,34 de-
rechos de valor de un peso cada uno. 2. LOTE No. 2 que se divide
en 13.155,11 derechos, se reparte así: para Hernando Londoño 1.900
derechos correspondientes a los terrenos ocupados por terceras per-
sonas y 6753 derechos en la zona libre de ocupantes y B) El ceden-
te se reserva en este lote 4.502,11 derechos de valor de un peso
cada uno. D E C I M O.- que en la forma anterior se ha dado cum-
plimiento a la transacción celebrada entre las partes y por medio
de la cual se puso fin al proceso Ordinario Reivindicatorio instau-
rado por Gustavo Loaise López contra Hernando Londoño ante el Juz-
gado Cuarto Civil del Circuito de Cali. Presentes: A) El señor Her-
nando Londoño, mayor y vecino de Cali, identificado con la cédula
de ciudadanía No. 2.406.524 - - expedida en C a l i, - - mani-
festó que acepta la presente escritura y la cesión de derechos que
en ella se hace por estar totalmente de acuerdo con ella y
Doctora Elizabeth Navia Palacios de Cóngora, mayor y vecina de Ce-
li, quién se identifica con la cédula de ciudadanía No. 29.093.752
expedida en Cali, manifestó estar de acuerdo con la cesión de de-
rechos y todo lo acordado en esta escritura. (Hasta aquí la minu-
ta).- - - - -

Se agregan los comprobantes del caso. Leída la aprobaron y firman
por ante mí el Notario que doy fé, advertidos de la formalidad del
registro. Presentaron paz y salvo nacionales No. KW- 0107771 - ex-
pedido en Vijes, 16-02-84 - - - válido hasta 22-03-84 - - - Loai-

za López Gustavo; No. TI-N 763158 - - expedido en Cali, 31-01-84
válido hasta 22-06-84 - - - - - Hernando Londoño y No. TI-N 7263-
74 expedido en Cali, 15-12-83 válido hasta 25-07-84 Navia de Góngora
Elizabeth; y paz y salvo municipal No. 72116- Cali, 16 FEB. 1984
válido hasta 31 de marzo/1984 predio No. J-383-019. - - - -
La presente escritura se corrió en las hojas de papel sellado Nos.
AH- 04749665 - AH- 04749682 - AH- 04749683. Derechos: \$ 713.95. -
Decreto # 1772 de 27 de julio de 1.979. En este estado manifiesta-
ten los otorgantes que los linderos que se citan en el presente
instrumento público corresponden a los actuales del predio y sus-
tituyen a los que aparecen en las escrituras de adquisición del
cedente.- Así se firma. Por medio de la presente escritura se
protocoliza el plano donde está el lote que se vende por medio
de esta escritura levantado a escala 1:500 en noviembre de 1983.
Así se firma. Entre-líneas: "AH- 04749617." Sí Vale.


ALVARO GIRALDO GONZÁLEZ


HERNANDO LONDOÑO
Mayor de 50 años


ELIZABETH NAVIA DE GONGORA


Beatriz Silva
Escritura de compraventa

5
GOLDFINGER
5
TIMBRE NACIONAL
\$52458
El suscrito Administrador
Paga a paz y salvo por
VALIDO HASTA 2
\$20-VH-83-1000000
CONTRIBUYENTE
\$20
DIVISION
El suscrito
está a paz
\$20
El sus

La Te

DE CONFORMIDA

el Predio No.

rito a nombre

Ultado en ME

PAZ Y SAL
entarios.

Ha Certificado no

as y sellos de l

de expedición

ORENIA MUNICI

Lucas
C.V. G. CVO

Lucas

TAL

TAL

TAL

TAL

TAL

TAL

TAL

TAL

TAL

TAL

TAL

TAL

TAL

TAL

TAL

ALIA JACOB

X 448201

OVATRUB RENOCI ANIADI

48 50 31 46 05 84 48 03 55

Lucas

1981/82 CR
105-10
101

NOVA+D+G+H+E+I+J+K+L+M+N+O+P+Q+R+S+T+U+V+W+X+Y+Z

Cal 1000

NOVA+D+G+H+E+I+J+K+L+M+N+O+P+Q+R+S+T+U+V+W+X+Y+Z

NOVA+D+G+H+E+I+J+K+L+M+N+O+P+Q+R+S+T+U+V+W+X+Y+Z

NOVA+D+G+H+E+I+J+K+L+M+N+O+P+Q+R+S+T+U+V+W+X+Y+Z

Lucas

\$20

República de Colombia



Impulso notarial para una industria próspera de servicios públicos, milenarios y modernos.



Ca376367241

Ca376367241



CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES
TIMBRE NACIONAL \$20 PESOS

TP-N 763158

El suscrito Administrador (o Recaudador) de Impuestos Nacionales Certifica que

\$20

LONDONO*HERNANDO*****
NIT. No00602406524 D ADMON CALI**** CODIGO 050202EN
\$20 a paz y salvo por concepto del impuesto sobre las ventas, renta y complementarios

VALIDO HASTA 22*06*04 FECHA DE EXPEDICION 31*01*04

60054 EMPLEADO RESPONSABLE

10001NFC0840M990

La Tesor

CONFORMIDAD C

el Predio No. J

rito a nombre de

Estado en MENQ.

ta a PAZ Y SALVO
ntarios.

te Certificado no se
as y sellos de los
cha de expedición.

OREIA MUNICIP.

Leuba
E.V.E. C.V.C.



(Este Certificado no cae

At
M. M.
C. C.
T. P.

M. M.
C. C.
T. P.

LONDOND*HERNANDO*****

CALIF***

00002408254 C

020303EN

34401*84

35408*84

00024

[Handwritten signature]

La Tesorería Municipal - Santiago de Cali

CERTIFICADO N° 72116



Ca37635950R

CONFORMIDAD CON LA LEY 1a. DE 1943 Y A PETICION DE PARTE INTERESADA,

CERTIFICA

El Predio No. J-383-019 PART2 AVALUO \$97.000.00

rito a nombre de LONDOÑO HERNANDO.

Estado en MENSA AVEN 5N # 47A

La PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuesto Predial y Complementarios.

Este Certificado no será válido si presenta adulteraciones o enmendaduras y si carece de las firmas y sellos de los funcionarios asignados por las entidades abajo relacionadas.

Fecha de expedición 16 FEB 1984 Válido hasta el 31 DE MARZO DE 1984

TESORERIA MUNICIPAL
[Firma]
E.V.G. CVC

FONDO DE PAVIMENTOS

CONTRALORIA MPAL

MPAL.

VAL. MPAL. AUDITORIA

VAL. MUNICIPAL
VALORIZACION MUNICIPAL

SECCION PAZ Y SALVO

TESORERIA MUNICIPAL

JUN 1

DE FERNANDEZ

Este Certificado no causa derechos



República de Colombia

Este certificado para sus efectos se otorga de conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la Ley 1a. de 1943.

19-02-70

10988905K00

9-383-019 PAYS AVAVAL 297.000.00

LONDONO HERNANDO

MENSA AVEN EN 4TA

21 DE MARZO DE 1984



JUDIT DE RIVERA

Handwritten signature and text: "G.C.", "T.P."

Handwritten text: "G.C.", "T.P."



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO DOCE DEL CIRCULO DE

BOGOTA, compareció Gustavo Lopez

Lopez, quien declaró lo

que a 105844 expedida en Bogota

por el afoi correspondiente, y declaró que la firma

que aparece en el presente documento es la

huya y que el contenido del mismo es cierto

Bogota, 15 DIC. 1983 de 1.97

El Notario Gustavo Lopez

Aunque el anterior reconocimiento

El Notario



El NOTARIO DOCE DEL CIRCULO DE BOGOTA,

CERTIFICA: Que la huella que aqui

aparece, fue impresa por Gustavo

Lopez

Identificado por la cedula de ciu-

dadania número 105844 exp-

edida en Bogota

Bogotá, D. E. de 15 DIC. 1983 de 1.97





000305

ALVARO GIRALDO GZ. RUBIO
ABOGADO

Ca37035950

Señor
Juez Cuarto Civil del Circuito de Cali
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ordinario Reivindicatorio
Demandante: GUSTAVO LOAIZA LOPEZ
Demandado: HERNANDO LONDONO

OSCAR CAMPO MAYA y ALVARO GIRALDO GZ. RUBIO en su condición de apoderados del demandado y demandante respectivamente en el proceso ordinario Reivindicatorio que se cita en la referencia, debidamente facultados por sus poderdantes, manifiestan a Ud. que con fundamento en el artículo 340 del estatuto procesal, han decidido poner término al litigio existente entre las partes mediante el modo de la transacción y en consecuencia someten a su reconocimiento los términos, en que queda expresado el compromiso.

1. El señor HERNANDO LONDONO reconoce al señor GUSTAVO LOAIZA LOPEZ como propietario y por lo tanto titular del derecho de dominio radicado en el predio objeto de este proceso, el cual adquiriera por medio de la escritura pública No. 0328 de la Notaría Sexta del Circuito de Bogotá el día 11 de Febrero de 1974, registrada bajo matrícula inmobiliaria 570-000420 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Cali, por compra efectuada a los señores Manuel Monares, Jaime Ver Mesa y Ana Amaya de Sabogal y a su vez el señor GUSTAVO LOAIZA LOPEZ reconoce los derechos de ocupación que a nombre propio y sobre el mismo predio ejerció el señor Hernando Londono, por una de veinte años, protocolizada por escritura pública No. 3277 de Junio 29 de 1968.

registrada el 29 de Septiembre de 1969 en el Libro segundo ,
tomo 167 impar , página 48 , partida 1734 en la Oficina de Re-
gistro de Instrumentos Públicos y Provados de la ciudad.

2. El predio de propiedad de Gustavo Louiza Lopez está conformado
por dos lotes de terreno debidamente especificados en el plano
que se anexa a esta transacción, plano que se encuentra ligado
a las placas oficiales del levantamiento topográfico de la ciu-
dad de Cali y cuya ubicación y linderos se determinan de la si-
guiente manera :

LOTE No. 1 : Extensión 27.202,35 M2 = 2HA 7,202,35 M2

LINDEROS :

NORTE -Partiendo del punto "O" marcado en tinta sobre el pla-
no en extensión de 39.15 metros hasta el punto Y ; del punto Y
en 70.83 metros al punto U ; del punto U en 36.46 metros al punto
T lindando en toda su extensión con la carretera que conduce a
Ferre .

OCIDENTE -Partiendo del punto T y bordenado en angulos rectos
en la forma determinada en el plano una construcción del barrio
El Bosque de propiedad de Mario Salazar en extensión de 10.60
metros hasta llegar al punto H del punto H al punto Q en 27.86
metros con la misma construcción del señor Mario Salazar ; del
punto Q al punto P en 32.14 metros con la avenida Septima Norte
del barrio El Bosque ; del punto P al punto C en 4.49 metros con
la confluencia de las avenidas Septima Norte y la calle 53 norte ;
del punto C al punto K en 12.49 metros con la calle 53 norte ; -
del punto K al punto H en 22.20 metros con construcción del ba-
rrio El Bosque ; del punto H al punto N en 41.10 metros con cons-
trucción del barrio El Bosque .

SUR - Partiendo del punto N en dirección irregular y en exten-
sión de 55.67 metros hasta el punto L ; del punto L en 51 me-
tros hasta el punto I ; del punto I al punto K en 76.63 metros.

ORIENTE - Del punto K al punto J en 122.54 metros con José M.
Bartado y Gilberto Ramirez ; del punto J al punto I en dirección
hacia el oriente y haciendo un angulo recto en el punto J en ex-
tensión de 51.65 metros ; del punto I al punto H en 17.64 me-
tros ; del punto H al punto U en 12.46 metros ; del punto U
al punto P en 11.85 metros del punto P al punto B en 30.57 me-
tros .

800341

tres. Los puntos J a K conforman un semicírculo que encierra una posesión de Octavio Salgado o Estadero las Vallas, la cual no entra dentro de la presente transacción. Del punto K al punto N en línea recta y marcada con tinta en el mapa delimita el predio con Ernesto Lopez y se llega al punto de partida.

LOTE No. 2 = Extensión 13.155,11 M² = 1HA 3.155,11 M²

LINDEROS :

Sur -Partiendo del punto A' donde confluyen las colindancias de Domingo Lopez, el ocupante Jonás Aguilera, ubicado en predio de la transacción y la carretera a Menga y tomando como lindero esta carretera en 20,83 metros hasta el punto B' línea que separa la carretera de la posesión de Jonás Aguilera; del punto B' al punto C' en 23 metros del punto C' al punto D' en 80,32 metros, carretera al medio con casas de la urbanización El Bosque; del punto D' al punto E' en 74,05 metros punto donde termina el lindero con la carretera a Menga.

OCCIDENTE - Del punto E' al punto F' en extensión de 65,45 metros en línea irregular y demarcado con un lindero de matas de cabuya con posesión de Hernando Londoño.

NORTE - Del punto F' al punto G' en 118,55 metros y del punto G' al punto H' en 36,30 metros, lindero irregular y demarcado con matas de cabuya que separa esta propiedad de una posesión de Hernando Londoño.

ORIENTE - En línea recta del punto H' al punto I' en 37,31 metros y del punto I' al punto A' en 47,43 metros lindando en toda la extensión del lado oriental con el señor Domingo Lopez y cerrando así el lote.

3. En los lotes antes determinados se encuentran mejoras de propiedad del señor Hernando Londoño, ocupadas en la actualidad por las siguientes personas:

LOTES No. 1

1.	VOLNEY MARANJO	2.000 metros cuadrados
2.	ARGEMIRO PUENTES	1.000 " "
3.	LUCIA PONTES	2.000 " "
4.	ROSLIA MURCE	1.000 " "

5. CLEMENTINA REINA	210	metros cuadrados
T O T A L	6,210	metros cuadrados

LOTES No. 2

1. REMIGIO BARRIOS	600	metros cuadrados
2. HOLMES GIRALDO	200	" "
3. ARQUIMEDES ANGULO	200	" "
4. JONAS AGUILERA	300	" "
5. GUSTAVO CARVAJAL	300	" "
6. ARTURO MESA	300	" "
T O T A L	1,900	" "

Estos ocupantes derivan sus derechos del señor Hernando Londoño y por lo tanto serán beneficiados en la transferencia del derecho de dominio que a favor del señor Londoño se efectuará mediante la presente transacción, como mas adelante se estipula .

4. Deducidos del lote No. 1 los cinco lotes ocupados que se relacionan en el punto tercero , queda un area util de 20.992, 35 M2, la cual se repartirá de la siguiente manera:
 - § 12.595,41 M2 para Hernando Londoño
 - § 8.396,94 M2 para Gustavo Loaiza Lopez
5. deducidos del lote No. 2 los seis lotes relacionados en el punto tercero , queda un area libre de 11.255,11 M2 , la cual se repartirá de la siguiente manera:
 - § 6.753,06 M2 para Hernando Londoño
 - § 4.502,04 M2 para Gustavo Loaiza L.
6. En el término de sesenta dias las partes elevarán a escritura pública la presente transacción, comprometiéndose el señor Gustavo Loaiza a lo siguiente :
 - a) Otorgar escritura pública de propiedad a favor de Hernando Londoño o de las personas que se relacionan en el punto tercero de esta transacción, por las areas de terreno que en ese punto se determinan .
 - b) Otorgar escritura pública a favor de Hernando Londoño por el 60% del total de las areas libres que quedan en los lotes Nos 1 y 2 ya determinados en las proporciones establecidas en los

000310

ALVARO GIRALDO GZ. RUBIO
ABOGADO



puntos 4 y 5 de este escrito, entendiéndose que a partir de la fecha el señor Londono comparte con el señor Lesina en la proporción establecida la posesión material del inmueble.

7. Las partes facultan a sus apoderado para que dividan los dos predios de común acuerdo en varios lotes, repartiendo las áreas determinadas para cada uno y repartiéndolos en forma equitativa de conformidad con su valor comercial en forma tal que ambas partes obtengan una división justa y acorde con sus pretensiones.
8. Si no fuere posible efectuar la división en lotes dentro del plazo determinado en el punto sexto de esta transacción, se otorgarán las escrituras en la forma estipulada en el parágrafo A del punto sexto y respecto de las áreas libres, se considerará cada predio dividido en cien acciones y se otorgarán sesenta acciones de cada una al señor Hernando Londono, previa exclusión de los lotes ocupados, creándose en consecuencia una propiedad en común de ambas partes sobre las zonas libres.

En los términos anteriores se formula la transacción que las partes someten respetuosamente a la consideración del señor Juez.

Se renuncia notificación y ejecutoria de providencia favorable.

Señor Juez.

Alvaro Giraldo G.
Alvaro Giraldo G.
T.P. 0052

Oscar Campo May
Oscar Campo May
T.P. 4469
DOMINIO DE CALI
SECRETARIA

HUBIENDO QUERIDO FIRMAR EL SEÑOR DE CALI
HUBIENDO QUERIDO FIRMAR EL SEÑOR DE CALI

Firmado por el señor *Alvaro Giraldo G.*
ante el *Secretario*

Montelíbano, Cal.

Escritura de Cali (Val)

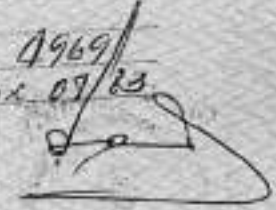
8052
Diciembre 07/83

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL GOB. DE C.R.
REPUBLICA DE COSTA RICA

Oscar Campo Hays,
ante el Secretario.

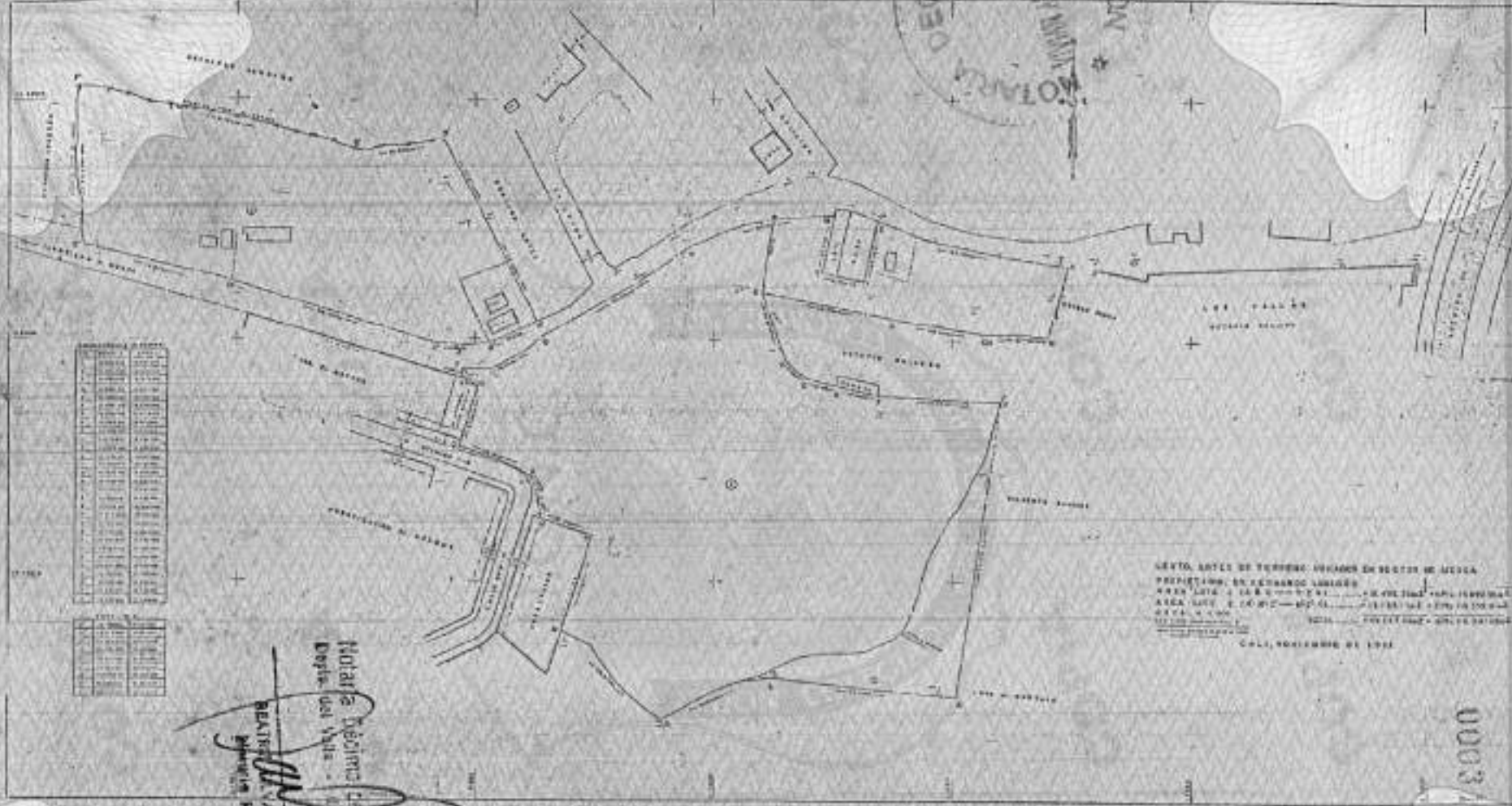
4969/
Diciembre 09/83

Barrios de Chile (Vicio)



SECRETARIA
Y EJECUTIVA
El Jefe de la
Secretaria de la
Corte de Casación

02-80-60 - 000000 = 79140000

[illegible]

0003/4

Notaria Decimo del Cto. In de C.
Depto. del Valle -
El pueblo de Cerezo

BEATRICE A. COLLARD
Bibliophile, Foreigner

CA 37835950

Q



000313

- 4 -

AH- 04745917

Cs376358502

VIENTOS DE LA HOJA SELLADA No. AH- 04749683.

Notaria Decima del Circuito de la
Unión del Valle República de Colombia

ELIZABETH SILVA RODRIGUEZ
Notaria Decima



c5 SIMPLE AUTENTICA COPIA y se expide

para EL INTERESADO

en (12) hojas útiles

Cali, 14 de DICIEMBRE de 2020

NOTARIA DECIMA DE CALI

Departamento del Valle del Cauca

Maria Victoria Garcia G

NOTARIA ENCARGADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210629119544572109

Nro Matrícula: 370-89286

FOLIO CERRADO

Pagina 1 TURNO: 2021-261352

Impreso el 29 de Junio de 2021 a las 10:44:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 11-03-1980 RADICACIÓN: 1980-05469 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 07-03-1980

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON CABIDA APROXIMADA DE 38.000. M2. UBICADO EN EL PERIMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE CALI, DENOMINADO "MENGUA URBANO", QUE LINDA: NORTE: CON PREDIOS DE HAROLD EDER HOY URBANIZACION MENGUA; SUR: CON TERRENO DE EDELMIRA RENGIFO VDA DE ROJAS EN PARTE HOY URBANIZACION "EL BOSQUE", Y EN LA OTRA PARTE CON TERRENOS DE HAROLD EDER; ORIENTE. EN PARTE CON TERRENOS DE HURTADO & CIA. Y EN PARTE CON TERRENOS DE GILBERTO RAMIREZ Y EN LA OTRA CON TERRENOS DE JAIME ZEA M., EN PARTE CON TERRENOS DE ERNESTO Y FRANCISCO LOPEZ Y OCCIDENTE: CON LA CARRETERA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE LA PAZ Y EL PEDREGAL.- (T.M. 366/175.- 263-39--327-58).-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SITIO DE MENGUA.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 192103

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-05-1964 Radicación:

Doc: ESCRITURA 0328 del 11-02-1964 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$25,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAYA VDA DE SABOGAL ANA

DE: MONARES MANUEL

DE: ZEA MESA JAIME

A: LOAIZA LOPEZ GUSTAVO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-01-1965 Radicación:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210629119544572109

Nro Matrícula: 370-89286

FOLIO CERRADO

Pagina 2 TURNO: 2021-261352

Impreso el 29 de Junio de 2021 a las 10:44:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3769 del 29-12-1964 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$750,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOAIZA LOPEZ GUSTAVO

X

A: MEJIA SANCHEZ HERNANDO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-10-1967 Radicación:

Doc: OFICIO 2351 del 11-10-1967 JUZGADO 7 CIVIL MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BECERRA RAFAEL ALBERTO

A: LOAIZA LOPEZ GUSTAVO ABEL

A: VELEZ RESTREPO GUILLERMO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-05-1981 Radicación: 18047

Doc: OFICIO 471 del 15-05-1981 JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BECERRA VICTORIA RAFAEL ALBERTO

A: VELEZ RESTREPO GUILLERMO Y OTRO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-06-1981 Radicación: 1981-20248

Doc: ESCRITURA 1165 del 22-05-1981 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$750,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESCRITURA #3769.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA SANCHEZ HERNANDO

A: LOAIZA LOPEZ GUSTAVO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-03-1984 Radicación: 1984-8149

Doc: ESCRITURA 783 del 02-03-1984 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 DIVISION MATERIAL LOTE #1 AREA 27.202.35 M2., LOTE #2 AREA 13.155.11.M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOAIZA LOPEZ GUSTAVO

CC# 105844

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210629119544572109

Nro Matrícula: 370-89286

FOLIO CERRADO

Pagina 3 TURNO: 2021-261352

Impreso el 29 de Junio de 2021 a las 10:44:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

6 -> 171235.

6 -> 171236.

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-261352

FECHA: 29-06-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

FORMULARIO DE CORRECCIONES

Página 1

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 08:16:53 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello en la última página

Con el turno C2021-9972 se Corrigieron las siguientes matriculas:
171235

Nro Matricula: 171235

CIRCULO DE REGISTRO: 370 CALI No. Catastro: 7600101000215002400195000
MUNICIPIO: NO ENCONTRE MUNI DEPARTAMENTO: VALLE TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE 1 AVENIDA 6 NORTE CALLE 47
2) AV 7 NORTE # 53 - 91 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 06-03-1995 Radicacion: 9517850

Documento: OFICIO 424 del: 28-02-1995 JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 410 DEMANDA PROCESO ORDINARIO REIVINDICATORIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRISAS DEL BOSQUE LTDA.

A: ROSAS JAIR ENRIQUE

SALVEDADES:

Anot: 25 No. Salve: 1 Fecha Salve: 27-01-2022

SE CORRIGE APELLIDO "ROSAS" EN VEZ DE "ROJAS" SEGUN OFICIO 424 DEL 28-02-1995 DE JUZG. 6. CGTO. DE CALI. SE REALIZO
ESTA CORRECCION POR ENCONTRARSE EL ABOGADO EN VACACIONES-VALE-ART 59 LEY 1579/12 EMR

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

CORRECCION

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
CORTE SUPLENTE DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-171235

Pagina 1

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 08:17:22 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 09-03-1984 RADICACION: 1984-8149 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 07-03-1984
CODIGO CATASTRAL: 760010100021500240019500000000 CDD. CATASTRAL ANT.: J38301900-76
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON AREA DE 27202.35 M2. EQUIVALENTE A 2 HTS., 7202.35 M2. LOTE DISTINGUIDO CON EL #1. ALINDERADO ASI: NORTE, PARTIENDO DEL PUNTO "O" MAR EN TINTA SOBRE EL PLANO EN EXTENSION DE 39.15 MTS. HASTA EL PUNTO "V" DEL PUNTO "V" EN 70.83 MTS., AL PUNTO "U" DEL PUNTO "U" EN 36.48 MTS AL PUNTO "T" LINDANDO EN TODA SU EXTENSION SU EXTENSION CON LA CARRETERA QUE CONDUCE A MENGA; OCCIDENTE, PARTIENDO DEL PUNTO "T" Y BORDEANDO EN ANGULOS RECTOS EN LA FORMA DETERMINADA EN EL PLANO UNA CONSTRUCCION DEL BARRIO EL BOSQUE DE PROPIEDAD DE MARIO SALAZAR EN EXTENSION DE 10.80 MTS HASTA LLEGAR AL PUNTO "R" AL PUNTO "Q" EN 27.86 mts. CON LA MISMA CONSTRUCCION DEL SEÑOR MARIO SALAZAR; DEL PUNTO "Q" AL PUNTO "P" EN 32.14 MTS CON LA AV 7 NORTE DEL BARRIO EL BOSQUE; DEL PUNTO "P" AL PUNTO "O" EN 4.49 MTS. CON LA CONFLUENCIA DE LA AV. 7 NTE Y LA CL 53 NTE.; DEL PUNTO "O" AL PUNTO "I" EN 12.49 MTS. CON LA CL 53 NTE. DEL PUNTO "I" AL PUNTO "Y" EN 22.40 MTS. CON CONSTRUCCION DEL BARRIO EL BOSQUE; DEL PUNTO "N" AL PUNTO "M" EN 41.10 MTS. CON CONSTRUCCION DEL BARRIO EL BOSQUE. SUR, PARTIENDO DEL PUNTO "M" EN LINEA IRREGULAR Y EN EXTENSION DE 65.67 MTS. HASTA EL PUNTO LL; DEL PUNTO LL EN 51.00 MTS. HASTA EL PUNTO L; DEL PUNTO "L" AL PUNTO "K" EN 76.68 MTS.; ORIENTE DEL PUNTO K, AL PUNTO J, EN 122.54 MTS. CON JOSE M. HURTADO Y GILBERTO RAMIREZ; DEL PUNTO J., AL PUNTO I., EN DIRECCION HACIA EL ORIENTE Y HACIENDO UN ANGULO RECTO EN EL PUNTO J., EN EXTENSION DE 51.85 MTS; DEL PUNTO I. AL PUNTO H.; EN 17.84 MTS. DEL PUNTO H., EN EL PUNTO G. EN 12.40 MTS; DEL PUNTO G., AL PUNTO F., EN 11.85 MTS DEL PUNTO F., AL PUNTO E., AL PUNTO "E" EN 30.57 MTS., LOS PUNTOS J.A E., CONFORMAN UN SEMICIRCULO QUE ENCIERRA UNA POSESION DE OCTAVIO GALLEGO Q ESTADERO LAS VALLAS, LA CUAL NO ENTRA DENTRO DE LA PRESENTE TRANSACCION. DEL PUNTO E AL PUNTO "O" EN LINEA RECTA Y MARCADO CON TINTA EN EL MAPA DELIMITA EL PREDIO CON ERNESTO LOPEZ Y SE LLEGA AL PUNTO DE PARTIDA.

COMPLEMENTACION:

N

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) LOTE 1 AVENIDA 6 NORTE CALLE 47
- 2) AV 7 NORTE # 53 - 91 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

89286

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-03-1984 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 783 del: 02-03-1984 NOTARIA 10 de CALI

ESPECIFICACION: 999 DIVISION MATERIAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LOAIZA LOPEZ GUSTAVO

105844 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-03-1984 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 783 del: 02-03-1984 NOTARIA 10 de CALI

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-171235

Pagina 2

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 08:17:22 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 999 CESION DERECHOS PROINDIVISOS ASI: PARA HERNANDO LONDOÑO 6210 DERECHOS DE UN PESO C/U CORRESPONDIENTES A TERRENOS OCUPADOS Y 12595 DERECHOS EN TERRENO NO OCUPADO Y PARA ELIZABETH NAVIA P. 6450 DERECHOS SOBRE LA ZONA LIBRE DE OCUPANTES, RESERVANDOSE EL CEDENTE 1947.34 DERECHOS EN LA ZONA LIBRE DE OCUPANTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOAIZA LOPEZ GUSTAVO

105844

A: LONDOÑO HERNANDO

2406524 X

A: NAVIA PALACIOS DE GONGORA ELIZABETH

29093752 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-05-1987 Radicacion: 1987-26654 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 440 del: 25-05-1987 JUZGADO 12 CIVIL MPAL de CALI

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO PROCESO EJECUTIVO, SOBRE DERECHOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA JORGE

A: LONDOÑO HERNANDO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-05-1989 Radicacion: 1989-24780 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 3307 del: 25-04-1989 NOTARIA 10 de CALI

ESPECIFICACION: 351 VENTA DERECHOS DEL 20% DE LO ADQUIRIDO POR ESCR. #783 ANOT 002

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NAVIA PALACIOS ELIZABETH

A: GIRALDO GONZALEZ RUBIO ALVARO

1428735 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-07-1989 Radicacion: 8938108 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5664 del: 30-06-1989 NOTARIA 10 de CALI

ESPECIFICACION: 351 VENTA DERECHOS PROINDIVISOS EN CUANTIA DE 1947.34 DERECHOS SOBRE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOAIZA LOPEZ GUSTAVO

105844

A: NAVIA PALACIOS DE GONGORA ELIZABETH

29093752 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-08-1989 Radicacion: 46203 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 864 del: 17-08-1989 JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL de CALI

Se cancela la anotacion No. 3,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA JORGE

A: LONDOÑO HERNANDO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-08-1989 Radicacion: 8946912 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3308 del: 25-04-1989 NOTARIA 10 de CALI

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL LOTE CON AREA DE 208.00 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO G. ALVARO

14428735 X

DE: LONDOÑO HERNANDO

X

DE: NAVIA DE GONGORA ELIZABETH

X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 370-171235

Página 4

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 08:17:22 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: RENDON LONDOÑO PEDRO

A: URIBE FRANCO OSCAR MAURICIO

X

16759377

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-10-1993 Radicacion: 80767 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1130 del: 13-10-1993 JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO PROCESO EJECUTIVO SOBRE DERECHOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NAVIA ESTRADA EDGAR JAVIER

16663081

A: RENDON LONDOÑO PEDRO

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 22-10-1993 Radicacion: 81471 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1330 del: 20-10-1993 JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO PROCESO EJECUTIVO SOBRE LOS DERECHOS DE LA DEMANDADA MARIA EUGENIA LONDOÑO MONTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NAVIA ESTRADA EDGAR JAVIER

16663081

A: LONDOÑO MONTES MARIA EUGENIA

31930930

A: LONDOÑO HERNANDO

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 25-11-1993 Radicacion: 89834 VALOR ACTO: \$ 4,500,000.00

Documento: ESCRITURA 3397 del: 25-08-1993 NOTARIA 13 de CALI

Se cancela la anotacion No. 13,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESC. 4838

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URIBE FRANCO OSCAR MAURICIO

16759377

A: RENDON LONDOÑO PEDRO

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 26-01-1994 Radicacion: 5945 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1328 del: 01-12-1993 JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

Se cancela la anotacion No. 14,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO OFICIO #1130.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NAVIA ESTRADA EDGAR JAVIER

16663081

A: RENDON LONDOÑO PEDRO

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 07-02-1994 Radicacion: 8998 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 126 del: 03-02-1994 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL de CALI

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO PROCESO EJECUTIVO SOBRE DERECHOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ EDGAR

A: RENDON LONDOÑO PEDRO

X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 28-02-1994 Radicacion: 14976 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 265 del: 22-02-1994 JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

Se cancela la anotacion No. 15,

**SUPERINTENDENCIA
del NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 370-171235

Página 6

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 08:17:22 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRISAS DEL BOSQUE LTDA.

A: ROSAS JAIRO ENRIQUE

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 06-03-1995 Radicacion: 9517851 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 425 del: 28-02-1995 JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

ESPECIFICACION: 410 DEMANDA PROCESO ORDINARIO REIVINDICATORIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRISAS DEL BOSQUE LTDA.

A: SANCHEZ GONZALO

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 30-03-1995 Radicacion: 25282 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 423 del: 18-03-1995 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

ESPECIFICACION: 410 DEMANDA PROCESO ORDINARIO REIVINDICATORIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOC. BRISAS DEL BOSQUE LTDA.

X

A: PUENTES JOSE ARGEMIRO

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 08-09-1995 Radicacion: 9570095 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 594 del: 02-05-1995 JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

ESPECIFICACION: 410 DEMANDA PROCESO ORDINARIO REIVINDICATORIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOC. BRISAS DEL BOSQUE LTDA.

A: BECERRA LENIS MARCO FIDEL

6546974

ANOTACION: Nro 29 Fecha: 15-02-1996 Radicacion: 1996-13114 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1225 del: 18-08-1995 JDO 3 CIVIL DEL CTO de CALI

ESPECIFICACION: 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOC. BRISAS DEL BOSQUE LTDA

A: RUIZ MARIO DE JESUS

ANOTACION: Nro 30 Fecha: 22-07-1996 Radicacion: 1996-54708 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1094 del: 13-06-1996 JDO 3 CIVIL CTO de CALI

ESPECIFICACION: 400 MEDIDAS CAUTELARES DEMANDA (ORDINARIO REIVINDICATORIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOC. BRISAS DEL BOSQUE LTDA.

A: EMCAI

ANOTACION: Nro 31 Fecha: 25-06-1997 Radicacion: 1997-46849 VALOR ACTO: \$ 16,591,785.00

Documento: OFICIO 230 del: 24-06-1997 SRIA. INFRAEST. VIAL Y VALORIZACION de CALI

ESPECIFICACION: 430 VALORIZACION CAUSADA POR OBRA #555-000, SEGUN RESOLUCION #A-165 DE 1996, (COLUMNA

CUATRO: MEDIDAS CAUTELARES).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-171235

Página 7

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 08:17:22 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION

A: BRISAS DEL BOSQUE LTDA.

ANOTACION: Nro 32 Fecha: 05-02-1999 Radicacion: 1999-7780 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO EF-069 del: 28-01-1999 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA MEDIDA CAUTELAR 4A COLUMNA.- (LO ADQUIRIDO SEGUN
ESC.#6248, 6852 Y 1342)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION
A: BRISAS DEL BOSQUE LTDA. X

ANOTACION: Nro 33 Fecha: 18-07-2000 Radicacion: 2000-51787 VALOR ACTO: \$
Documento: CERTIFICADO 443 del: 17-07-2000 NOTARIA 12 de CALI
Se cancela la anotacion No. 21.
ESPECIFICACION: 710 CANCELACION USUFRUCTO - USO, GOCE Y HABITACION [SIC], CONSTITUIDOS POR ESCRITURA 6248 DEL
15-12-93. CANCELACION QUE SE HACE POR RENUNCIA DE LA BENEFICIARIA. CERTIFICADO SEGUN ESCRITURA 2283-DEL
11-07-2000 BOLETA FISCAL 1086612/2000.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LONDOÑO MONTES MARIA EUGENIA 31930930

ANOTACION: Nro 34 Fecha: 15-06-2001 Radicacion: 2001-40038 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0517 del: 17-03-2001 JUZGADO 19 CIVIL MPAL de CALI
Se cancela la anotacion No. 18.
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL OFICIO # 0126 DEL 03-02-1994.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ EDGAR
A: RENDON LONDOÑO PEDRO 1665047 X

ANOTACION: Nro 35 Fecha: 15-06-2001 Radicacion: 2001-40038 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0517 del: 17-03-2001 JUZGADO 19 CIVIL MPAL de CALI
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO POR REMANENTES QUE CURSA EN EL JUZGADO 12 CIVIL CTO CALI. (4A COLUMNA MEDIDA
CAUTELAR).
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NAVIA ESTRADA EDGAR JAVIER 16663081
A: RENDON LONDOÑO PEDRO 1665047 X

ANOTACION: Nro 36 Fecha: 10-07-2001 Radicacion: 2001-45372 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1378 del: 07-07-2001 JOO, 12 C.CTO. de CALI
Se cancela la anotacion No. 35.
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL DE REMANENTES QUE FUERON COMUNICADOS POR EL JOO. 19
C.MPAL DE CALI.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LONDOÑO MONTES MARIA EUGENIA (CESIONARIA)
A: RENDON LONDOÑO PEDRO X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-171235

Página 8

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 08:17:22 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 37 Fecha: 19-09-2002 Radicacion: 2002-68831 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO SATEF0161 del: 17-09-2002 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y de CALI

Se cancela la anotacion No. 32.

ESPECIFICACION: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA OFICIO # EF-069 DEL 28-01-1999. (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE CALI SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION

A: BRISAS DEL BOSQUE.

X

ANOTACION: Nro 38 Fecha: 23-09-2002 Radicacion: 2002-68833 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO SATEF244 del: 18-09-2002 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VI de CALI

Se cancela la anotacion No. 31.

ESPECIFICACION: 0704 CANCELACION AFECTACION POR CAUSA DE UNA OBRA PUBLICA OFICIO # 230 DEL 24-08-1997. OBRA 555-000. (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION.

A: BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA.

X

ANOTACION: Nro 39 Fecha: 19-09-2002 Radicacion: 2002-68837 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 8623 del: 15-09-1984 NOTARIA 10 de CALI

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EN COMUN Y PROINDIVISO DE LO ADQUIRIDO SEGUN ESCRITURA # 1.314 (ANOTACION 12.13A COLUMNA) BOLETA: 10091989, Y 0001135580 Y 0001117548. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON LONDOÑO PEDRO

A: BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA.

16651047

8002141593 X

ANOTACION: Nro 40 Fecha: 29-08-2003 Radicacion: 2003-67386 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 0205003364 del: 27-08-2003 DIAN de CALI

ESPECIFICACION: 0442 EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES (MEDIDA CAUTELARI

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

A: BRISAS DEL BOSQUE LTDA

X

ANOTACION: Nro 41 Fecha: 11-09-2006 Radicacion: 2006-71719 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 0231001622 del: 01-09-2006 DIAN de CALI

Se cancela la anotacion No. 40.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO RESOL.#0205003364/27-08-2003.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN CALI

A: BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA

800214159 X

ANOTACION: Nro 42 Fecha: 02-12-2009 Radicacion: 2009-88057 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2333 del: 24-09-2009 JUZGADO 7 CIVIL CTO de CALI

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA (MEDIDA CAUTELAR)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 370-171235

Página 9

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 08:17:22 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MERCHAN BOHORQUEZ MARCOS

91421113

A: LONDO/O HERNANDO

A: LOAIZA GUSTAVO

A: E INDETERMINADOS

ANOTACION: Nro 43 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 0169 del: 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGAOBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 44 Fecha: 05-03-2010 Radicación: 2010-16153 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 334 del: 15-02-2010 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR ARANGO ALBA MERY

43510778

A: LONDO/O HERNANDO

A: LOAIZA GUSTAVO

A: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 45 Fecha: 21-05-2010 Radicación: 2010-39839 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5931 del: 18-12-2009 JUZGADO 12 CIVIL CTO de CALI

Se cancela la anotación No. 28.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REIVINDICATORIO OFICIO # 594 DEL 02/MAYO/1995

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA

800214159

A: BECERRA LENIS MARCO FIDEL

6546974

ANOTACION: Nro 46 Fecha: 06-06-2012 Radicación: 2012-48122 VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 31353395 del: 17-04-2012 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA de CALI

Se cancela la anotación No. 43.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA VALORIZACION RES.0169/2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

ANOTACION: Nro 47 Fecha: 30-11-2012 Radicación: 2012-102317 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4045 del: 02-10-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. RAD: 2012-0245 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 370-171235

Página 9

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 08:17:22 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MERCHAN BOHORQUEZ MARCOS

91421113

A: LONDO/O HERNANDO

A: LOAIZA GUSTAVO

A: E INDETERMINADOS

ANOTACION: Nro 43 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 0169 del: 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 44 Fecha: 05-03-2010 Radicación: 2010-16153 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 334 del: 15-02-2010 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR ARANGO ALBA MERY

43510778

A: LONDO/O HERNANDO

A: LOAIZA GUSTAVO

A: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 45 Fecha: 21-05-2010 Radicación: 2010-39639 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5931 del: 18-12-2009 JUZGADO 12 CIVIL CTO de CALI

Se cancela la anotación No. 28.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REVINDICATORIO OFICIO # 594 DEL 02/MAYO/1995

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA

800214159

A: BECERRA LENIS MARCO FIDEL

8546974

ANOTACION: Nro 46 Fecha: 06-06-2012 Radicación: 2012-48122 VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 31353395 del: 17-04-2012 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA de CALI

Se cancela la anotación No. 43.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA VALORIZACION RES.0169/2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

ANOTACION: Nro 47 Fecha: 30-11-2012 Radicación: 2012-102317 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4045 del: 02-10-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. RAD: 2012-0245 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-171235

Pagina 10

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 08:17:22 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: RODRIGUEZ CARVAJAL VICTOR HUGO

16266384

A: BRISAS DEL BOSQUE LTDA

X

A: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

ANOTACION: Nro 48 Fecha: 25-07-2013 Radicacion: 2013-62625 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 358 del: 07-02-2013 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO 2012-435 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PADILLA CASTILLO MARLEN

A: SOCIEDAD BRISAS DEL BOSQUE LTDA EN LIQ

ANOTACION: Nro 49 Fecha: 30-09-2013 Radicacion: 2013-85554 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2598 del: 04-09-2013 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OFICIO 358 DE 07-02-2013 EN CUANTO A QUE EL NOMBRE CORRECTO DE LA DEMANDANTE ES MARLENE PADILLA CASTILLO. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

ANOTACION: Nro 50 Fecha: 08-07-2015 Radicacion: 2015-73573 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 484 del: 22-06-2015 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

Se cancela la anotacion No. 47

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL INSCRIPCION DE DEMANDA ORDINARIO DE PERTENENCIA POR

PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO-RADICACION 2012-00245-00-OFICIO NUMERO 4045 DEL 02-10-2012

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ CARVAJAL VICTOR HUGO

16266384

A: SOCIEDAD BRISAS DEL BOSQUE LTDA

X

A: Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 51 Fecha: 08-07-2015 Radicacion: 2015-73575 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA 030 del: 29-05-2015 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

ESPECIFICACION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA -PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-LOTE DE TERRENO Y LA CASA DE CONSTRUCCION SOBRE EL CONSTRUIDA CON UN AREA DE 422.04 MTS2. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ CARVAJAL VICTOR HUGO

16266384

X

ANOTACION: Nro 52 Fecha: 07-04-2016 Radicacion: 2016-36943 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA 383 del: 19-11-2015 JUZGADO 12 CIVIL DEL CTO DE ORALIDAD de CALI

ESPECIFICACION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO SOBRE UN LOTE CON AREA DE 160.M2. CALLE 53 NORTE # 6E-25, BARRIO ALTO MENGA.(1A COLUMNA) (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BECERRA GUEVARA VICTOR IVAN

16731666

X

A: RAMOS NINCO GLADYS

31470027

X

ANOTACION: Nro 53 Fecha: 07-04-2016 Radicacion: 2016-36949 VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 370-171235

Página 11

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 08:17:22 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 7341 del: 20-11-2014 JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE de CALI

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO (4A COLUMNA). (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BECERRA GUEVARA VICTOR IVAN 16731666

DE: RAMOS NINCO GLADYS 31470027

A: SOCIEDAD BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA EN LIQUIDACION.

ANOTACION: Nro 54 Fecha: 07-04-2016 Radicacion: 2016-36950 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1442 del: 31-03-2016 JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE de CALI

Se cancela la anotacion No. 53,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA EN PROCESO VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO .OFICIO 7341 DEL 20-11-2015.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BECERRA GUEVARA VICTOR IVAN 16731666

DE: RAMOS NINCO GLADYS 31470027

A: SOCIEDAD BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA

A: PERSONAS INDETERMINADAS.

ANOTACION: Nro 55 Fecha: 07-04-2016 Radicacion: 2016-36953 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA 052 del: 09-03-2016 JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE de CALI

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA SENTENCIA 383 DEL 19-11-2015 EN RELACION A INDICAR LOS LINDEROS ESPECIALES DEL PREDIO A PRESCRIBIR EN EL FOLIO CON MATRICULA 370-171235 Y ADEMAS SE REALICE LA APERTURA DE NUEVO FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA SOBRE EL PREDIO UBICADO @ (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO ORALIDAD CALI.

ANOTACION: Nro 56 Fecha: 26-05-2016 Radicacion: 2016-56147 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0779 del: 16-03-2016 EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMC de CALI

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMCALI EICE ESP

A: BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA.

8002141593 X LA VERDAD DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 57 Fecha: 26-04-2021 Radicacion: 2021-32652 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 712 del: 16-04-2021 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE C de CALI

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD. 76001-40-03-030-2020-00411-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MESA PEÑA LUZ MARINA 31838292

A: NAVIA PALACIOS DE GONGORA ELIZABETH 29093752

A: BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA. 8002141593 X

ANOTACION: Nro 58 Fecha: 22-09-2021 Radicacion: 2021-77372 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 734 del: 22-09-2021 JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL ORA de CALI

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-171235

Pagina 12

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 08:17:22 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No. 44,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA COMUNICADA POR OFICIO NO. 334 DEL 15-02-2010, RAD-2009-00425.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR ARANGO ALBA MERY

A: LONDOÑO HERNANDO

A: LOAYZA GUSTAVO

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 59 Fecha: 23-09-2021 Radicacion: 2021-77553 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0487 del: 06-09-2021 JUZGADO 006 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI

Se cancela la anotacion No. 26,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE LA MEDIDA REGISTRADA Y COMUNICADA MEDIANTE OFICIO NO. 0425 DEL 28-02-1995, RAD- 76001310300619941164100, REF: PROCESO ORDINARIO REINVIDICATORIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRISAS DEL BOSQUE LTDA

A: SANCHEZ GONZALO C.C.2.419.281

ANOTACION: Nro 60 Fecha: 26-10-2021 Radicacion: 2021-88969 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1545 del: 05-10-2021 JUZGADO 006 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI

Se cancela la anotacion No. 27,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA COMUNICADA POR OFICIO NO. 423 DEL 16-03-1995, RAD-1995-13072-00, REF: ORDINARIO REINVIDICATORIO DE DOMINIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD BRISAS DEL BOSQUE LTDA. NIT- 356026-03

A: PUENTES JOSE ARGEMIRO C.C.NO. 2.692.341

ANOTACION: Nro 61 Fecha: 04-11-2021 Radicacion: 2021-90706 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0237 del: 22-10-2021 JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE C de CALI

Se cancela la anotacion No. 43,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA OFICIO 356 DE 07-02-2013-RAD:2012-00435-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PADILLA CASTILLO MARLENE C.C.20.335.612

A: SOCIEDAD BRISAS DEL BOSQUE EN LIQUIDACION NIT 356026-3

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *61*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

7-> 316542

8-> 316613

51-> 919053 LOTE DE TERRENO Y CASA DE HABITACION

52-> 933305 LOTE CALLE 53 NORTE # 66-25

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 370-171235

Pagina 13

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 08:17:22 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: ICARE-2021 fecha 14-08-2021

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR
CATASTRO MUNICIPAL CALI, RES. 5933-31/12/20 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES.
NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: 0 fecha 01-01-1901

LO SOBRESORRADO "6210 DERECHOS DE UN PESO CADA UNO CORRESPONDIENTE A
TERRENOS OCUPADOS Y 12595 DERECHOS EN TERRENO NO OCUPADO Y PARA ELIZABETH
NAVIA P. 6450 DERECHOS SOBRE LA ZONA LIBRE, RESERVANDOSE EL CEDTE 1947
DERECHOS EN LA Z LIBE

Anotacion Nro: 25 Nro correccion: 1 Radicacion: C2021-9972 fecha 27-01-2022

SE CORRIGE APELLIDO "ROSAS" EN VEZ DE -ROJAS- SEGUN OFICIO 424 DEL
28-02-1995 DE JUZG 6 COTO DE CALI, SE REALIZO ESTA CORRECCION POR
ENCONTRARSE EL ABOGADO EN VACACIONES-VALE-ART 59 LEY 1579/12 EMR

Anotacion Nro: 45 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-4340 fecha 08-09-2010
CORREGIDO EN COMENTARIO "DEMANDA EN PROCESO REIVINDICATORIO" EN VEZ DE
EMBARGO ORDINARIO CONFORME OFICIO 5931 DICIEMBRE 18 DE 2009 JUZGADO 12
CIVIL DEL CIRCUITO CALI QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA VALE
ART.35 DECRETO 1250/70

Anotacion Nro: 52 Nro correccion: 1 Radicacion: C2016-2944 fecha 14-04-2016

CORREGIDO DATOS DEL DTO "SENT. #383 DEL 19-11-2015" EN VEZ DE CERTIFICADO
7318 DEL 07-12-2015, CONFORME LA COPIA SIMPLE DE LA SENTENCIA EMITIDA POR
EL JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI QUE REPOSA EN EL
ARCHIVO DE ESTA OFICINA

Anotacion Nro: 52 Nro correccion: 2 Radicacion: C2016-2944 fecha 14-04-2016

CONTINUACION SALVEDAD 1: VALE. ARTICULO 59 LEY 1579/2012. MER.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CORREC39 Impreso por: CORREC39

TURNO: C2021-9972 FECHA: 27-01-2022

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220126632953927222

Nro Matrícula: 370-171236

Pagina 1 TURNO: 2022-31097

Impreso el 26 de Enero de 2022 a las 02:34:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 09-03-1984 RADICACIÓN: 1984-8149 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 07-03-1984

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE #2 CON AREA DE 13.155.11 M2., EQUIVALENTES 1 HTS 3.155 M2., UBICADOS EN EL BARRIO EL BOSQUE DE ESTA CIUDAD EN EL SITIO DENOMINADO VINCULO DE MENGUA ALINDERADO ASI: PARTIENDO EL PUNTO "A" DONDE CONFLUYEN LAS COLINDANCIAS DE DOMINGO LOPEZ, EL OCUPANTE JONAS AGUILERA, UBICADO EN PREDIO DE LA TRANSACCION Y LA CARRETERA A MENGUA Y TOMANDO COMO LINDERO ESTA CARRETERA 20.83 MTS HASTA EL PUNTO "B" LINEA QUE SEPARA LA CARRETERA DE LA POSESION DE JONAS AGUILERA; DEL PUNTO "B" AL PUNTO "C" EN 23.00 MTS DEL PUNTO "C" EN 23.00 MTS DEL PUNTO "C" AL PUNTO "D" EN 80.32 MTS., CARRETERA AL MEDIO CON CASAS DE LA URBANIZACION EL BOSQUE; DEL PUNTO "D" AL PUNTO "E" EN 74.03 MTS PUNTO DONDE TERMINA EL LINDERO CON LA CARRETERA A MENGUA; OCCIDENTE, DEL PUNTO "E" AL PUNTO "F" EN EXTENSION DE 65.45 MTS EN LINEA IRREGULAR Y DEMARCADO CON UN LINDERO DE MATAS DE CABUYA CON POSESION DE HERNANDO LONDOÑO; NORTE, DEL PUNTO "F" AL PUNTO "G" EN 118.55 MTS Y DEL PUNTO G AL PUNTO "H" EN 36.80 MTS, LINDERO IRREGULAR Y DEMARCADO CON MATAS DE CABUYA QUE SE PARA ESTA PROPIEDAD DE UNA POSESION DE HERNANDO LONDOÑO; ORIENTE, EN LINEA RECTA DEL PUNTO H AL PUNTO I EN 37.21 MTS Y DEL PUNTO I AL PUNTO A EN 47.43 MTS ALINDERADO EN TODA LA EXTENSION DEL LADO ORIENTAL CON EL SEOR DOMINGO LOPEZ Y CERRANDO ASI EL LOTE.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

LOTE #2

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AVENIDA 7 A NORTE #53 A - 68 SECTOR VINCULO DE MENGUA DE CALI VALLE DEL CAUCA

1) LOTE 2

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 89286

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-03-1984 Radicación:

Doc: ESCRITURA 783 del 02-03-1984 NOTARIA 10. de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOAIZA LOPEZ GUSTAVO

CC# 105844

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220126632953927222

Nro Matrícula: 370-171236

Pagina 2 TURNO: 2022-31097

Impreso el 26 de Enero de 2022 a las 02:34:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-03-1984 Radicación:

Doc: ESCRITURA 783 del 02-03-1984 NOTARIA 10. de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 CESION DERECHOS PROINDIVISOS DE 1.900 ACCIONES DE UN PESO C/U CORRESPONDIENTES A LOTES OCUPADOS Y 6.753 DERECHOS EN LA ZONA LIBRE DE OCUPANTES RESERVADOS EL CEDENTE 4.502,11 DERECHOS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOAIZA LOPEZ GUSTAVO

A: LONDOÑO HERNANDO

CC# 2406524 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-11-1988 Radicación: 1988-70022

Doc: DECLARACIONES EXTRAPROCESO del 29-07-1985 JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES EXTRAPROCESO SOBRE CONSTRUCCION DE MEJORAS EN LOTE DE TERRENO PROPIEDAD DE HERANANDO LONDOÑO LOTE DE 8 X 20 MTS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BETANCOURT DE GUERRERO MELIDA

CC# 20070941 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-06-1992 Radicación: 1992-38741

Doc: OFICIO 523 del 16-06-1992 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO PROCESO EJECUTIVO SOBRE LOS DERECHOS DEL DEMANDADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO S.A.

A: GOMEZ A JAIME BERNARDO

A: LONDOÑO HERNANDO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-04-1993 Radicación: 26635

Doc: OFICIO 235 del 17-03-1993 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de CALI

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO OFICIO #523 DEL 16-06-92 DE ACUERDO A LO ORDENADO EN ESTE OFICIO EL INMUEBLE CONTINUA EMBARGADO EN EL JUZGADO 7. CIVIL DEL CTO PARA EL PROCESO EJECUTIVO DE ADRIANA RAMOS GARBIRAS CONTRA HERNANDO LONDOÑO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO

A: GOMEZ A JAIME BERNARDO

A: LONDOÑO HERNANDO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-09-1984 Radicación: 71601

Doc: OFICIO 366 del 14-04-1994 JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220126632953927222

Nro Matrícula: 370-171236

Pagina 3 TURNO: 2022-31097

Impreso el 26 de Enero de 2022 a las 02:34:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES JAIME ENRIQUE

A: LOAIZA LOPEZ GUSTAVO

A: LONDO/O OCHOA HERNANDO

A: Y PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-02-1995 Radicación: 1995-13552

Doc: OFICIO 043 del 19-01-1995 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA PROCESO PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL GILDARDO

DE: POTES LILIANA

A: LOAIZA LOPEZ GUSTAVO

A: LONDO/O OCHOA HERNANDO

X

A: Y PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-07-1995 Radicación: 52953

Doc: OFICIO 928 del 16-06-1995 JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA ORDINARIA DECLARATIVA DE PERTENENCIA.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BIOJO CORTES LUIS ANTONIO

A: LOAIZA LOPEZ GUSTAVO

X

A: LONDO/O OCHOA HERNANDO

X

A: Y PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-05-1998 Radicación: 1998-41097

Doc: OFICIO 299 del 21-02-1998 JDO.6 C. DEL CTO. DE de SANTIAGO DE CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO PROCESO ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.(MEDIDA CAUTELAR 4 COLUMNA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BETANCURT CIFUENTES MARIA MELIDA

A: HEREDEROS DE HERNANDO LONDO/O E INDETERMINADOS

A: LOAIZA GUSTAVO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-12-2004 Radicación: 2004-99436



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220126632953927222

Nro Matrícula: 370-171236

Pagina 4 TURNO: 2022-31097

Impreso el 26 de Enero de 2022 a las 02:34:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1915 del 01-12-2004 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA MORENO JOSE DOLORES

A: LOAIZA LOPEZ GUSTAVO

A: LONDO\O HERNANDO

A: Y PERSONAS INDETERMINADAS.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-09-2006 Radicación: 2006-77369

Doc: OFICIO 1758 del 07-09-2006 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA OFICIO #0299 DEL 21-02-1998.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BETANCOURT CIFUENTES MARIA MELIDA

A: LOAIZA GUSTAVO Y HEREDEROS DE HERNANDO LONDO/O E INDETERMINADOS

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 27-09-2006 Radicación: 2006-77371

Doc: SENTENCIA 137 del 11-08-2006 JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA -POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO- PARCIAL LOTE CON AREA DE 160 M2. - BTA.FISCAL #10364665. PRIMERA COLUMNA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BETANCOURT CIFUENTES MARIA MELIDA

C.C. 20.070.941

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 12-03-2007 Radicación: 2007-21520

Doc: OFICIO 209 del 28-02-2007 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO. CUARTA COLUMNA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ CARDENAS AMANDA

DE: MEJIA ESTRADA GUILLERMO ANTONIO

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERNANDO LONDO\O OCHOA, GUSTAVO LOAIZA LOPEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 23-03-2007 Radicación: 2007-25561

Doc: OFICIO 186-017 del 08-03-2007 JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220126632953927222

Nro Matrícula: 370-171236

Pagina 5 TURNO: 2022-31097

Impreso el 26 de Enero de 2022 a las 02:34:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DE PRESCRIPCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL GILDARDO

A: HEREDEROS DE LOAIZA LOPEZ GUSTAVO

A: HEREDEROS DE HERNANDO LONDO/O

A: Y PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-03-2007 Radicación: 2007-26181

Doc: OFICIO 0672 del 20-03-2007 JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DE PRESCRIPCION 4A COLUMNA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAAVEDRA CARMELINA

A: HEREDEROS DE HERNANDO LONDO/O OCHOA Y OTROS

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 16-05-2007 Radicación: 2007-40529

Doc: OFICIO 0955 del 30-04-2007 JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DE PRESCRIPCION. ---- CUARTA COLUMNA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BIOJO LUIS ANTONIO

A: HEREDEROS DE HERNANDO LONDO/O Y OTROS.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 17-05-2007 Radicación: 2007-41047

Doc: OFICIO 374 del 13-04-2007 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO ---- CUARTA COLUMNA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS RESTREPO YOLANDA

A: LOAIZA LOPEZ GUSTAVO

X

A: LONDO/O HERNANDO

X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 04-06-2007 Radicación: 2007-45942

Doc: OFICIO 1619 del 29-05-2007 JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, CUARTA COLUMNA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLEGO DE ARIAS CELMIRA

A: LOAIZA LOPEZ GUSTAVO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220126632953927222

Nro Matrícula: 370-171236

Pagina 6 TURNO: 2022-31097

Impreso el 26 de Enero de 2022 a las 02:34:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: LONDO/O OCHOA HERNANDO

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 16-08-2007 Radicación: 2007-69034

Doc: OFICIO 1094 del 25-06-2007 JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE DECLARACION DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ CABRERA SEGUNDO HUMBERTO

A: LOAIZA LOPEZ GUSTAVO

CC# 105844 X

A: LONDO/O HERNANDO

CC# 2406524 X

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 17-09-2007 Radicación: 2007-78359

Doc: OFICIO 1292 del 12-09-2007 JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA -EN PROCESO DE PRESCRIPCION 2007-00249-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILAR MANLIO

A: LOAIZA LOPEZ GUSTAVO

A: LONDO/O OCHOA HERNANDO

A: Y PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 20-09-2007 Radicación: 2007-80012

Doc: OFICIO 1964 del 27-08-2007 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO -DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTACRUZ OLIVERIO

A: LOAIZA LOPEZ GUSTAVO

X Y PERSONAS

INDETERMINADAS

A: LONDO/O OCHOA HERNANDO

X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 13-03-2008 Radicación: 2008-20320

Doc: OFICIO 305 del 28-02-2008 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA INSCRITA POR OFICIO #1915 DEL 01-12-2004



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220126632953927222

Nro Matrícula: 370-171236

Pagina 7 TURNO: 2022-31097

Impreso el 26 de Enero de 2022 a las 02:34:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA JOSE DOLORES

A: LOAIZA GUSTAVO

A: LONDO/O HERNANDO

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 13-03-2008 Radicación: 2008-20322

Doc: SENTENCIA 075 del 11-12-2007 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, PARCIAL SOBRE UN PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA 8 NORTE #52B-73 BARRIO ALTO MENGÁ, CON UN AREA DE: 960 MTS2,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MONTOYA MORENO JOSE DOLORES

CC# 3515033

X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 07-05-2009 Radicación: 2009-31365

Doc: OFICIO 846 del 27-03-2009 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA OFIC.#374

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS RESTREPO YOLANDA

A: LOAIZA LOPEZ GUSTAVO

A: LONDO/O HERNANDO

X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 07-05-2009 Radicación: 2009-31366

Doc: SENTENCIA 14 del 16-02-2009 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE LA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO SOBRE UN AREA DE 124.21M2.- B.F. 00258994/2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARENAS RESTREPO YOLANDA

X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 30-06-2009 Radicación: 2009-45003

Doc: OFICIO 1313 del 12-06-2009 JUZGADO 5

CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE LA DEMANDA, INSCRITA POR OFICIO #0955 DEL 30-04-2007

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BIOJO CORTEZ LUIS ANTONIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220126632953927222

Nro Matrícula: 370-171236

Pagina 8 TURNO: 2022-31097

Impreso el 26 de Enero de 2022 a las 02:34:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: HEREDEROS DE HERNANDO LONDO/O, GUSTAVO LOAIZA LOPEZ Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 30-06-2009 Radicación: 2009-45005

Doc: SENTENCIA 0161 del 01-06-2009 JUZGADO5 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, SOBRE UN PREDIO CON UN AREA DE: 190.08 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BIOJO CORTEZ LUIS ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 17-12-2009 Radicación: 2009-93461

Doc: SENTENCIA 39 del 20-11-2009 JUZGADO 1 CIVIL CTO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO CON AREA DE: 119,68M2 Y LA CONSTRUCCION EN EL LEVANTADA UBICADO EN LA AVENIDA 7A NORTE #53-A-41/45 BAJO DE MENGUA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.-00335226/2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HERNANDEZ CARDENAS AMANDA

CC# 31281033

A: MEJIA ESTRADA GUILLERMO ANTONIO

14970988

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 07-01-2010 Radicación: 2010-1043

Doc: SENTENCIA 0344 del 10-11-2009 JUZGADO 5 CIVIL CTO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.-ESTE Y OTRO INMUEBLE.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SAAVEDRA CARMELINA

X

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 26-02-2010 Radicación: 2010-14341

Doc: OFICIO 0221 del 27-01-2010 JUZGADO 9 CIVIL CTO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220126632953927222

Nro Matrícula: 370-171236

Pagina 9 TURNO: 2022-31097

Impreso el 26 de Enero de 2022 a las 02:34:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MERCHAN BOHORQUEZ MARCOS

A: LOAIZA GUSTAVO

X

ANOTACION: Nro 032 Fecha: 09-04-2010 Radicación: 2010-26787

Doc: SENTENCIA 346 del 11-12-2009 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA LOTE CON AREA DE 126 MTS2.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PE/ALOSA ANA JOAQUINA

X

ANOTACION: Nro 033 Fecha: 26-08-2010 Radicación: 2010-70805

Doc: OFICIO 1519 del 19-08-2009 JUZGADO 13 CIVIL CTO de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA OF.186-017/07

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL GILDARDO

A: HEREDEROS DE HERNANDO LONDO/O Y GUSTAVO LOAIZA LOPEZ E INDETERMINADOS

ANOTACION: Nro 034 Fecha: 26-08-2010 Radicación: 2010-70806

Doc: SENTENCIA 0224 del 17-07-2009 JUZGADO 13 CIVIL CTO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA PARCIAL, POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO CON AEREA DE 353.86 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GIL SALCEDO GILDARDO

CC# 14951892 X

ANOTACION: Nro 035 Fecha: 30-09-2010 Radicación: 2010-84925

Doc: OFICIO 3905 del 16-09-2010 JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA OFICIO 1619 DEL 29-05-2007. RAD. 76-001-31-03-012/2007-00106-00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLEGU DE ARIAS CELMIRA

A: LOAIZA LOPEZ GUSTAVO

A: LONDO/O OCHOA HERNANDO

A: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

ANOTACION: Nro 036 Fecha: 30-09-2010 Radicación: 2010-84927

Doc: SENTENCIA 326 del 24-08-2010 JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$24,356,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220126632953927222

Nro Matrícula: 370-171236

Pagina 10 TURNO: 2022-31097

Impreso el 26 de Enero de 2022 a las 02:34:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA PARCIAL, POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO CON AREA DE 140 M2. 001-09-1000063524/10.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GALLEGO DE ARIAS CELMIRA

X

ANOTACION: Nro 037 Fecha: 07-12-2010 Radicación: 2010-110092

Doc: OFICIO 1662 del 01-09-2009 JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION DE DEMANDA OFICIO # 1292 DEL 12-09-2007RAD 2007-249

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILAR MANLIO

A: LOAIZA LOPEZ GUSTAVO

X

A: LONDO/O HERNANDO

X

ANOTACION: Nro 038 Fecha: 08-03-2011 Radicación: 2011-20739

Doc: SENTENCIA 060 del 13-08-2010 JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA PARCIAL SOBRE LOTE DETERMINADO POR SUS LINDEROS.ANEXO/AUTO DE ACLARACION/CORRECCION M.I.CORRECTA 370-171236. B.F.- 85719 DEL 07-12-2011

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGUILAR MANLIO

X

ANOTACION: Nro 039 Fecha: 04-04-2011 Radicación: 2011-30037

Doc: OFICIO 0565 del 29-03-2011 JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ PRIETO EVELIA

A: HERNANDO LONDO/O, GUSTAVO LOAIZA Y LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 040 Fecha: 24-05-2011 Radicación: 2011-45798

Doc: OFICIO 1558 del 18-05-2011 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD -2010-0457

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAICEDO LUIS ALFONSO

A: LOIZA GOMEZ GUSTAVO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220126632953927222

Nro Matrícula: 370-171236

Pagina 11 TURNO: 2022-31097

Impreso el 26 de Enero de 2022 a las 02:34:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: LONDO/O HERNANDO

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 041 Fecha: 22-03-2013 Radicación: 2013-23743

Doc: OFICIO 906 del 05-03-2013 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 40

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA OFICIO 1558 DEL 18-05-2011.

RAD. 2010-0457.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAICEDO LUIS ALFONSO

A: LOAIZA GOMEZ GUSTAVO

A: LONDO/O HERNANDO

A: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

ANOTACION: Nro 042 Fecha: 07-05-2013 Radicación: 2013-36390

Doc: SENTENCIA 0243 del 19-12-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA -POR PRESCRIPCION

EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-B.F 001-05-1000363738 DEL 07-05-2013-UNA CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO CON UN AREA DE 63.00 MTS2-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAICEDO LUIS ALFONSO

CC# 2418573 X

ANOTACION: Nro 043 Fecha: 17-06-2013 Radicación: 2013-48800

Doc: OFICIO 1333 del 31-05-2013 JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL DE C de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARMONA BARRIENTOS HECTOR DE JESUS

A: LOAIZA LOPEZ GUSTAVO

A: LONDO/O HERNANDO

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 044 Fecha: 30-04-2014 Radicación: 2014-40714

Doc: OFICIO 754 del 11-04-2014 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE C de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION

EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABAL CATA/O LIBIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220126632953927222

Nro Matrícula: 370-171236

Pagina 12 TURNO: 2022-31097

Impreso el 26 de Enero de 2022 a las 02:34:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: LOAIZA LOPEZ GUSTAVO

A: LONDO/O OCHOA HERNANDO

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 045 Fecha: 20-04-2016 Radicación: 2016-41796

Doc: OFICIO 1098 del 09-03-2016 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA-OFICIO 1964 DE 27-08-2007

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTACRUZ OLIVERIO

A: LOAIZA LOPEZ GUSTAVO

X

A: LONDO/O OCHOA HERNANDO

X

ANOTACION: Nro 046 Fecha: 20-04-2016 Radicación: 2016-41798

Doc: SENTENCIA 249 del 25-08-2010 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA DENTRO DEL PROCESO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-PARCIAL-SOBRE UN AREA DE 140.23 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SANTACRUZ OLIVERIO C.C.6.067.727

ANOTACION: Nro 047 Fecha: 27-07-2016 Radicación: 2016-78409

Doc: OFICIO 1074 del 15-04-2015 JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL DE C de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 43

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE LA DEMANDA OFICIO 1333 DEL 31-05-2013. RADICACION: 2012-00893-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARMONA BARRIENTOS HECTOR DE JESUS

A: LOAIZA LOPEZ GUSTAVO

A: LONDO/O OCHOA HERNANDO

ANOTACION: Nro 048 Fecha: 27-07-2016 Radicación: 2016-78410

Doc: SENTENCIA 005 del 10-03-2016 JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL DE C de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA PARCIAL DE UN LOTE CON AREA DE 350.47 M2 UBICADO EN LA CALLE 53 AN NORTE #7A-94

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CARMONA BARRIENTOS HECTOR DE JESUS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220126632953927222

Nro Matrícula: 370-171236

Pagina 13 TURNO: 2022-31097

Impreso el 26 de Enero de 2022 a las 02:34:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 049 Fecha: 14-10-2016 Radicación: 2016-108045

Doc: OFICIO 586 del 18-02-2016 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE C de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 44

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA-OFICIO 754 11-04-2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABAL CATA/O LIBIA

CC# 31151444

A: LOAIZA LOPEZ GUSTAVO

A: LONDO/O OCHOA HERNANDO

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 050 Fecha: 14-10-2016 Radicación: 2016-108049

Doc: SENTENCIA 24 del 18-02-2016 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE C de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO -PARCIAL-SOBRE UN AREA DE 920,65 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CABAL CATA/O LIBIA

CC# 31151444

ANOTACION: Nro 051 Fecha: 14-10-2016 Radicación: 2016-108071

Doc: OFICIO 2385 del 01-09-2016 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE C de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EN EL SENTIDO DE CORREGIR EL NUMERAL PRIMERO DE LA SENTENCIA 24 DICTADA DENTRO DE LA AUDIENCIA 03 DE 18-02-2016, EN CUANTO AL AREA A ADJUDICAR : 920,65 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

A: CABAL CATA/O LIBIA

CC# 31151444 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *51*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

12 -> 755705LOTE Y CASA.

23 -> 792683LOTE

25 -> 813613LOTE DE TERRENO Y MEJORAS

27 -> 816075LOTE DE TERRENO

28 -> 823909LOTE DE TERRENO Y LA CONSTRUCCION EN EL LEVANTADA

29 -> 824426LOTE DE TERRENO Y CASA CONSTRUIDA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220126632953927222

Nro Matrícula: 370-171236

Pagina 14 TURNO: 2022-31097

Impreso el 26 de Enero de 2022 a las 02:34:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

32 -> 828068LOTE DE TERRENO Y CASA DE HABITACION

34 -> 835436LOTE DE TERRENO

36 -> 836454LOTE

38 -> 842662LOTE

42 -> 883554LOTE DE TERRENO

46 -> 934481LOTE DE TERRENO

48 -> 939963LOTE DE TERRENO

50 -> 945209LOTE DE TERRENO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 31-12-1900
LO SOBREBORRADO Y AGREGADO DE UN PESO C/U CORRESPONDIENTE A LOTES OCUPADOS Y 6753 DERECHOS EN LA ZONA LIBRE DE
OCUPANTES RESERVANDOSE EL CEDENTE 4.502 11 DERECHOS SI VALE ART 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 12 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-131 Fecha: 16-01-2007
AGREGADO "PARCIAL LOTE CON AREA DE 160 M2." CONFORME A LA SENTENCIA #137 DEL 11-08-2006 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI, QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA VALE. ARTICULO 35 DECRETO 1250/70.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-31097

FECHA: 26-01-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA



CA-0726663



Ca181012303

ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEIS MIL DOSCIENTOS
CUARENTA Y OCHO (6.248).
CONTRATO : COMPRAVENTA.
OTORGANTES : "BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA"
Y MARIA EUGENIA LONDONO MONTES.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO : 370-0171235.

CANTIA : \$115.000.000.00.

En la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los quince (15) días del mes de diciembre del mil novecientos noventa y tres (1.993) AL DESPACHO DEL NOTARIO DE CALI, DOCTOR CELSO AGUILERA JARANILLO.

compareció MARIA EUGENIA LONDONO MONTES, persona soltera, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.930.930 expedida en Cali, persona hábil para contratar obligarse, vaciar y honrar, en esta misma ciudad de Cali manifestó: PRIMERO: Que soy dueña y poseedora con común proindiviso con la Doctora Elizabeth Navia Salazar, el Doctor Alvaro Giraldo y Pedro Ramón Londoño, en el siguiente bien inmueble: Lote de terreno ubicado en el barrio El Bosque, en esta ciudad de Cali, en la Avenida 8a. Norte, con calle 47, predio J36301901, cuyos linderos especiales son: NORTE: partiendo del punto "D" marcado en tinta sobre el plano en extensión de 29.15 mts. hasta el punto "V"; (Se aclara que realmente son 39.15 metros por un error en la transcripción); del punto "V" en 70.83 metros, al punto "U", del punto "U" en 36.48 metros al punto "T" lindando en toda su extensión con la carretera que conduce a Menga; OCCIDENTE: Partiendo del punto "T" y bordeando en ángulos rectos en la forma determinada en el plano una construcción del Barrio El Bosque de propiedad de Mario Salazar en extensión de 10.60 metros hasta llegar al punto R del punto R al punto Q en 27.86 metros con la misma construcción del señor Mario Salazar, del punto Q al punto P en 32.14 metros con la



Ca381012303

Calificación en el Registro 20-10-20



avenida Séptima Norte del Barrio El Bosque; del punto P al punto O en 4.49 con la confluencia de la Avenida Séptima Norte y la calle 53 Norte; del punto O al punto N en 12.49 metros con la calle 53 Norte; del punto N al punto M en 22.40 metros con construcción del Barrio El Bosque; del punto M al punto H en 41.10 metros con construcción del Barrio El Bosque. SUR: Partiendo del punto M en línea irregular y en extensión de 87.57 metros hasta el punto LL en 51.00 metros hasta el punto L; del punto L al punto K en 78.68 metros. ORIENTE: Del punto K al punto J en 122.54 metros con José M. Hurtado y Gilberto Ramírez, del punto J al punto I en dirección hacia el Oriente y haciendo ángulo recto en el punto J, en extensión de 51.65 metros, del punto I al punto H en 17.64 metros, del punto H en el punto G en 12.40 metros, del punto G al punto F en 11.85 metros del punto F al punto E en 30.57 metros. Los puntos J a E conforman un semicírculo que encierra una posesión de Octavio Gallego o Estadero Las Vallas, la cual no entra dentro de la presente transacción. Del punto E al punto "O" en línea recta y marcado con tinta en el mapa delimita el predio con Ernesto López y llega al punto de partida. **SEGUNDO** Que adquirió la exponente vendedora, el inmueble descrito en la cláusula anterior, por escritura pública número 5894 de Junio treinta (30) de 1989 de la Notaría Décima del Circulo de Cali, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali bajo el número de Matricula Inmobiliaria número 378-0171233. **TERCERO** Que por medio de este instrumento, transfiere a título de venta real todos sus derechos que están dentro del lote de terreno de mayor extensión con una área de 27,202.35 M2 equivalente a 2 hectáreas y 7,202.35 M2 distinguido con el número 1 en zonas libres y ocupadas, en favor de la sociedad "BRISAS DEL BOSQUE LTDA", con domicilio en Cali, representada por su Gerente señor JESUS MARIA GOMEZ ESCOBAR. Que además de en venta real y material todos los derechos de posesión y mejoras que tiene sobre el predio referido

Septiembre, ve

par, página 48

PARAGRAFO-PRIME

dicho predio d

Elizabeth Navi

derechos de c

propiedad de la

su exclusiva pr

reserva el usu

dentro del lma

número 53N91 de

adquiriente, mi

María Eugenia,

económicas par

obligados a ha

nuevo propieta

usufructo de c

que se refiere

el inmueble qu

gravamen, P

Anticresis, Pa

limitación al

al saneamiento

partes contrat

DE PESOS (\$1

comprador pag

satisfacción



CA-2430435



Ca381912302

y alindado en la cláusula PRIMERA, y que adquiri de manos de mi padre HERNANDO LONDOÑO, quien lo poseyó por más de 20 años y que protocolizó dichos derechos mediante escritura pública número 3277 de Junio veintisiete (27) de 1968, registrada en

Septiembre veintinueve (29) de 1969 en el Libro 2o., tomo 167 par, página 48, partida 1734 de la Oficina de Registro de Cali.

PARAGRAFO-PRIMERO: La exponente vendedora aclara respecto a dicho predio que lo tiene en común y proindiviso con la Doctora Elizabeth Navia, Alvaro Giraldo, Pedro Rendón Londoño. Son los derechos de dominio que anotó sobre tal inmueble y que la propiedad de las mejoras y de la posesión de dicho inmueble es de su exclusiva propiedad en su totalidad. **PARAGRAFO-SEGUNDO:**

reserva el Usufructo únicamente de la vivienda que se encuentra dentro del inmueble que vende en sus derechos, distinguido por número 53N91 de la calle 53 Norte, y así lo consiente la sociedad adquirente, mientras la sociedad compradora facilita a los socios Maria Eugenia, Gladia y Hernando Londoño Montes, las condiciones económicas para una nueva vivienda digna, sin que estos queden obligados a hacer inventario, ni a otorgar caución en favor del nuevo propietario, y que hará uso y goce de ese derecho de usufructo de conformidad con las autorizaciones y limitaciones a que se refiere el C.C. **CUARTO:** Manifiesta además, la exponente que el inmueble que transfiere en venta se encuentra libre de todo gravamen, Pleitos Pendientes, Condiciones Resolutorias, Anticresis, Patrimonio de Familia, Hipotecas y en general de toda limitación al dominio. De acuerdo con la Ley se obliga a salir al saneamiento respectivo. **QUINTO:** Que el precio acordado por las partes contratantes es por la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS (4116.000.000.00) moneda legal colombiana. Que el comprador paga de contado, en dinero en efectivo y a completa satisfacción por parte del Vendedor, a la firma de la presente



Condover 18-09-2018 20:10:30

REPUB	
CEDULA DE CIV	
Nº	842
FECHA	COM
VALOR	DM
Nº	8-1
FECHA	1-8
VALOR	N/A
FECHA	8-9

Escritura. Presente el señor JESUS MARIA GOMEZ ESCOBAR, persona mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.877.449 de Buga (Valle del Cauca), con Libreta Militar número 14.877.449 de Buga (Valle del Cauca), casado con sociedad conyugal vigente, hábil para contratar y obligarse, expusiera) Que acepta la presente escritura pública y en especial la venta que por medio de ella se le hace, obrando en nombre y representación de la sociedad "BRISAS DEL BOSQUE LTDA", de la que es su representante legal. b) Que pagó el precio convenido y en la forma antes mencionada y c) Que se encuentra en posesión real y material del inmueble adquirido por este instrumento. **SEXTO:** La Vendedora aclara que los derechos de su propiedad y que vende sobre el lote descrito y alindado son aproximadamente el Sesenta por Ciento (60%) del lote total de 27.000 M2 en lo que respecta a la titularidad y en lo relativo a la posesión y mejoras el Cien por Ciento (100%) o sea sobre la totalidad de los 27.000 M2. **HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA EN -**

ORIGINAL POR LOS INTERESADOS . Leída por los exponentes , la presente escritura, la aprobaron en todas sus partes y firman por ante mí, el suscrito Notario que de todo lo expuesto doy fé., Derechos \$292.795.00. - Decreto 172 de 1.992. Advertidos del registro. Sin paz y salvos Nacionales Decreto 2503 de 1.987. La presente escritura se firma en tres (3) hojas distinguidas con los números CA-0726663 - CA-2430435 - CA-3257068. - //

LOS INTERESADOS ACLARAN Y DEJAN CONSTANCIA QUE PRESENTAN PAZ Y SALVO GLOBAL PORQUE AUN NO SE HA REALIZADO EL DESENCLORE EN CATASTRO. //

EL MANDATARIO GARANTIZA Y SE RESPONSABILIZA QUE EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO NO HA SIDO REVOCADO A LA FECHA Y LOS MANDATARIOS SE ENCUENTRAN VIVOS.

PAZ Y SALVO NACIONAL CALI. H. 119093. //

NOTARIO: LONDONO HERNANDO. //

PRESENTE J38301900-76. //

FECHA 14 de diciembre/93. FIRMADO HASTA 31 de dic./93. //

AVALUADO EN \$192.786.000.00. //



540

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE
YUMBO (VALLE)

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO ENCARGADO DE YUMBO (VALLE)

C E R T I F I C A

PRIMERO.- Otorgamiento del Poder.- Que mediante escritura pública número 0836, autorizada en ésta Notaría el 14 de Julio de 1.993, el señor HERNANDO LONDOÑO, varón mayor de edad vecino de este Municipio identificado con la cédula de ciudadanía número 2.406.524 de Cali, actuando en propio nombre confirió PODER GENERAL, a las señoras MARIA EUGENIA LONDOÑO MONTES Y GLADIS LONDOÑO MONTES, mayores de edad, y vecinos del municipio de Cali, identificadas con las cédulas de ciudadanía números 31.930.930 y 31.841.245 expedidas en Cali, circunscrito a las facultades consignadas en la mencionada escritura.

SEGUNDO.- VIGENCIA.- Que el citado PODER GENERAL no ha perdido vigencia por cuanto en la matriz, no aparece nota de revocación o extinción.-

En constancia de lo anterior se expide a solicitud de la parte interesada, en el Municipio de Yumbo, el día nueve del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1.993).-

HERNAN GILBERTO JIMENEZ FRANCO
NOTARIO UNICO ENCARGADO

[Handwritten signature and scribbles over the notary name]

República de Colombia



Ca381912308
110010MMECIARHC



EN BLANCO

Notaria Doce de Cali



República de Colombia

TESORERIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
EL TESORERO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
CERTIFICA:

538
No. 14093 A

El presente documento es un certificado de pago de impuestos y no constituye un documento legal.

Credito nro. J38301900-76 Direccion B MENSAJE
Pagado en 4192.782.000 Segun Resolución H-000367 de 1993
Nombre de LONDOÑO HERNÁNDEZ LC. XXXX402524



Credito Predial y 021502401900-38
Pagado en 3.421 y 3414 por concepto del Impuesto PREDIAL UNIFICADO
FECHA DE EXPEDICION: 14 Diciembre 93 VALIDO HASTA: 31 Diciembre 93

JEFE DE PAZ Y SALVOS

BRO

Ca381912294
1100411HACHIMEC

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS

FACTURA DE COBRO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

137003

NOMBRE Londono Hernandez

SECCION B Mungu

VALUO 192786.000

RESOLUCION N°

367/93.

VIGENCIA A PAGAR

DIGITO	PREDIO	PORTE	TIPO	DIGITO	DESDE	HASTA
383019		-	Ø	76	1/93	4/93

CONCEPTO

MUNICIPIO

TOTAL

VALORES

PAGO CON CHEQUE DE
Gerencia
Certificado
C.O.L.M. S.A.
CALI

DESCUENTO POR
PAGO ANTICIPADO

PAGO EN TESORERIA
Y EN LOS CENTROS
DE ATENCION LOCAL
INTEGRADO (CALI)

Señor contribuyente, para una mayor rapidez en la entrega de su paz y salvo favor cancelar sus impuestos en efectivo, con cheque de gerencia o certificado.

OBSERVACIONES

007101 * 931214

* 383019 AN

0301 * 3524519.00R D

FECHA DE ELABORACION

VALIDO HASTA

FIRMA Y SELLO DEL LIQUIDADOR



542 AB 26838367
 ESCRITURA PUBLICA NUMERO.- 0836.CERO OC
 TOS TREINTA Y SEIS.....
 LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO.- YUMBO, 14 de
 JULIO de 1.993.....
 CLASE DE ACTO.- PODER GENERAL.....
 PODERANTE.- HERNANDO LONDOÑO G.....

PODERADAS.- MARIA EUGENIA LONDOÑO MONTES Y GLADYS LONDOÑO MONTES. -

En el Municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los catorce (14),... días del mes de JULIO,... de mil novecientos noventa y tres (1993), ante mí HERMAN GILBERTO JIMENEZ FRANCO, Notario En-cargado de éste Circulo Notarial, compareció - HERNANDO LONDOÑO G., varón, mayor de edad, casado, vecino de Cali, portador de la cédula de ciudadanía número 2.406.524 expedida en Cali, hábil para contratar y obligarse civilmente, a quien conozco en forma personal, de todo lo cual como Notario doy fé y dijo: -

PRIMERO.- que en el otorgamiento de éste instrumento público obró a nombre propio. -

SEGUNDO.- Que en la anotada calidad procede a otorgar Poder General, con las más amplias facultades dispositivas y administrativas a favor de MARIA EUGENIA LONDOÑO MONTES y la señora GLADYS LONDOÑO MONTES, mayores de edad, vecinas de Cali, e identificadas con las cédulas de ciudadanía números 31.930.930 y 31.841.245 expedidas en Cali, para que conjuntamente ejecuten y celebren cualquiera o todos los actos y/o contratos que se especifican a continuación: -

- Para que administre los bienes del Poderdante, recalde sus productos y celebre con relación a ellos toda clase de contratos de disposición y administración. -
- Para que exija, cobre y perciba toda clase de cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden al Poderdante, expidiendo los recibos y cancelaciones correspondientes. -
- Para que pague a los acreedores del Poderdante y/o efectúe los pagos entre los términos de pago y sus respectivos acrecimientos. -
- Para que solicite y admita esencias que aseguren los créditos reco-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

11 NOV 1993

noídos o que se reconocen a favor del Poderdante, sean reales o perso-
nales

e) Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del Poderante, admita a los deudores, en pago, bienes distintos a los que estén obligados a dar y para que remate éstos bienes en procesos judiciales. - - - - -

f) Para que exija cuentas a quienes tengan obligaciones de rendirlas al Poderdante, las apruebe, pague o perciba, según el caso, el saldo respectivo y otorgue el fisiquito correspondiente

g) Para que condene total o parcialmente las deudas a favor del Poderman-
te y para que conceda a los deudores esperas para satisfacer sus obli-
gaciones. -

b) Para que enajene a título oneroso los bienes del Poderante, ya muebles o inmuebles y derechos sociales o en común y en proindiviso, -
men presentes o futuros, fijando además precios de venta, formas de
pago e intereses

1) Para que ratifique ampliamente en nombre del Poderante, Contratos de compra venta o de permuta de inmuebles, derechos en común y en proindiviso o derechos sociales celebrados por éste

j) Para que asegure las obligaciones del Poderdante o las que contraiga en nombre de éste, con hipotecas sobre los bienes inmuebles, derechos sociales s/c en común y en proindiviso o con prenda sobre los bienes muebles

k) Para que acepte con o sin beneficio de inventario, las herencias que se difieran al Poderdante, para que las recudie y para que acepte o rechace los legados o donaciones que se le hagan

1) Para que robe las obligaciones del Poderante o las contraídas en favor del mismo para que transija los litigios, dudas y diferencias - que ocurran relativos a los derechos y obligaciones del Poderante.

11) Para que se someta a la decisión de tribunales de arbitramento, se ac-
titudos de acuerdo con la ley o con la costumbre, los litigios dudosos,
y diferencias referentes a derechos y obligaciones del Poderdante y
y para que lo represente en la sustentación del proceso o de los —

n) Para que
los bienes

h) Para que
en las po

o) Para que

p) Para que
te y afia
para que

effectuando	
contables	

a) Para que
funcionar

cial, imp
con. bill

directa b
conduccion

x) Para que

judicial

rr) Para que
gestione

e) Para que

disposal



543

AB 26838368



C4381012298



Viene de la hoja No. AB 26838367

procesos arbitrales respectivos

a) Para que tome para el Poderdante o de por a
cuenta de éste, dinero a mutuo, con facultad
de estipular tipos de intereses, plazos y de
otras condiciones

n) Para que constituya servidumbres activas y pasivas a favor o cargo de
los bienes inmuebles en común y en proindiviso del poderdante . . .

n) Para que represente al Poderdante, con las más amplias facultades,
en las sociedades en que sea socio o accionista

c) Para que celebre a nombre del Poderdante, contratos de cuenta corrien-
te

p) Para que a nombre de éste, gire, ordene girar, endose, proteste, acep-
te y afiance letras de cambio (títulos valores), cheques y en general
para que celebre el contrato de cambio en todas sus manifestaciones,
efectuando toda clase de negocios relacionados con instrumentos ne-
gociables

q) Para que represente al Poderdante ante cualesquiera corporaciones,
funcionarios o empleados de los Órdenes Legislativo, Ejecutivo, Judicial,
Fiscal, impuestos, contencioso y adelante peticiones, actuaciones, ac-
tos, diligencias o gestiones en que el mismo tenga que intervenir -
directa o indirectamente, sea como demandante, como demandado o como
coadyuvante de cualquiera de las partes

r) Para que concurre en nombre del Poderdante a juntas generales de A-
creadoras, Concordatarias y de quiebra, de carácter judicial o extra-
judicial y acepte o rechace en ellas las propuestas de arreglo que
se hagan o intervengan en los nombramientos que en ella deban necerger

rr) Para que en representación del Poderdante desista de los procesos,
gestiones o reclamaciones en que intervenga a nombre del mismo y de
los recursos que en ella se interpongan Y

s) Para que intervenga en nombre del Poderdante, con las más amplias -
facultades, en las votaciones, funcionamiento, constitución, reforma,
disolución y liquidación de las sociedades en que éste sea socio o

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

10 NOV 1993

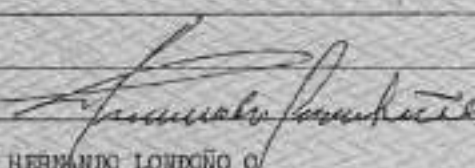
C4381012298



Contrato de mutuo 24-10-20

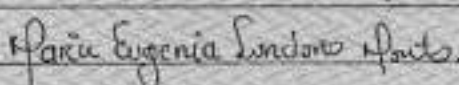
accionista. -- HASTA AQUÍ LA MINUTA. -- Y leído el presente instrumento a los otorgantes lo aprobaron y en constancia lo firman por ante mí y conmigo el suscrito Notario que de todo lo antes expuesto doy fé.
-- Así se firma dejándose advertida la formalidad del registro dentro del término legal de noventa (90) días. -- Artículo 2, Decreto 208 de 1975. -- Derechos \$ 3.000.00 y Recaudos \$ 1.500.00 Decreto 172 de enero 28 de 1992, IVA \$ 1.169.00 La presente escritura se corrió en las hojas de papel notarial Nos AB 26836367 y AB 26836368 y AB 26836369. --

EL PODERANTE, --

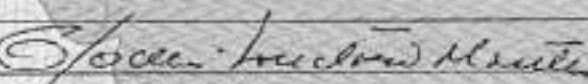

HERNANDO LONDOÑO O.

INDICE DERECHO --

LAS PODERDADAS, --


MARÍA EUGENIA LONDOÑO MONTES, --

INDICE DERECHO, --


GLADYS LONDOÑO MONTES, --

INDICE DERECHO --

presente instra-

firman por ante

expuesto hoy f6.

registro dentro

Decreto 208

Decreto 112 de

de 1993 en las

AB 26838369 . -

República de Colombia

NDICE DERECHO-

NDICE DERECHO.-

NDICE DERECHO-



EL NOTARIO.-

HERNAN GILBEY JIMENEZ



Fe. Fol. y PRIMERA. Copia
de la escritura pública No. 0836.
de fecha 14 de JULIO de 1.993.
Que se levanta en CUATRO (4).
Unos para MARIA EUGENIA LONDONO NONTES.

Y fecha 14 de JULIO de 1.993.

El Notario,



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

10 NOV 1993

544

AB 26838369



lano de la hoja No. AB 26838368 . - . - .

C381912297

C381912297



FE. FOL. Y

Código SA. 10/10/1993 23-10-20

11092069HREC174K

EN BLANCO

Notaria Doce de Cali



EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI,

C E R T I F I C A :

NOMBRE:

" BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA "

DOMICILIO:

CALI

MATRICULA NRO.

356.026-3 FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 1993

C E R T I F I C A :

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: KRA. 4 #10-67 OF. 404.

C E R T I F I C A :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NRO. 4.806 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1993, NOTARIA DOCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1993 BAJO EL NRO. 71711 DEL LIBRO IX, S. CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA"

C E R T I F I C A :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA Y SU DURACION ES HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1996.

C E R T I F I C A :

OBJETO SOCIAL: LA COMPRA, LEGALIZACION, DEFENSA, RECUPERACION, VENTA Y COMERCIALIZACION DE TERRENOS. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADA PARA: A) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA. B) TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES. C) DAR Y RECIBIR EN GARANTIA DE OBLIGACIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TOMARLOS O DARLOS EN ARRENDAMIENTO U OPCION DE CUALQUIER NATURALEZA. D) CELEBRAR CONTRATOS DE FIDEICOMISO. E) SUSCRIIR ACCIONES O DERECHOS EN EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES. F) CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES EN TODAS SUS MANIFESTACIONES TALES COMO GIRAR, EXTENDER, ENDOSAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALA, DAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, LIBRANZAS O CUALQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, CORPORACIONES FINANCIERAS, ALMACENES DE DEPOSITO, ABRIR CUENTA CORRIENTE EN DICHAS ENTIDADES PARA FACILITAR EL GIRO DE SUS FONDOS. G) COMPRAR DERECHOS SOCIALES EN



547

PAGINA 002

OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER GENERO, INCORPORARSE EN COMPANIAS CONSTITUIDAS O DE FUSIONARSE A ELLAS O EN ELLAS, DELEGAR LA ADMINISTRACION DE SUS NEGOCIOS SIEMPRE QUE TENGA OBJETIVOS IGUALES, SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. H) REPRESENTACION DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS Y EN FIN REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS YA SEAN CIVILES O COMERCIALES QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL.

C E R T I F I C A :

ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION: A) JUNTA DE SOCIOS. B) LA GERENCIA. LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION CORRESPOND A TODOS LOS SOCIOS QUIENES LA DELEGAN EN LA GERENCIA.

FUNCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. ENTRE OTRAS: A) NOMBRAR GERENTE, SU SUPLENTE Y SENALARLE SU REMUNERACION. D) APROBAR LOS CONTRATOS QUE IMPLIQUEN FUNCION O TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD EN OTRA Y OTRAS DE OBJETO SOCIAL IGUAL O ANALOGO. G) EJERCER LAS MAS AMPLIAS FUNCIONES FISCALIZADORAS SIN LIMITACION DE NINGUNA ESPECIE, EXAMINAR EN CUALQUIER TIEMPO Y CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO POR SI O POR MEDIO DE REPRESENTANTES O APODERADOS, LOS LIBROS O PAPELES Y DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD. H) ESTATUTIR SOBERANAMENTE COMO SUPREMA ENTIDAD O AUTORIDAD TODOS LOS INTERESES DDE LA COMPANIA Y SOBRE CUALQUIERA AUTORIZACIONES Y PODERES QUE DENTRO DEL OBJETO SOCIAL QUIERA DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA O EN LA GERENCIA; I) AUTORIZAR LA CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO CUYO VALOR EXCEDA DE QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$500.000.00).

GERENTE: EL GOBIERNO, LA ADMINISTRACION DIRECTA DE LA SOCIEDAD Y SU REPRESENTANTE LEGAL EN PROCESOS Y FUERA DE EL ESTARA A CARGO DEL GERENTE QUIEN TENDRA UN SUPLENTE PARA REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

FUNCIONES DEL GERENTE: A) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA. B)... C)... D)... ADQUIRIR, ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS, HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, NOVAR O RENOVAR CREDITOS Y OBLIGACIONES, TRANSIGIR, COMPROMETER, ARBITRAR, DESISTIR, ABRIR CUENTAS CORRIENTES EN LOS BANCOS Y AGENCIAS BANCARIAS Y GIRAR SOBRE ELLAS, SOLICITAR Y OBTENER SOBRE GIROS EN TALES CUENTAS BANCARIAS Y COMPARECER EN TODA CLASE DE JUICIOS INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, DELEGAR SUS FUNCIONES EN APODERADOS JUDICIALES, SOLICITAR PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES SI ADMITE A LA COMPANIA EN LA CELEBRACION DE CONCORDATO PREVENTIVO EL OBLIGATORIO Y EN GENERAL TODO ACTO O CELEBRAR TODO CONTRATO CIVIL O COMERCIAL DE LOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL.

C E R T I F I C A :

C E R T I F I C A T E :

CAPITAL Y SOCIOS: \$10.000.000.00 M/CTE., DIVIDIDO EN 100 CUOTAS O PARTES SOCIALES DE VALOR DE \$100.000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

SOCIOS

PAULINO EPIFANIO LOPEZ

DOMINGO ANTONIO LOPEZ

MA. FRANCISCA T. LOPEZ

JAIME ZAPATA MONTOYA

HERNANDO LONDONO M.

MA. EUGENIA LONDONO

GLADYS LONDONO

JULIO CESAR GONZALEZ

JESUS GOMEZ

TOTAL:

LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE LOS SOCIOS QUEDA LIMITADA A SU RESPECTIVO APOORTE.

VALOR APORTES

\$1,547,000.00

1.547.000,00

1.546.000.00

1.160.000,00

500.000,00

1.000.000,00

500.000,00

600,000,00

1,600,000,00

\$10,000,000.00

C E R T I F I C A :

QUE NO FIGURAN INCRIPCIONES POSTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

EN CONSTANCIA EXPIDO EL PRESENTE EN CALI

EL SECRETARIO.

RETARIO,



May 17 8 31 AM '50

EN
CO

Call



VIENE DE LA HOJA No. CA-2430435 Y CORRESPONDE A LA
ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6248 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1.993.

541 CA-3257068



C3381912304

[Signature]
CC 18817-449 B. 19
TM 10917-449 B. 19 D. 19

Cusula

JESUS MARIA COMEZ ESCOBAR .

REPRESENTANTE LEGAL .

Maria Eugenia Londono Montes .
A da \$ 31.930.930 de Cali
Soltera .

MARIA EUGENIA LONDONO MONTES .

[Signature]
NOTARIO DOCTOR DEL CIRCULO DE CALI
EL NOTARIO DOCTOR CELSO AGUILERA JARAMILLO .

[Signature]
Celso Aguilera Jaramillo
NOTARIO DOCTOR DE CALI



C3381912304

Es fiel copia SIMPLE Y AUTENTICA tomada de su original
escritura publica No.6248 de fecha DIC-15-93 que se expide
en 10 Hojas útiles para USO DEL INTERESADO.

Santiago de Cali, 14 DIC 2020



JENIFFER TROCHEZ SOTO
Notaria Doce de Cali (E)

JENIFFER TROCHEZ SOTO
Notaria Doce (E) del Círculo de Cali

Copia (fotocopia) tomada de su original que se expide
conforme al Art.79 del decreto 960 de 1970.

NOTA. Cualquier cambio o modificación que se realice sobre
estas copias sin la autorización e intervención del notario
conforme a la Ley es ilegal y utilizarlas puede causar
sanción penal.

Avenida 8 Nte, No. 18N - 22 - Granada P.B.X. 4139321 -22- 24

protocolo@notaria12cali.co



AB 35728100
#5852 16/16/94
CONTRATO: VENTA DE CONTADO POR \$12'200.000.00
OTORGANTES: ELIZABETH NAVIA PALACIOS c. #29'093.752

de Cali a BRISAS DEL BOSQUE LTDA. REPRESENTADA POR
JESUS MARIA GOMEZ ESCOBAR c. #14.877.449 de Buga
MATRICULA INMOBILIARIA #370-0171235 de Cali - -
ESCRITURA NUMERO: CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA

Y DOS (5.852)-En la ciudad de Cali, capital del Departamento del Valle del
Cauca, República de Colombia, a los dieciseis (16) días del mes de SEPTIEM-
BRE de mil novecientos noventa y cuatro (1.994) al despacho de la Notaria
Novena del Circulo de Cali, doctora BETTY RESTREPO SATTZABAL, - - - - -

comparació la señora ELIZABETH NAVIA PALACIOS, persona mayor
de edad, vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.093.752 de Santiago de Cali, de
estado civil casada, con sociedad conyugal disuelta y liqui-
dada, hábil para contratar y obligarse de la cual doy fe y
expresé: PRIMERO.- Por este público instrumento y para dar
cumplimiento a un contrato de promesa de compraventa celebrada
brada por mi abogado en el nombre, EDGAR JAVIER NAVIA RESTREPO,
DA, procede dar en venta y enajenación perpetua, sin reser-
varse derecho alguno a la Sociedad "BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA",
sociedad comercial legalmente constituida y con domicilio
en la ciudad de Santiago de Cali, todos los derechos
de dominio y posesión que tienen en el lote número Uno (1),
en común y en proindiviso contenidos en la escritura pública
No. 783 de fecha 2 de 1.984 de la Notaría Décima del
Circulo de Cali. El lote número Uno (1) está ubicado en el
Barrio El Bosque de esta ciudad en la Avenida 6a Norte con
Calle 47 Norte, hoy, Avenida 7 Norte con Calle 53, predio
cuyo registro catastral es el No. 138303900-78 de Cali y matrícula
inmobiliaria No. 370-0171235 de la Oficina de Registro
de Instrumentos Públicos del Circulo de Cali, cuyos linderos

LIQUIDADADA 15/16/94
Recibo No. 15/16/94

NUMERABAS (1)
SIMPLES (3)
CERTIFICACIONES (3)

FECHA 20-SET-1994

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



Ca373352975



08-09-20

tes especiales sea : NORTE. Partiendo del punto "O" marcada en tinta sobre en plano en extensión de 39.15 metros, hasta el punto "V"; del punto "V" en 70.83 metros, al punto "U"; del punto "U" en 36.46 metros al punto "T", lindando en toda su extensión con la carretera que conduce a Menga; OCCIDENTE.- Partiendo del punto "T" y bordenando en ángulos rectos en la forma determinada en el plano, una construcción del Barrio El Bosque de propiedad de María Salazar en extensión de 10.60 metros hasta llegar al punto "R"; del punto "R" al punto "Q" en 27.86 metros con la misma construcción del Barrio María Salazar; del punto "Q" al punto "P" en 32.14 metros con la Avenida Séptima Norte del Barrio El Bosque; del punto "P" al punto "O" en 4.49 metros con la confluencia de la Avenida Séptima Norte y la Calle 53 Norte; del punto "O" al punto "E" en 12.49 metros con la Calle 53 Norte; del punto "E" al punto "N" en 22.40 metros con construcción del Barrio El Bosque; del punto "N" al punto "M" en 41.10 metros, con construcción del Barrio El Bosque; SUR - Partiendo del punto "M" en línea irregular y en extensión de 65.67 metros hasta el punto "LL", del punto "LL" en 51.00 metros hasta el punto "L", del punto "L" al punto "K" en 76.68 metros.- ORIENTE. Del punto "K" al punto "J" en 121.54 metros con José M. Hurtado y Gilberto Ramirez, del punto "J" al punto "I" en dirección hacia el oriente y haciendo un ángulo recto en el punto "J" en extensión de 51.65 metros, del punto "I" al punto "H" en 17.64 metros, del punto "H" al punto "G" en 12.40 metros, del punto "G" al punto "F" en 11.85 metros, del punto "F" al punto "E" en 30.57 metros. Los puntos J a E, conforman un semicírculo que encierra una posesión de Octavio Gallardo Estadara de Las Villas. Del punto "E" al punto "O", en línea recta y marcada con tinta en el mapa delimita con predio de Ernesto Lopez y llega al punto de partida.- SEGUEN-

DO : a pesar de mencionarse cabida y linderos del lote de te



11, la
370-01
de las
precie
mable
508 (\$
la sig
200.00
efectú
la pre
MILLON
que en
cheque
ESTRAD
se enc
citur
gación
inmueb
obliga
la sic
tales
ción d
de las
Los ga
regist
rán a
dad en



trans, la venta de derechos en favor de
cuerpo cierto. - TERCERO : Los derechos
que se venden los adquirió la vendedora
por transacción contenida en la escritura
pública 783 de fecha Marzo 2 de 1994
de la Notaría Décima del Circuito de Cali,

la cual fue registrada con matrícula inmobiliaria No. 370-0171215 para el lote No. Uno de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Cali. - CUARTO : El precio de los derechos que tiene la vendedora sobre el inmueble aquí descrito será de DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 12.200.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, pagaderos de la siguiente forma : a) La suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA entregados en dinero en efectivo el día 1 de Julio de 1994, fecha en que se firmó la promesa de venta que hoy se cumple, y b) La suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA que se cancelan en el día de hoy en dinero en efectivo en cheque de garantía a la orden del doctor EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA. - QUINTO : Como quiera que la sociedad compradora se encuentra en posesión del lote UNO descrito en esta escritura, la vendedora declara que ha cumplido con sus obligaciones y el comprador declara igualmente que ha recibido el inmueble y declara a paz y salvo por este concepto y por esta obligación. Expresa igualmente el comprador que conoce toda la situación jurídica del inmueble y que acepta la venta en tales condiciones y que exonera a la vendedora de la obligación de saneamiento por evicción y/o vicios redhibitorios de los derechos sobre el bien inmueble que se venden. - SEXTO : Los gastos que ocasiona este instrumento, así como los de registro, balota fiscal y pago de retención en la fuente serán a cargo de la sociedad compradora. - SEPTIMO : La sociedad compradora se obligó a cancelar los impuestos de predial

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



NOTARIA NOVENA
del círculo de Cali

y complementarios ante la Tesorería del Municipio de Santiago de Cali correspondientes al predio J38301900-76 de Catastro del Municipio de Cali y presentar el paz y salvo el día de la firma de la escritura de venta. Presente el señor JESUS MARIA COMBES ESCOBAR, persona mayor de edad, vecino de Buga (Valle del Cauca), identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.877.449 de Buga, quien actúa como representante legal de la sociedad "ORISAS DEL BOSQUE LIMITADA", entidad domiciliada también en Santiago de Cali, en la Carrera 4 No. 10-57 Oficina 404, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 12 de Noviembre de 1.993 bajo el No. 71714 del Libro IX y cuya escritura de constitución No. 4806 del 29 de Septiembre de 1993 se corrió en la Notaría Doca de Cali, entidad que acredita con el certificado de Cámara de Comercio de Cali, hábil para contratar y obligarse de lo cual doy fé y expreso: Que acepta la escritura de venta y el acto de voluntad que se expresa en este documento por parte de la vendedora por estar en un todo de acuerdo con lo pactado en la promesa de venta de Julio 1 de 1.994 firmada con el abogado EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA. Igualmente todas y cada una de las condiciones expuestas en ella. Declara que se encuentra en posesión del inmueble con anterioridad a la promesa de venta y a la escritura y por lo tanto libera de esa obligación a la vendedora. Igualmente declara que conoce toda la situación jurídica del inmueble y que acepta la venta en tales condiciones y que exime a la vendedora de la obligación de saneamiento por evicción y/o vicios redhibitorios de los derechos sobre el inmueble que se dan en venta. (Hasta aquí la minuta presentada por el abogado EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA). - SE AGREGAN COMPROBANTES. Leído por los comparecientes la presente escritura, la aprobaron y firman con la Notaria que de todo lo expuesto doy fé, advertidos de la formalidad del registro dentro del término legal. - -

EL SUSCRITO

NOMBRE:

DOMICILIO:

DIRECCION NOT

MATRICULA PRO

CONSTITUCION
DE 1993, NOTA
EL 12 DE NO
CONSTITUYO LA

VIDENCIA: Q
HASTA EL 29

OBJETO SOCI
VENTA Y COME
EN DESARRO
EXPRESAMENTE
COMPRAVENTA
UAR Y RECT
INMUEBLES Y
CUALQUIER N
BUSCHER AC
CONTRIBUYAN
CONTRATOS O
SIRAN. ESTE
REGISTRO LET
EFECTOS DE
ENTIDADES B
OPROBITO, A
FACULTAD EL



EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI,

C E R T I F I C A :

NOMBRE: BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA

DIRECCION: CALI

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL SCR. 4 No. 10 67 404

MATRICULA NRO: 358028-03

RENOVO MATRICULA POR EL AÑO 1994

C E R T I F I C A :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NRO. 4.806 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1993, NOTARIA DOCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1993 BAJO EL NRO. 71711 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA".

C E R T I F I C A :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA Y SU DURACION ES HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1996.

C E R T I F I C A :

OBJETO SOCIAL: LA COMPRA, LEGALIZACION, DEFENSA, RECUPERACION, VENTA Y COMERCIALIZACION DE TERRENOS.

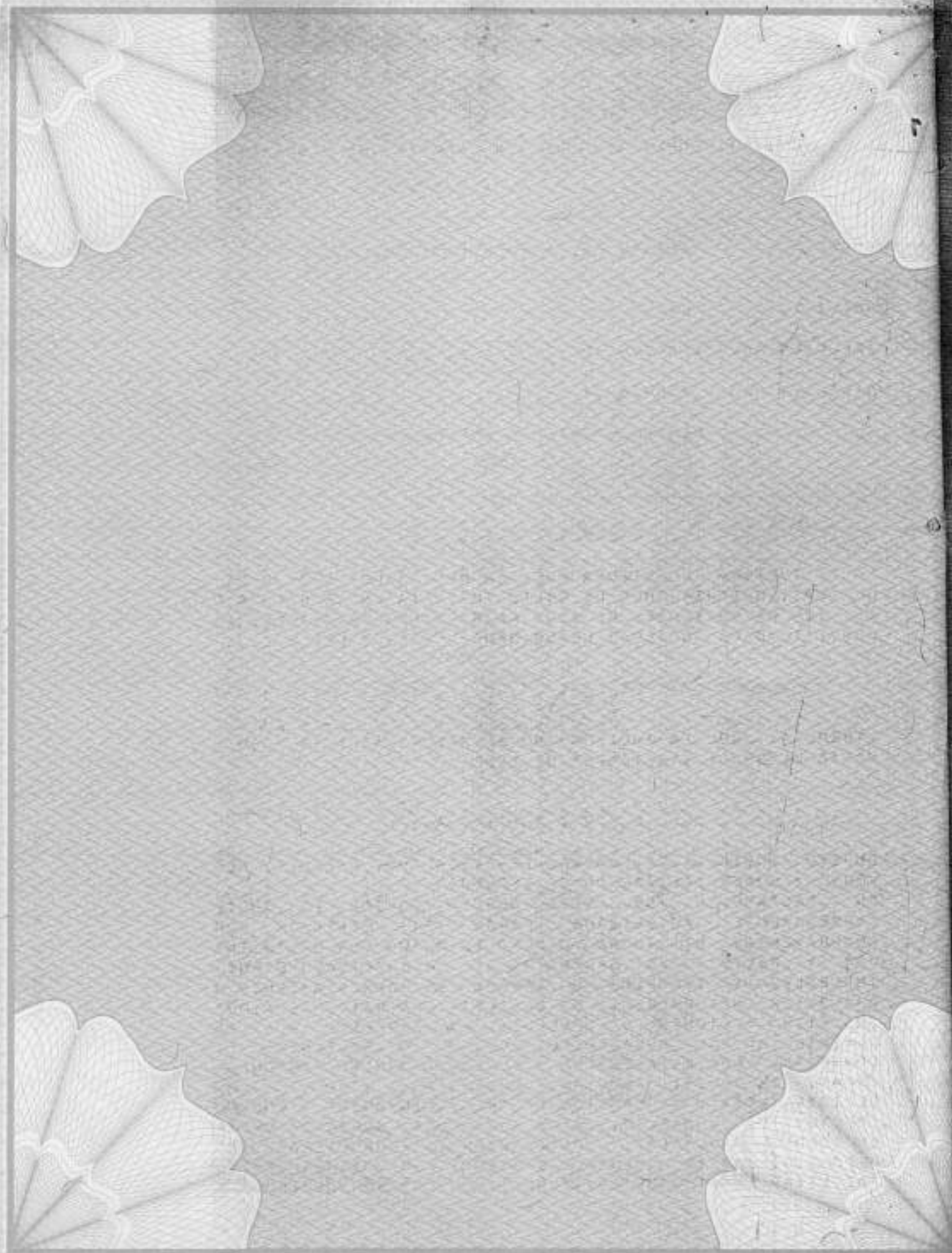
EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADA PARA: A) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA. B) TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES. C) DAR Y RECIBIR EN GARANTIA DE OBLIGACIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TOMARLOS O DARLOS EN ARRENDAMIENTO U OPCION DE CUALQUIER NATURALEZA. D) CELEBRAR CONTRATOS DE FIDEICOMISO. E) SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS EN EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES. F) CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES EN TODAS SUS MANIFESTACIONES TALES COMO GIRAR, EXTENDER, ENDOSAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALA, DAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, LIBRANZAS O CUALQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, CORPORACIONES FINANCIERAS, ALMACENES DE DEPOSITO, ABRIR CUENTA CORRIENTE EN DICHAS ENTIDADES PARA FACILITAR EL GIRO DE SUS FONDOS. G) COMPRAR DERECHOS SOCIALES EN

República de Colombia



Seal of the Chamber of Commerce of Cali

Ca373352973





OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER GENERO, INCORPORARSE EN COMPANIAS CONSTITUIDAS O DE FUSIONARSE A ELLAS O EN ELLAS, DELEGAR LA ADMINISTRACION DE SUS NEGOCIOS SIEMPRE QUE TENGA OBJETIVOS IGUALES, SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. H) REPRESENTACION DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS Y EN FIN REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS YA SEAN CIVILES O COMERCIALES QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL.

C E R T I F I C A :

ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION: A) JUNTA DE SOCIOS. B) LA GERENCIA. LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION CORRESPONDE A TODOS LOS SOCIOS QUIENES LA DELEGAN EN LA GERENCIA.

FUNCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. ENTRE OTRAS: A) NOMBRAR GERENTE, SU SUPLENTE Y SEÑALARLE SU REMUNERACION. D) APROBAR LOS CONTRATOS QUE IMPLIQUEN FUNCION O TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD EN OTRA Y OTRAS DE OBJETO SOCIAL IGUAL O ANALOGO. G) EJERCER LAS MAS AMPLIAS FUNCIONES FISCALIZADORAS SIN LIMITACION DE NINGUNA ESPECIE, EXAMINAR EN CUALQUIER TIEMPO Y CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO POR SI O POR MEDIO DE REPRESENTANTES O APODERADOS, LOS LIBROS O PAPELES Y DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD. H) ESTATUTIR SOBERANAMENTE COMO SUPREMA ENTIDAD O AUTORIDAD TODOS LOS INTERESES DE LA COMPANIA Y SOBRE CUALQUIERA AUTORIZACIONES Y PODERES QUE DENTRO DEL OBJETO SOCIAL QUIERA DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA O EN LA GERENCIA. I) AUTORIZAR LA CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO CUYO VALOR EXCEDA DE QUINIENTOS MIL PESOS M/C.L. (\$500.000.00).

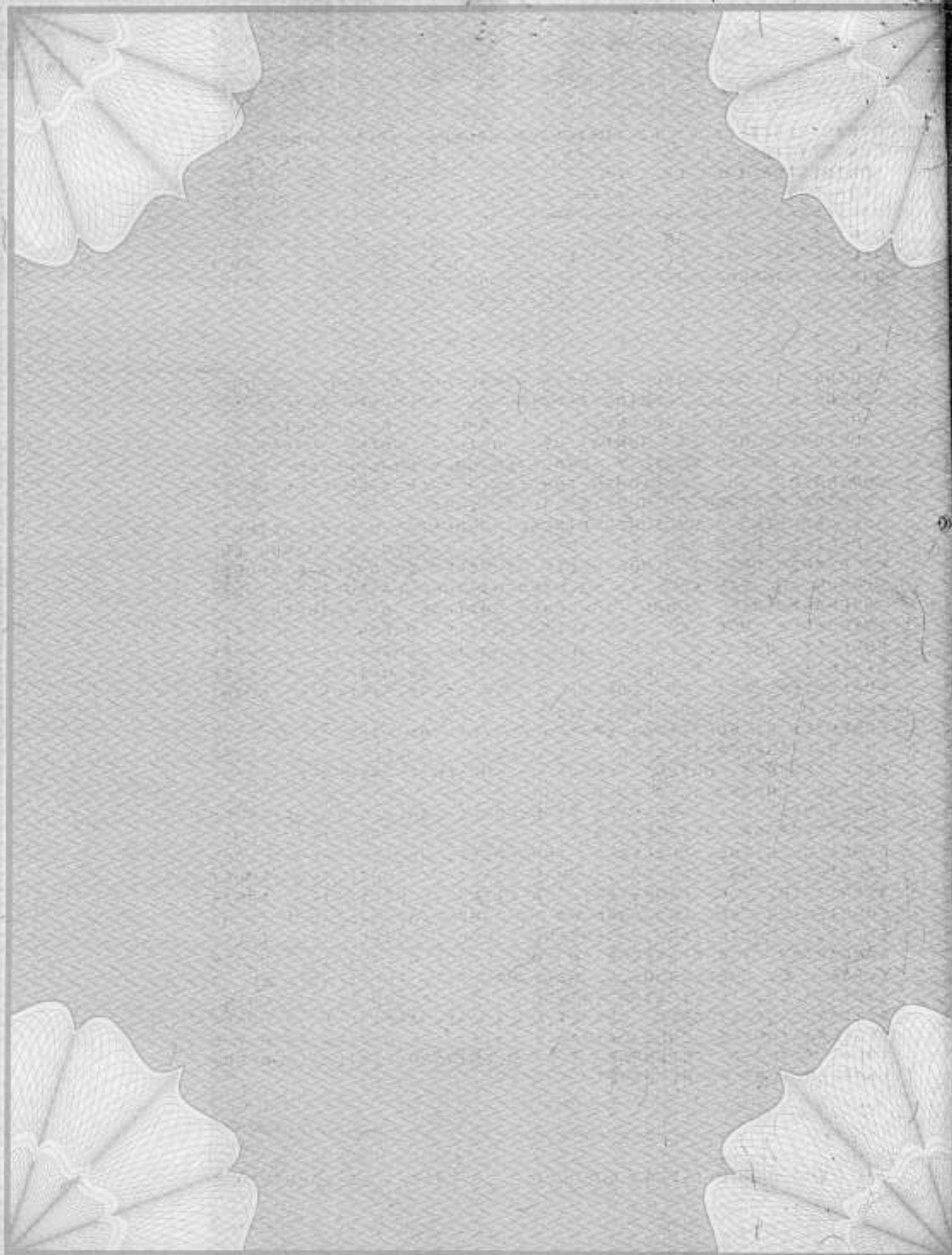
GERENTE: EL GOBIERNO. LA ADMINISTRACION DIRECTA DE LA SOCIEDAD Y SU REPRESENTANTE LEGAL EN PROCESOS Y FUERA DE EL ESTARA A CARGO DEL GERENTE QUIEN TENDRA UN SUPLENTE PARA REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

FUNCIONES DEL GERENTE: A) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA. B) ... C) ... D) ... ADQUIRIR, ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS, HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, NOVAR O RENOVAR CREDITOS Y OBLIGACIONES, TRANSIGIR, COMPROMETER, ARBITRAR, DESISTIR, ABRIR CUENTAS CORRIENTES EN LOS BANCOS Y AGENCIAS BANCARIAS Y GIRAR SOBRE ELLAS, SOLICITAR Y OBTENER SOBRE GIROS EN TALES CUENTAS BANCARIAS Y COMPARECER EN TODA CLASE DE JUICIOS INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, DELEGAR SUS FUNCIONES EN APODERADOS JUDICIALES, SOLICITAR PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES SI ADMITE A LA COMPANIA EN LA CELEBRACION DE CONCORDATO PREVENTIVO EL OBLIGATORIO Y EN GENERAL TODO ACTO O CELEBRAR TODO CONTRATO CIVIL O COMERCIAL DE LOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL.

C E R T I F I C A :

QUE EN LOS REGISTROS QUE LLEVA LA CAMARA DE COMERCIO CONSTA QUE







FUE NOMBRADO GERENTE, JESUS GOMEZ CON C.C. NRO. 14.877.7409 DE BUGA.
Y POR ACTA NRO. 6 DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, CELEBRADA EL 9 DE OTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 3 DE MARZO DE 1994 BAJO EL NRO. 75009 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO GERENTE SUPLENTE, DR. JAIME ZAPATA MONTOYA, CON CC. NRO. 22211 DE BOGOTA.

C E R T I F I C A :

CAPITAL Y SOCIOS: \$10.000.000.00 R/CIF., DIVIDIDO EN 100 CUOTAS O PARTES SOCIALES DE VALOR DE \$100.000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

SOCIOS	VALOR APORTES
PAULINO EPIFANIO LOPEZ	\$1.547.000.00
DOMINGO ANTONIO LOPEZ	1.547.000.00
MA. FRANCISCA J. LOPEZ	1.546.000.00
JAIME ZAPATA MONTOYA	1.160.000.00
HERNANDO LONDONO M.	500.000.00
MA. EUGENIA LONDONO	1.000.000.00
GLADYS LONDONO	500.000.00
JULIO CESAR GONZALEZ	600.000.00
JESUS GOMEZ	1.600.000.00
TOTAL:	\$10.000.000.00

LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE LOS SOCIOS QUEDA LIMITADA A SU RESPECTIVO APORTE.

C E R T I F I C A :

QUE SEGUN PODER ADJUNTO A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION LOS SEÑORES ELIAS LOPEZ GARCIA Y CARMEN ELVIRA LOPEZ GARCIA, ACTUAN DENTRO DE LA SOCIEDAD BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA COMO REPRESENTANTES DE LOS SOCIOS PAULINO EPIFANIO LOPEZ, DOMINGO ANTONIO LOPEZ Y MARIA FRANCISCA LOPEZ CRUZ.

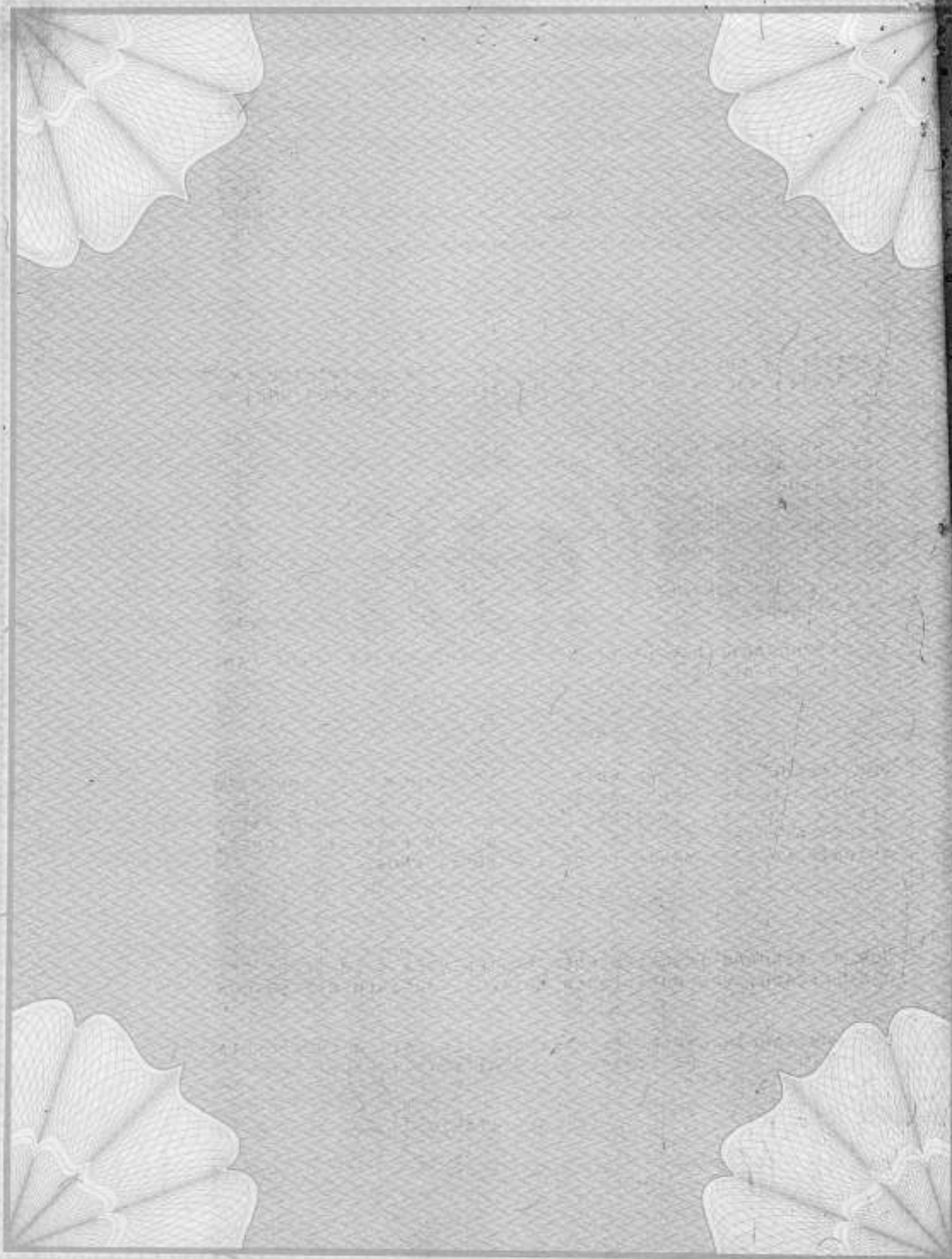
C E R T I F I C A :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES POSTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

EN CONSTANCIA EXPIRO EL PRESENTE EN CALI A LOS 26 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1.994 HORA: 15:51:20:22

EL SECRETARIO.







0282952870



TESORERIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

EL TESORERO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

CERTIFICA:

34
17/11/94
No. 0205060A
TC 0

El predio nro: J38301900-76 Direccion: B MENCA

Avaluado en: \$233.406.000 Segun Resolucion: D-000609 de: 4 Trim. 793

A nombre de: LONDONO HERNANDO

cc. ***2406524 Con. 723196

Codigo Predial : 021502401900-38

Esta a paz y salvo por concepto del impuesto PREDIAL UNIFICADO

FECHA DE EXPEDICION:

31 Agosto 94

VALIDO HASTA:

30 Setbre 94

[Signature]

JEFE DE PAZ Y SALVOS

TE39

RBO

Para mayor informacion consulte en el Departamento de Planeacion y Desarrollo Municipal

República de Colombia







Elvira Jarama
ABANQUE DE

AB 37209397



viene de la hoja notarial AB 35728101
CERTIFICADO DE TESORERIA MUNICIPAL DE CALI
LI # 0205060 a nombre de HERNANDO LONDOÑO, predio
J38301900-76 dirección B.Menga, Avalúo global -
\$233'406.000.00 expedido el 31 de agosto de 1994
vence 30 de septiembre de 1.994

La presente escritura se corrió en las hojas notariales AB
35728100, AB 35728101 y AB 37209397 - Así se firma.
Dchos. \$34.750.00 Dcto. 1572/94 - Enmendado: "200., J38301900-; 7" si vale.
E/líneas: "76" si vale.

Elizabeth Navia Palacios
ELIZABETH NAVIA PALACIOS

c. # 290 93 75 2 de Cal.

Jesús María Gómez Escobar
JESUS MARIA GOMEZ ESCOBAR

c. # 14872.044 Boga

REPRESENTANTE SOCIEDAD BRISAS DEL BOSQUE LTDA.

NOTARIA ENCARGADA
BAJO RESOLUCIÓN

Elvira Jarama
NOTARIA NOVENA DE CALI



COPIA SIMPLE AUTENTICA

de la Escritura Pública No 585-11794
de Sep-16 que se expide para
interés en 7 folios.

Dado en Cali a los 14 días de 14 DIC 2020

María Cecilia Álvarez Pineda

NOTARIA ENCARGADA EN NOMBRE DEL USUARIO



Ca373352989



98-08-20

EN BLANCO
NOTARIA NOVENA DE CALI

LIQUIDADADA

Recibo No. 188723/1619

NUMERADAS

EMPLAS

CERTIFICADOS

FECHA 19 SET. 1994

Y TRE

En

públi

T I

de la

comp

de e

esta

res

dido

inte

resc

MRO

vec

b)-

ire

gui

que

a

de

a

CC

FE

w

c

s

AB 35167365



ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: 1342, UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS

LEGAN Y FECHA DE OTORGAMIENTO: Y U M B O, 30,

DE SEPTIEMBRE DE 1.994.

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA:

CANTIA: \$7.000.000.00

VENDEDOR: ALVARO GIRALDO GONZALEZ.

COMPRADOR: Sociedad BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA, representada por el

Dector JESUS MARIA GOMEZ ESCOBAR.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 370-0171235.

En el Municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca, República

de Colombia, a los Treinta (30) días del mes de SEPTIEMBRE

de mil novecientos noventa y cuatro (1.994)., ante mí, RAUL JIMENEZ

FRANCO, Notario titular y único de este círculo Notarial, compareció,

el doctor ALVARO GIRALDO GONZALEZ, mayor de edad y vecino de Cali, co-

ndulado en Popayán bajo el número 1.428.735, y manifestó:

P R I N C I P A L:- Que por medio del presente público instrumento, di en

venta a la SOCIEDAD BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA, representada por el se-

ñor JESUS MARIA GOMEZ ESCOBAR, la totalidad de los derechos que poseo

en común y proindiviso con la mencionada Sociedad, sobre un bien in-

mueble ubicado en el Barrio el Bosque de Cali, determinado como lote

No.1 con extensión de 27.202,35 metros cuadrados aproximadamente, equi-

valentes a 2 Hectáreas 7.202,35 metros cuadrados y el cual se determi-

na por los siguientes linderos:

NORTE: Partiendo del punto "3" marcado en tinta sobre el plano en ex-

tensión de 39.15 metros hasta el punto V; del punto V en 70.83 metros

al punto U; del punto U en 36.45 metros al punto T lindando en toda su

extensión con la carretera que conduce a Menga.

OCCIDENTE: Partiendo del punto T y bordeando en ángulos rectos en la

forma determinada en el plano una construcción del Barrio El Bosque de

propiedad de Mario Salazar en extensión de 10.60 metros hasta llegar

al punto R; del punto R al punto Q en 27.86 metros con la misma cons-

trucción del señor Mario Salazar; del punto Q al punto P en 32.14 me-

ESTE PAPEL NO TIENE VALOR PARA EL USUARIO

tros con la Avenida Séptima Norte del Barrio El Bosque; del punto P al punto Q en 4.49 metros con la confluencia de la Avenida séptima Norte y la calle 53 Norte; del punto Q al punto N en 12.49 metros con la calle 53 Norte; del Punto N al punto M en 22.40 metros con construcción del Barrio El Bosque; del punto M al punto K en 41.10 metros con construcción del Barrio El Bosque, . - - - - -

SUR: Partiendo del punto M en forma irregular y en extensión de 65.67 metros hasta el punto LL; del punto LL en 51.00 metros hasta el punto L; del punto L al punto K en 76.63 metros. - - - - -

ORIENTE: del punto K al punto J en 122.54 metros con José Hurtado y Gilberto Hamires; del punto J al punto I en dirección hacia el Oriente haciendo un ángulo recto en el punto J en extensión de 51.65 metros; del punto H en 17.67 metros; del punto H al punto G en 12.40 metros; del punto G al punto P en 11.85 metros; del punto P al punto E en 30.57 metros. Los puntos J a E conforman un semicírculo que encierra una posesión de Octavio Gallego o Estadero Las Vallas, la cual no entra dentro de la presente transacción. Del Punto E al punto "O" en línea recta y marcado con cinta en el mapa delimita el predio con Ernesto López y se llega al punto de partida. - - - - -

PARAOTRO: Los derechos aquí cedidos son la totalidad sin reserva alguna, de los que le correspondían al VENDEDOR, y que tienen una medida aproximada de MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (1.200.Mts2). - - - - -

E E G U N D O: Que los derechos que vende, los adquirió por compra a la doctora ELIZABETH NAVIA DE GONZALEZ mediante escritura pública número 3.307 de Abril 25 de 1.989 de la Notaría Décima de Cali, registrada bajo el número de matrícula inmobiliaria 370-0171235 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Cali Valle.

T E R C E R A: Que el precio es la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, los cuales se pagarán por la compradora el día diez (10) de Diciembre de 1.994. - - - - -

C U A R T O: Que la Sociedad compradora se encuentra en posesión material del lote objeto de esta venta, conoce los problemas existentes con algunos ocupantes del lote y se hará cargo de los procesos que

AB 35167366

379.5

311



VIENTA DE LA HOJA No. AB35167365. - - - - -

sea necesario instaurar para obtener la desocupación total del inmueble. - - - - -

Presente en este acto el señor JESUS MARIA CO-
MEZ EXCORRA, asyor y vecino de Cali, identifi-

cado con la cédula de ciudadanía número 14.877.449 expedida en Buga
manifestó:- - - - -

a) Que actuó en representación de la Sociedad Brivas del Bosque, con-
stituida por medio de la Escritura pública número 4806 de fecha 29 de
Septiembre de 1.993, otorgada en la Notaría Doco (12) de Cali, regis-
trada en la cámara de Comercio de Cali el día 12 de Noviembre del mis-
mo año bajo el número 71711 del libro 17, lo cual lo acredita con el
certificado de existencia y representación legal que presenta para ser
protocolizado con la presente escritura. - - - - -

b) Que acepta para La Sociedad que el representa la venta que por
este documento se le hace y que está de acuerdo con todo lo manifes-
tado. Y leída la presente escritura a los otorgantes la aprobaron y
en constancia la firman ante mí, el suscrito Notario que de todo lo
antes expuesto doy fé.- Así se firma dejándose advertida la obligación
del registro dentro del término legal de noventa (90) días. - - - - -

Derechos \$ y Recaudos \$2.000.00 Decreto 1572 del 22 de Julio
de 1.994, valor de la Retencion en la fuente \$ ley 55 de
1.985, valor del I.V.A.\$.-

La presente escritura pública, se auto inscribió en las hojas de papel nota-
riel Nos. AB35167365 y AB35167366. - - - - -

COMPROBANTE- TESORERIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, PAZ Y SALVO
MUNICIPAL No.0205059 predio No.J38301900-76 avalúo \$233.406.000.00
fecha de expedición 31 de Agosto de 1.994, válido hasta 30 de Sep-
tiembre de 1.994, expedido a DOMINGO HERNANDO. Hay firma y sello.- - -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



CA382549926



VENDEDOR.-

Alvaro Giraldo
ALVARO GIRALDO GONZALEZ.-

Indice Derecho

COMPRADOR.-

[Signature]

Sociedad BRINAS DEL BOSQUE LIMITADA Representada

por el Dr. JESUS MARIA GOMEZ ESCOBAR.-

Indice Derecho.

EL NOTARIO

[Signature]
RAUL JIMENEZ MARCO.-



CCC 2927472

304

PAGINA

11325

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

C E B I L I O A

NOMBRE: BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA

DIRECCION: CALI

DIRECCION NOTIFICACION SUBORDINADA: No. 10 67 404

MATRICULA NRO: 386026-03

RENOVO MATRICULA POR EL AÑO 1994

C E B I L I O A

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NRO. 4.806 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1993, NOTARIA BOCE DE LAZAR, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1993 BAJO EL NRO. 71211 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA".

C E B I L I O A

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA Y SU DURACION ES HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1994.

C E B I L I O A

OBJETO SOCIAL: LA COMRA, ELABORACION, DEFENSA, RECUPERACION, VENTA Y COMERCIALIZACION DE TERRENO. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD QUELON EXPRESAMENTE AUTORIZADA PARA: A) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, B) TOMAR DINERO EN NOLO CON O SIN INTERESES, C) DAR Y RECIBIR EN GARANTIA DE OBLIGACIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TERRENO O CUALQUIER EN ARRENDAMIENTO O OPCION DE CUALQUIER NATURALEZA, D) CELEBRAR CONTRATOS DE FIDUCIARISMO, E) SUSCRIBIR ACCIONES O DEBERES EN EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES, F) CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES EN TODAS SUS MANIFESTACIONES TALES COMO GASTAR, EXTENDER, ENDOSAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALAR, DAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARE, LIBRANZAS O CUALQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, G) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, FUNDACIONES, ALMACENES, ALMACENES DE DEPÓSITO, ABIR CUENTA CORRIENTE EN DICHAS ENTIDADES PARA FACILITAR EL GASTO DE SUS FONDOS, H) COMPRAR DERECHOS SOCIALES EN

República de Colombia

Para obtener esta se debe pagar el costo de la escritura y el costo de la notaría y el costo de la inscripción en el registro.



CA382549045

000000000000



OTRAS SOCIEDADES DE FOMENTO DEBEN INCORPORARSE EN COMPAÑIAS
CONSTITUIDAS O DE FOMENTO A FOMENTO EN ELAS, DELEGAR LA
ADMINISTRACION DE SUS NEGOCIOS SIEMPRE QUE TENGA CARACTERES
TECNICOS, SIMILARES O COMPLEMENTARIOS (C) REPRESENTACION DE CASAS
NACIONALES O EXTRANJERAS Y EN ELAS DEBE TENER CLASE DE ACCION O
COMERCIAL, YA SEAN CIVILES O COMERCIALES QUE SEAN CONVENIENTES O
NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS FINEES DE LA SOCIEDAD RESIDENTE Y
QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL

C E R T I F I C A D O

ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION (A) JUNTA DE SOCIOS, (B) LA
GERENCIA, (C) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION, COMISIONES Y
FONDOS DE LA JUNTA DE SOCIOS, (D) ENTRE OTROS, (E) NOMBRAR
CONJUNTO QUE INCLUYEN FUNCION O REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD
LA OTRA A OTRAS DE DIFERENTE NATUREZA, (F) DELEGAR LAS
FUNCIONES TECNICAS, SIMILARES O COMPLEMENTARIAS DE ALGUNAS
DE LAS, EXAMINAR EN CONJUNTO, TENER A CARGO LO CONSIDERE
NECESARIO POR SI O POR MEDIO DE REPRESENTANTES O APODERADOS, (G)
TODOS O PARTES Y DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD, (H) ESTABLECER
SISTEMAS COMO CHIFFRE, FIRMAS O APODERADOS, (I) APODERADOS
MAYORES QUE DENOTA DEL DIFERENTE NATUREZA DELEGAR EN LA JUNTA
DIRECCION O EN LA GERENCIA, (J) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE
DIFERENTES ASPECTOS O REPRESENTACIONES DE DIFERENTES NATUREZAS

REPOSICION DE LA JUNTA DE SOCIOS, (K) ENTRE OTROS, (L) NOMBRAR
CONJUNTO QUE INCLUYEN FUNCION O REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD
LA OTRA A OTRAS DE DIFERENTE NATUREZA, (M) DELEGAR LAS
FUNCIONES TECNICAS, SIMILARES O COMPLEMENTARIAS DE ALGUNAS
DE LAS, EXAMINAR EN CONJUNTO, TENER A CARGO LO CONSIDERE
NECESARIO POR SI O POR MEDIO DE REPRESENTANTES O APODERADOS, (N)
TODOS O PARTES Y DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD, (O) ESTABLECER
SISTEMAS COMO CHIFFRE, FIRMAS O APODERADOS, (P) APODERADOS
MAYORES QUE DENOTA DEL DIFERENTE NATUREZA DELEGAR EN LA JUNTA
DIRECCION O EN LA GERENCIA, (Q) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE
DIFERENTES ASPECTOS O REPRESENTACIONES DE DIFERENTES NATUREZAS

REPOSICION DE LA JUNTA DE SOCIOS, (K) ENTRE OTROS, (L) NOMBRAR
CONJUNTO QUE INCLUYEN FUNCION O REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD
LA OTRA A OTRAS DE DIFERENTE NATUREZA, (M) DELEGAR LAS
FUNCIONES TECNICAS, SIMILARES O COMPLEMENTARIAS DE ALGUNAS
DE LAS, EXAMINAR EN CONJUNTO, TENER A CARGO LO CONSIDERE
NECESARIO POR SI O POR MEDIO DE REPRESENTANTES O APODERADOS, (N)
TODOS O PARTES Y DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD, (O) ESTABLECER
SISTEMAS COMO CHIFFRE, FIRMAS O APODERADOS, (P) APODERADOS
MAYORES QUE DENOTA DEL DIFERENTE NATUREZA DELEGAR EN LA JUNTA
DIRECCION O EN LA GERENCIA, (Q) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE
DIFERENTES ASPECTOS O REPRESENTACIONES DE DIFERENTES NATUREZAS

REPOSICION DE LA JUNTA DE SOCIOS, (K) ENTRE OTROS, (L) NOMBRAR
CONJUNTO QUE INCLUYEN FUNCION O REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD
LA OTRA A OTRAS DE DIFERENTE NATUREZA, (M) DELEGAR LAS
FUNCIONES TECNICAS, SIMILARES O COMPLEMENTARIAS DE ALGUNAS
DE LAS, EXAMINAR EN CONJUNTO, TENER A CARGO LO CONSIDERE
NECESARIO POR SI O POR MEDIO DE REPRESENTANTES O APODERADOS, (N)
TODOS O PARTES Y DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD, (O) ESTABLECER
SISTEMAS COMO CHIFFRE, FIRMAS O APODERADOS, (P) APODERADOS
MAYORES QUE DENOTA DEL DIFERENTE NATUREZA DELEGAR EN LA JUNTA
DIRECCION O EN LA GERENCIA, (Q) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE
DIFERENTES ASPECTOS O REPRESENTACIONES DE DIFERENTES NATUREZAS

C E R T I F I C A D O

QUE EN LOS REGISTROS QUE HAY EN LA JUNTA DE FOMENTO COMISIV QUE

372.
CCC 2927474

PAGINA 309

FUE NOMBRADO GERENTE, DESDE GÓMEZ CON C.C. NRO. 14.877.199 DE BOGOTÁ Y POR ACTA NRO. 26 DE LA JUNTILLA GENERAL DE SOCIOS, CELEBRADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 1993, INSERITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 3 DE MARZO DE 1994 BAJO EL NRO. 75009 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO GERENTE SUPLENTE, DR. JAIME ZAPATA MONTAÑA, CON C.C. NRO. 22714 DE BOGOTÁ.

C E R T I F I C A

CAPITAL Y SOCIOS: \$10.000.000.00 B/C.E., DIVIDIDO EN 100 CUOTAS O PARTES SOCIALES DE VALOR DE \$100.000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASÍ:

SOCIOS	VALOR APORTES
PAULINO CRIPARILO LOPEZ	\$1.547.000.00
DOMINGO ANTONIO LOPEZ	1.547.000.00
MA. FRANCISCA I. LOPEZ	1.546.000.00
JAIME ZAPATA MONTAÑA	1.160.000.00
REFRANHO LONDOÑO R.	500.000.00
MA. EUDENIA LONDOÑO	1.000.000.00
GLADYS LONDOÑO	500.000.00
JULIO CESAR GONZALEZ	500.000.00
JESUS GOMEZ	1.600.000.00
TOTAL:	\$10.000.000.00

LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE LOS SOCIOS QUEDA LIMITADA A SU RESPECTIVO APORTE.

C E R T I F I C A

QUE SEGUN PUEBE ADJUDICAR A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION LOS SEÑORES JULIA LOPEZ GARCIA Y GARCERAN IVINA LOPEZ GARCIA, ACTUAN DENTRO DE LA SOCIEDAD DE CASAS DEL BOSQUE LIMITADA COMO REPRESENTANTES DE LOS SOCIOS PAULINO CRIPARILO LOPEZ, DOMINGO ANTONIO LOPEZ Y MARIA FRANCISCA LOPEZ CRUZ.

C E R T I F I C A

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES POSTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE LO CONTENIDO.

EN CONSTANCIA EXPIRO EL PRESENTE EN CUMPLA LOS 02 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1.994. HORA: 09:47:10:00

EL SECRETARIO



República de Colombia

Este documento pertenece exclusivamente al titular de la escritura y no puede ser utilizado para fines ajenos a los expresados en la misma.





NOTARÍA PRIMERA DE YUMBO

Es fiel y COPIA AUTÉNTICA A
PETICIÓN DEL USUARIO de la
Escritura Pública No. 1342 del 30 DE
SEPTIEMBRE DE 1994 Tomada de su
original la cual expido y autorizo en
CUATRO (4) Hojas útiles con destino
a: USO DEL INTERESADO
en Yumbo, 15 DE DICIEMBRE DE 2020

Para comprobar si esta diligencia se realizó en la Notaría
PRIMERA de YUMBO, consulte con el PIN de seguridad No
00YY00YY en la página web
www.notariaunicayumbo.com.co o al teléfono 669 5001
669 3887



Raúl Jiménez Franco
Secretario Delegado



TESORERÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI EL TESORERO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI **CERTIFICA:**

306 7
No. 0205059 324

El predio nro: J38301900-76 Dirección: B. MENGA

Avaluado en: \$233.406.000 Según Resolución: D-000609 de 4 Trám. /93

A nombre de: LONDOÑO HERNANDO

CC. ***2406524 Con. 723195

Código Predial: 021502401900-38

Está a paz y salvo por concepto del impuesto PREDIAL UNIFICADO

FECHA DE EXPEDICIÓN:

31 Agosto 94

VALIDO HASTA:

30 Setiembre 94

[Signature]
JEFE DE PAZ Y SALVOS



OTORGANTES: PEDRO RENDON LONDRO a la
SOC. BRISAS DEL BOSQUE LTDA."

MATRICOLA IMMOBILIARIA Nro. 370-0171235

En la ciudad de Cali capital del Departamento del valle del Cauca Republica de Colombia a los quince (15) días del mes de Septiembre de Mil novecientos noventa y cuatro (1.994) al despacho del Dr. ALVARO RENTERIA MANTILLA Notario Décimo --

(10) principal de este Circulo de Cali (Valle) -----

Compareció el señor PEDRO RENDON LONDOÑO, mayor, vecino de este Municipio
identificado con la Cédula de Ciudadanía No 16.651.047 de Cali (V) --
hábil para contratar y obligarse y expuso: PRIMERO.- Que transfiere --
a título de venta a la sociedad " BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA " --

CUATRO MIL (4.000 DERECHOS , - - - - - DEC
- - - - - que posee en terrenos no ocupados en el
preindiviso con el señor Gustavo Loaiza , la doctora ELIZABETH PAVIA PA
LACIO y el Doctor ALVARO GIRALDO , SIN RESERVARSE PARA SI DERECHO
ALGUNO - - - - -

- - - - - : Lote de terreno ubicado en el
barrio el Bosque de esta ciudad de Cali, en la Avenida 6a Norte con
calle 47, predio que se identifica con la ficha catastral No J38301901
cuyos linderos son : NORTE, Partiendo del punto "O" marcado en tinta
sobre plano en extensión de 39.15 metros hasta el punto V, del punto V
en 70.83 metros, al punto "U" del punto "U", en 36.46 metros a 1 punto
"T" lindando en toda su extensión con la carretera que conduce a Manga;
OCCIDENTE, Partiendo del punto "T" y Bordeando en ángulos rectos en la
forma determinada en el plano una construcción del barrio El Bosque
de propiedad de Mario Salazar en extensión de 10.60 hasta llegar al pun
to "R" al punto "O" en 27.86 metros con la misma construcción del

LUY ECHAYARIN
Notaria 10a

037036992014 1011

Contract no. 99-09-20

señor Mario Salazar, del punto Q al punto P en 32.14 metros con la avenida 7a Norte del Barrio el Bosque, del punto "P" al punto "O" en 4.49 metros con la confluencia de la avenida septima norte y la calle 53 norte; del punto "O", al punto N en 12.49 metros con la calle 53 Norte, del punto "N" al punto "M" en 22.40 metros con construcción del Barrio el Bosque; del punto "M" al punto "L" en 41.10 metros con construcción; del barrio El Bosque; SUR, Partiendo del punto "M" en línea irregular y en extensión de 68.67 Metros hasta el punto LL: del punto LL en 51.00 hasta el punto L; del punto "L", al punto "K" en 76.69 Mts; ORIENTE del punto K al punto J en 122.54 Metros con José M Hurtado y Gilberto Ramirez; del punto J al punto I en dirección hacia el Oriente y haciendo un angulo recto en el punto J, en extensión de 51.65 Mts; del punto I al punto H en 17.64 del punto H al punto G en 12.40 metros; del punto G al punto F, en 11.85 metros del punto F al punto E en 30.57 metros, los puntos J a E conforman un semicírculo que encierra una posesión de Octavio Gallego o estaderos LAS Vallas, la cual no entra dentro de la presente transacción, del punto E al punto "O" en línea recta y marcado con tinta en el mapa delimitado el predio con Ernesto Lopez y se llega al punto de partida. Predio que se distingue en el catastro vigente del Municipio de Cali con el No J 38301900-76 - - - - -

SEGUNDO .- Que los derechos que hoy vende lo adquirió por compra - - - - -
efectuada Maria Eugenia Londoño Montes, mediante escritura pública -
No 1.314 de fecha 21 de Mayo de 1.993, de la Notaria Séptima del - -
Círculo de Cali, debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Cali, bajo matrícula Inmobiliaria No .370-0171235 - -

TERCERO .- Que la presente venta se refiere exclusivamente a los - -
despechos que el vendedor posee en los terrenos no ocupados a zona -
libre de ocupantes en el lote No .1 determinado en la escritura de adquisición - - - - -

CUARTO .- Que el predio de la venta es de la suma de DOS MILLONES DE -
PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.000.000,00) Mote, que el vendedor declara tener recibidos de manos del representante legal de la sociedad compradora a satisfacción, el vendedor hace entrega real y material del inmueble

El predio no: J38
Avaluado en: \$2
A nombre de: LONDO

Modio Predial: 01
sta a paz y salvo
ECHA DE EXPEDICION:

1139

PAZ Y SALV
B, MENGA,



No. 0205061 A

210

VALIDO HASTA:

30 Junho 74

JEFE DE PAZ Y SALVOS

RBD



Ca376359519

Судебный департамент: 00-00-20

[illegible]

veni

49

NOTARIA DECIMA DE CALI
Nit. 2.854.756

Certificado de Retencion en la Fuente
LEY 55 DE 1985 ARTICULO 49

213

CERTIFICADO No.: 000521

RECIBO OFICIAL No.: 005149

FECHA: Septiembre 14 de 1994

VENDEDOR (ES): PEDRO RENDON LONDOÑO

C.C/NIT.:

C.C/NIT.:

C.C/NIT.:

ESCRITURA No.:

FECHA:

NOTARIA:

VALOR DE LA VENTA.....	\$ 2.000.000.00
RETENCION 1.0 %.....	20.000.00
AÑOS DE POSESION.....	0
10.00% DESCUENTO POR AÑO.....	0.00
TOTAL RETENCION.....	20.000.00

ALVARO RENTERIA MANTILLA
CEDULA No.: 2.854.756
NOTARIA DECIMA DE CALI

F I R M A

le adqui

- -

DE -

declam

compradora

irmueble



EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI,

C E R T I F I C A :

NOMBRE: BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA

MUNICIPIO: CALI

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CR. 4 No. 10 67 100

MATRICULA NRO: 355025-03

RENOVO MATRICULA POR EL AÑO 1994

C E R T I F I C A :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NRO. 4.806 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1993, NOTARIA DOCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1993 BAJO EL NRO. 71711 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA"

C E R T I F I C A :

EVIDENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA Y SU DURACION HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1996.

C E R T I F I C A :

OBJETO SOCIAL: LA COMPRA, REGALIZACION, DEFENSA, RECUPERACION, VENTA Y COMERCIALIZACION DE TERRENOS.
EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADA PARA: A) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA. B) TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES. C) DAR Y RECIBIR EN GARANTIA DE OBLIGACIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TOMARLOS O DARLOS EN ARRENDAMIENTO U OPCION DE CUALQUIER NATURALEZA. D) CELEBRAR CONTRATOS DE FIDEICOMISO. E) SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS EN EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES. F) CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES EN TODAS SUS MANIFESTACIONES TALES COMO GIRAR, EXTENDER, ENDOSAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALA, DAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, LIBRANTAS O CUALQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, CORPORACIONES FINANCIERAS, ALMACENES DE DEPOSITO, ABRIR CUENTA CORRIENTE EN DICHAS ENTIDADES PARA FACILITAR EL GIRO DE SUS FONDOS. G) COMPRAR DERECHOS SOCIALES EN



ccc 2916162

PAGINA 002

OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER GENERO, INCORPORARSE EN COMPANIAS CONSTITUIDAS O DE FUSIONARSE A ELLAS O EN ELLAS, DELEGAR LA ADMINISTRACION DE SUS NEGOCIOS SIEMPRE QUE TENGA OBJETIVOS IGUALES, SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. H) REPRESENTACION DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS Y EN FIN REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS YA SEAN CIVILES O COMERCIALES QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL.

C E R T I F I C A :

ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION: A) JUNTA DE SOCIOS. B) LA GERENCIA. LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION CORRESPONDE A TODOS LOS SOCIOS QUIENES LA DELEGAN EN LA GERENCIA. FUNCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS ENTRE OTRAS: A) NOMBRAR GERENTE, SU SUPLENTE Y SEÑALARLE SU REMUNERACION. D) APROBAR LOS CONTRATOS QUE IMPLIEN FUNCION O TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD EN OTRA Y OTRA, DE OBJETO SOCIAL IGUAL O ANALOGO. G) EJERCER LAS MAS AMPLIAS FUNCIONES FISCALIZADORAS SIN LIMITACION DE NINGUNA ESPECIE, EXAMINAR EN CUALQUIER TIEMPO Y CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO POR SI O POR MEDIO DE REPRESENTANTES O APODERADOS, LOS LIBROS O PAPELES Y DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD. H) ESTATUTAR SOBERANAMENTE COMO SUPREMA ENTIDAD O AUTORIDAD TODOS LOS INTERESES DE LA COMPANIA Y SOBRE CUALQUIERA AUTORIZACIONES Y PODERES QUE DENTRO DEL OBJETO SOCIAL QUIERA DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA O EN LA GERENCIA. I) AUTORIZAR LA CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO CUYO VALOR EXCEDA DE QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (500.000.00). GERENTE: EL GOBIERNO, LA ADMINISTRACION DIRECTA DE LA SOCIEDAD Y SU REPRESENTANTE LEGAL EN PROCESOS Y FUERA DE EL ESTARA A CARGO DEL GERENTE CUEN TIENORA UN SUPLENTE PARA REMPLAZARLO EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS. FUNCIONES DEL GERENTE: A) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA. B) ... C) ... D) ... ADQUIRIR, ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS, HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, ADOPTAR O RENOVAR CREDITOS Y OBLIGACIONES, TRANSISTIR, COMPROMETER, ARBITRAR, DESISTIR, ABRIR CUENTAS CORRIENTES EN LOS BANCOS Y AGENCIAS BANCARIAS Y GIRAR SOBRE ELLAS, SOLICITAR Y OBTENER SOBRE GIROS EN TALES CUENTAS BANCARIAS Y COMPARECER EN TODA CLASE DE JUICIOS INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, DELEGAR SUS FUNCIONES EN APODERADOS JUDICIALES, SOLICITAR PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES SI ADMITE A LA COMPANIA EN LA CELEBRACION DE CONCORDATO PREVENTIVO O OBLIGATORIO Y EN GENERAL TODO ACTO O CELEBRAR TODO CONTRATO CIVIL O COMERCIAL DE LOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL.

C E R T I F I C A :

QUE EN LOS REGISTROS QUE LLEVA LA CAMARA DE COMERCIO CONSTA QUE



FUE NOMBRADO GERENTE, JESUS GOMEZ CON C.C. NRO. 14.877.449 DE RUGA.

Y POR ACTA NRO. 6 DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, CELEBRADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 1993, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 3 DE MARZO DE 1994 BAJO EL NRO. 75009 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO GERENTE-SUPLENTE, DR. JAIME ZAPATA MONTOYA, C.C. NRO. 22211 DE BOGOTA.

C E R T I F I C A :

CAPITAL Y SOCIOS: \$10.000.000.00 M/CTE., DIVIDIDO EN 100 CUOTAS O PARTES SOCIALES DE VALOR DE \$100.000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

SOCIOS	VALOR APORTES
PAULINO EPIFANIO LOPEZ	\$1.547.000.00
DOMINGO ANTONIO LOPEZ	1.547.000.00
RA. FRANCISCA T. LOPEZ	1.546.000.00
JAIME ZAPATA MONTOYA	1.160.000.00
HERNANDO LONDONO M.	500.000.00
RA. EUGENIA LONDONO	1.000.000.00
GLADYS LONDONO	500.000.00
JULIO CESAR GONZALEZ	500.000.00
JESUS GOMEZ	1.600.000.00
TOTAL:	\$10.000.000.00

LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE LOS SOCIOS QUEDA LIMITADA A SU RESPECTIVO APORTE.

C E R T I F I C A :

QUE SEGUN PODER ADJUNTO A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION, SEÑORES ELIAS LOPEZ GARCIA Y CARMEN ELVIRA LOPEZ GARCIA, ACTUALES DENTRO DE LA SOCIEDAD MUISAS DEL BOSQUE LIMITADA COMO REPRESENTANTES DE LOS SOCIOS PAULINO EPIFANIO LOPEZ, DOMINGO ANTONIO LOPEZ Y MARIA FRANCISCA LOPEZ CRUZ.

C E R T I F I C A :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES POSTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

EN CONSTANCIA EXPLICO EL PRESENTE EN CALI A LOS 23 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1.994 HORA: 13:51:21:45

EL SECRETARIO



D

Lote de terreno con área de 27.302,35,62 m², equivalente a 2,48 m², 7.302,35,62 m², lote distinguido con el N° 1. Alimderado así: NORTE, lindando del punto "O" a un tanto sobre el plano en extensión de 19,15 mts hasta el punto "V" del punto "V" en 70,83 mts., al punto "U", del punto "U" en 30,46 mts al punto "T" lindando en toda su extensión con la carretera que conduce a Mengas OCCIDENTE, Rasiendo del punto "T" y bordeado en ángulos rectos en la forma siguiente: en el plano una construcción del barrio El Bosque de propiedad de María Salazar en extensión de 10,66 mts hasta llegar al punto "H" al punto "Q" en 27,36 mts con la misma construcción del señor Mario Salazar, del punto "Q" al punto "R" en 11,14 mts con el

Avenida 7a. norte del barrio El Bosque y del punto "O" en 4.49 m.s., con la continuación Avenida 7a. norte y la calle 33 norte; del punto "O" al punto "N" en 12.49 m.s. con la calle 33 norte del punto "N" al punto "M" en 22.40 m.s. con construcción del barrio El Bosque; del punto "M" al "H" en 41.10 m.s. con construcción del Barrio El Bosque.- Con, partiendo del punto "H" en línea recta y en extensión de 65.67 m.s. hasta el punto L1; del punto L1 en 51.00 m.s. hasta el punto "L" del punto "L" al punto "K" en 76.68 m.s.; ORIENTE, del punto K, al punto J, en 122.51 m.s., con Calle 30a y Gilberto Amador; del punto J, al punto I, en dirección hacia el Oriente y haciendo un ángulo de 90° en el punto J, en extensión de 51.65 m.s.; del punto I, al punto H, en 17.64 m.s. del punto H, al punto G, en 12.40 m.s.; del punto G, al punto F, en 11.85 m.s. del punto F, al punto E, en 10.27 m.s. Los puntos J a E, conforman un semicírculo que encierra una posición de Octavio Gallaga o Octavio Las Valles, la cual no está dentro de la presente transacción.- Del punto E al punto "N" en línea recta y marcado con tiras en el espe delimita el predio con Ernesto López y se ilota al punto G por

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO						PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	FECHA DE LA RESOLUCION DEL FALSO O DEL PROYECTO	NOMBRE	LUGAR
PROPIEDAD	USUFRUCTO	CARRERAN	LAZOS	MAYORADO	FINANCIA	OTRO			
							DIVISION MATERIAL	DE LOWERY LOPEZ, HERNAO.	105-04
							Con los derechos preindiviso en la zona de Loma Linda 4.73 hectáreas de terreno con correspondientes a terrenos o cupados y 12.591 hectáreas en terreno no ocupado y para ELI SABETH NAVIA P. 4.430 hectáreas sobre la zona libre de ocupa- ción, reservándose el cedente 2.947,34 hectáreas en la zona libre de ocupación.	DE: LORETA LOPEZ, GUSTAVO A: LONDOÑO, HERNANDO NAVIA PALACIOS DE LONDOÑA, ELISA- BETH 13 MAR 1985 17 OCT 1985 21 MAY 1986 17 FEB 1987 DE: SIERRA, JORGE A: LONDOÑO, HERNANDO 29 JUL 1987 9 NOV 1987 01 ENE 1988 -7 MAR 1988 -7 JUN 1988 21 NOV 1988 DE: ... -1 FEB 1989	2.456 X C 29.093. 20 NOV 1986 13 ENE 1987 15 JUN 87 -3 JUL 1987 23 FEB 1988 11 MAR 1988 -1 SEP 1988 28 AGO 88 03 ABR 1989
X							embargo proceso ejecutivo, so- bre derechos.		
							VENTA DERECHOS DEL 30% DE LO ADQUIRIDO POR USURARIO AMT. 009.	DE: NAVIA PALACIOS, ELISABETH A: GUILLERMO, ALVARO	X C 1.678.7
							VENTA DERECHOS PREINDIVISO EN CUATRIA DE 1.947.34 hec- táreas sobre este inmueble.	DE: LORETA LOPEZ, GUSTAVO. A: NAVIA PALACIOS, ELISABETH.	X C 19.093.7

[illegible]

República de Colombia

12 MAR 1993

26 NOV 1992

8 SEI 1991

30 MAR 1991

01 ABR 1993

1 DIC 1991

1 MAR 1992

1 OCT 1991

1 MAR 1992

CON FUNDAMENTO EN

ARTICULO 107 DEL C.O. NOT. 1989

CON RENDON DE NOTARIA 85-8149

CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS EN CASO DE MATRANDEO Y BARRIO

170-0007867

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA						VALOR DEL ACTO	
FECHA	NÚMERO	CLASE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NÚMERO DE MATRICULA	VALOR	IMPORTE
12260593	ESC. #1314	102593	NOTARIA 7a.	Calli	38804	1,300,000.00	
3040493	Esc. #838	220493	Notaria 10a	Calli	46866	4,500,000.00	
201093	Ofic. #1130	171093	Jde. 12 C.Cto.	Calli	80757	-	
221093	Ofic. #1130	201093	Jde. 7a. C.Cto.	Calli	83471	-	
151193	CERT. NOT. 3RD. 104779.83397	231193	NOTARIA 12	Calli	59834	ATENCION	
201193	Ofic. #1130	011293	Jde. 12 C.Cto.	Calli	5945	-	

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO										PERSONAS QUE INTERVIENE EN EL ACTO		FECHA	
ESPECIFICACION										NOMBRES		NÚMERO	
151										VENTA DERECHOS DE LOS ADQUIREN- DOS SEGUN ESC. #5404 ANOTACION 09		DE: LONDOÑO MONTES, MARIA LUZENA	
										A: RENDON LONDOÑO, PEDRO		26 MAR 1993	
210										HIPOTECA DERECHOS PROPRIVIOS DE: RENDON LONDOÑO, PEDRO		25 JUN 1993	
										A: URIBE FRANCO, OSCAR NAUICIO		25 AGO 1993	
101										REMBARGO PROCESO EJECUTIVO SOBRE DERECHOS,		DE: NAVIA ESTRADA EDGAR JAVIER	
										A: RENDON LONDOÑO PEDRO		23 NOV 1993	
01										REMBARGO PROCESO EJECUTIVO SOBRE LOS DERECHOS DE LA SE- PARADA MARIA EUGENIA LONDO-ÑO MONTES,		DE: NAVIA ESTRADA EDGAR JAVIER	
										A: LONDOÑO MONTES MARIA EUGENIA		25 AGO 1993	
										LONDOÑO REMARDO		01 FEB 1994	
140										CANCELACION REEMBARGO OFICIO #1130,		DE: URIBE FRANCO, OSCAR NAUICIO	
										A: RENDON LONDOÑO, PEDRO		23 NOV 1993	
										DE: NAVIA ESTRADA EDGAR JAVIER		25 AGO 1993	
										A: RENDON LONDOÑO, PEDRO		01 FEB 1994	

MATRICULAS ASIERTAS CON BASE EN LA PRESENTE EN LAS CASAS

DE SEGREGACION O PROPIEDAD HORIZONTAL

AUTORIZACION DE TRANSACCION DE BIENES EN EL REGISTRO

NOTA CON FUNDAMENTO

FIRMA DEL REGISTRADOR

FECHA DEL REGISTRO

NOTA CON FUNDAMENTO

FIRMA DEL REGISTRADOR

AUTORIZACION DE TRANSACCION DE BIENES EN EL REGISTRO

NOTA CON FUNDAMENTO

FIRMA DEL REGISTRADOR

FECHA DEL REGISTRO

NOTA CON FUNDAMENTO

FIRMA DEL REGISTRADOR

CONTINUA EL REGISTRO

CONTINUA EN LA ANOTACION

SE CORRE EN LA ANOTACION

EN LA ANOTACION

LIBRO DE MATRICULA INMOBILIARIA

NUMERO DE MATRICULA
390-017133
LOTERIA CAJAL

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO							PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		FECHA DEL ACTO	
NUMERO	TIPO DE ACTO	LA DONANTE	LA DONADA	LA DONADA	LA DONADA	LA DONADA	ESPECIFICACION	NOMBRE	FECHA	FECHA
301		X					EMBARGO PROCESO EJECUTIVO SOBRE DINEROS.	DE: NUMER 1 EMBAR A: MONDOR LONDOÑO PILOPO	07 FEB 1994	08 FEB 1994
								24 FEB 1994	08 FEB 1994	11 FEB 1994
770							015 CANCELACION DE EMBARGO OFICIO #1330.	DE: HAYLA ESTEBAN, EMBAR JAVIER A: LONDOÑO HERNANDEZ, EMBAR EMBAR LONDOÑO, HERNANDEZ		
153		X					VENTA DE LA TOTALIDAD DE DINEROS SOBRE EL PRECIO AQUÍ INDICADO, EQUIVALENTE A 2 DE 3,000,000.	DE: LONDOÑO HERNANDEZ, HAYLA ESTEBAN A: BRISAS DEL COCAINO LTDA.		
320		X					RESERVA DE USUFRUCTO SOBRE LA VIVIENDA (CIR. 531111 #1330-01).	A: LONDOÑO HERNANDEZ, HAYLA ESTEBAN	08 ABR 1994	09 ABR 1994
								11 MAY 1994	11 MAY 1994	11 MAY 1994
								22 JUN 1994	23 JUN 1994	28 JUN 1994
								21 JUL 1994	13 JUL 1994	13 JUL 1994
								04 AGO 1994	04 AGO 1994	12 AGO 1994

DE SEGREGACION © PROPIEDAD HORIZONTAL.

© 2001 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 250: 435–441

[illegible]



Ca376359514

219

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIRCULO DE CALI

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION
QUE GUSTAVO LOAIZA LOPEZ, ADQUIRIO EN MAYOR
EXTENSION ASI:

1.964- POR COMPRA A MANUEL MOMARES, JAIME ZEA MESA Y
ANA MAYA VIUDA DE SABOGAL, SEGUN ESCRITURA No.
0528 DE 11 DE FEBRERO DE 1.964 NOTARIA Ca. DE
CALI, REGISTRADA EL 15 DE MAYO DE 1.964.

MATRICULA DE MAYOR EXTENSION No. 370-0089286

C.T.R.
7.9 MAY. 1984

21 MAY 1988

15 MAR. 1984

17 FEB 1987

14 ENE 1985

20 OCT 1989

12 ABR 1987

23 JUL 1987

12 AGO 1987

23 FEB 1988

1 MAR 1988

20 ABR 1988

-7 JUN. 1988

27 JUN 1988

12 SEP 1988

31 AGO. 1989

-7 SEP 1988

26 ENE 1989

20 MAR 1990

18 ABR 1989

04 ABR 1990 - 4 MAY 1991

02 MAR. 1984

17 MAYO 1990

22 MAYO 1990

30 JUL 1990

15 AGO. 1991

07 DIC. 1990

11 FEB 1991

25 JUL 1991

05 AGO. 1991

-9 SET. 1991

-2 DIC. 1991

16 DIC. 1991

13 ENE. 1992

12 MAR. 1992

22 ABR. 1992

06 OCT 1992

42 JUN. 1992

6 MAYO 1992

4 NOV. 1992

19 NOV. 1992

26 NOV. 1992

10 SET. 1993

31 AGO. 1994

28 JUN. 1994

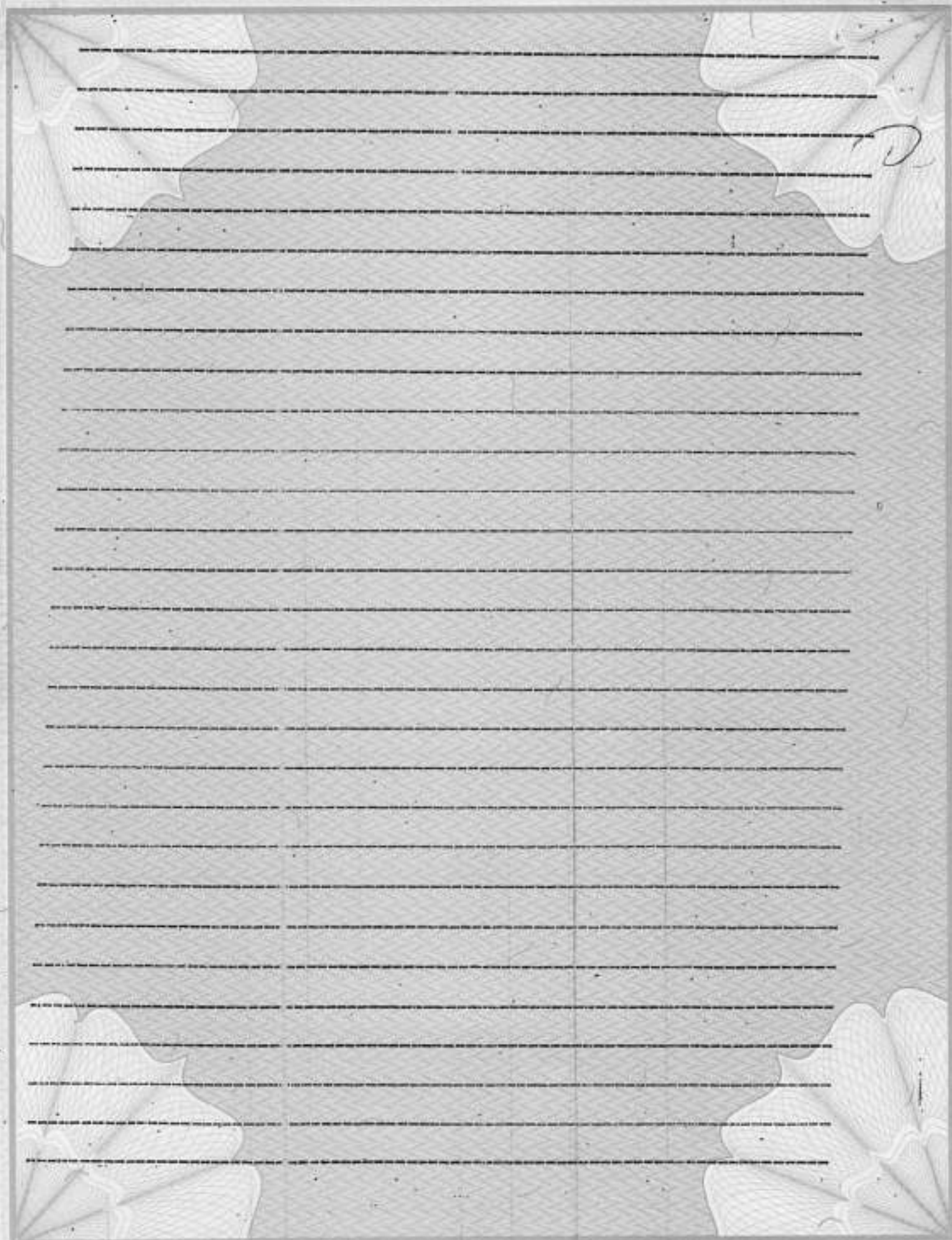
03 MAYO 1994

26 JUL. 1994



Ca376359514

Credencial 09-89-28





AR 002423



Ca378359513

Viene de la hoja de papel notarial AR002422
vendido al comprador, quien declara recibirlo
a su entera satisfacción. - - - - -

QUINTO.- Que los derechos que se venden se
encuentran, libre de toda clase de gravámenes,
tales como censo, pleitos pendientes, hipoteca

condiciones resolutorias, arrendamiento, patrimonio de familia, anti
cresis, usos, usufructo, habitación y demás limitaciones del dominio
que lo coloquen fuera del comercio, obligándose el vendedor a salir
al saneamiento de la venta en los casos previstos en la ley. - - -
SEXTO.- Que los gastos notariales que demande el otorgamiento de esta
escritura pública de compraventa, serán por parte de la sociedad
compradora igualmente los gastos de boleta de anotación y registro
como su respectivo registro. - - - - -

Presente el señor JESUS GOMEZ, mayor, vecino de este Municipio, iden
tificado con la Cédula de Ciudadanía No 14.877.449 de Buga (Valle) -
hábil para contratar y obligarse y expuso: A) Que obra en este acto
en su condición de representante de la sociedad compradora "ERISAS DEL
BOSQUE LIMITADA", Nit No. 800.214.159-3 - - - - -
según lo acredita con el certificado de constitución y Gerencia que

presenta para que se protocolice con la presente y haga parte de ella
y obrando en su calidad mencionada y en dicho nombre y representación
excepta para la sociedad compradora "ERISAS DEL BOSQUE LIMITADA", la ven
ta que por este instrumentos se constituye en su favor por ser así lo
pactado y convenido. B) Que ha pagado el precio total de la venta de los
citados derechos. C) Que se encuentra en posesión real y material
de los derechos que adquiere. Leída la presente escritura por los
comparecientes, la encontraron corriente, la aprobaron y en constancia
la firman por ante mí y conmigo el Suscrito Notario que de todo lo expues
to da fé. Derechos \$ 9.250,00 ---- Decreto 1572 del 28 de 22 de Julio
de 1.998. - - - - -

PAZ Y SALVO MPAL. #0205061, predio #J38301900-76, dirección,
B, MENGA, avaluo \$233.406.000,00 de fecha 31 de Agosto/94, vence

del comprador
del inmueble

Ca378359513

09-08-29

Control del Notario



30 de Sept/94, a nombre de LONDOÑO HERNANDO

OTRO SI : Sobreborrado " SIN RESERVARSE PARA SI DERECHO ALGUNO

SI VALE .

= = = = =
= = = = =
= = = = =

Pedro Rendon
PEDRO RENDON LONDOÑO

C.C No 16651047 Caballito

L.M No 170160 auto 13

DE ESTADO CIVIL : Soltero

Jesús Gómez
JESUS GOMEZ

C.C No 14'877.441 B-gu

Notaria Decima del Circuito de Cali
Departamento del Cauca

Notaria Decima del Circuito de Cali
Departamento del Cauca

ES STIPLE AUTENTICA COPIA y se expide

para EL INTERESADO

en (8) hojas útiles

Cali, 14 de DICIEMBRE de 2020

Maria Victoria
NOTARIA DECIMA DE CALI
Dada en la Villa del Buen
Maria Victoria
NOTARIA

AMPARO LO
=
=
=
=
=
MATICULA
=
=
En la Ci
Cauca, R
MANTILL
del Circ
CASTARO
C.C No 66.

(us) de e
Libre -
ciudadan
(s) firma
dijo (ero
transfier
en favor

y ejerce
con su con
de terreno

LUXARDO ESCANDÓN ROBLES
Experto Perito Avaluador.
Asesorías Inmobiliarias – Avalúos
Miembro Lonja Certificaciones SABER

AVALÚO COMERCIAL CON FINES JUDICIALES 070 – 07 – 2021



SERVIDUMBRE
BARRIO EL BOSQUE
CALLE 53 A AVENIDA 7 NORTE
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

PROPIEDAD DE
BRISAS DEL BOSQUE LTDA

SOLICITANTE
JESUS MARIA GOMEZ ESCOBAR
Como Representante Legal de Sociedad Brisas del Bosque Ltda.

CALI, JULIO 23 DE 2021.

Calle 48 # 48 – 30 - Cali
Teléfonos 316 4952918 – (2) 389 66 15
luxardo1980@gmail.com

LUXARDO ESCANDÓN ROBLES
Experto Perito Avaluador.
Asesorías Inmobiliarias – Avalúos
Miembro Lonja Certificaciones SABER

Santiago de Cali. 23 de julio del 2021. Avalúo No. 070 – 07 - 2021

Señor

JESÚS MARÍA GÓMEZ ESCOBAR
Representante Legal de Sociedad Brisas del Bosque Ltda.

De acuerdo con su solicitud he efectuado el estudio correspondiente para determinar el valor comercial de una servidumbre tipo lote, en el **Barrio El Bosque (antes Vínculo de Menga)**, ubicada en la **Calle 53 A con Avenida 7 Norte**, de la actual nomenclatura Urbana de Santiago de Cali.

CERTIFICO: Bajo juramento no tener interés alguno en esta propiedad, así como no he sido propietario parcial o total de la misma, ni estoy interesado directa o indirectamente en adquirirla en fecha futura; Que el resultado del dictamen es el resultado de una investigación profesional independiente.

ME COMPROMETO: A mantener confidencialmente y no divulgar o revelar directa o indirectamente a cualquier tipo de persona o personas, los resultados o cualquier tipo de información que sea de mi conocimiento en razón de este avalúo, o hacer uso de las mismas en beneficio propio o de terceros.

Teniendo en cuenta sus condiciones especiales y las anotadas en este informe, estimo en el día de hoy el valor de esta franja objeto de servidumbre en la cantidad de: **TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS.**

(\$ 321'696.0000

Para cualquier comentario o aclaración al respecto, gustosamente quedo a sus órdenes.
Mil gracias a todos los interesados en este Avalúo.



LUXARDO ESCANDÓN ROBLES
CC. 16.252.991 DE PALMIRA.

Calle 48 # 48 – 30 - Cali
Teléfonos 316 4952918 – (2) 389 66 15
[**luxardo1980@gmail.com**](mailto:luxardo1980@gmail.com)

LUXARDO ESCANDÓN ROBLES
Experto Perito Avaluador.
Asesorías Inmobiliarias – Avalúos
Miembro Lonja Certificaciones SABER

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. INFORMACIÓN BÁSICA O INFORMACIÓN GENERAL	4
2. INFORMACIÓN CATASTRAL	4
3. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS.....	4
4. TITULACIÓN E INFORMACIÓN JURÍDICA	4
5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR	5
6. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA.....	6
7. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.....	7
8. MÉTODO DEL AVALÚO	8
9. ANALISIS DE ANTECEDENTES.....	8
10. CONSIDERACIONES	9
11. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA	9
12. RESULTADO DEL AVALÚO	10
13. DECLARACIONES E INFORMACIONES DE ORDEN LEGAL CON FINES JUDICIALES	12
14. ANEXOS	13

LUXARDO ESCANDÓN ROBLES
Experto Perito Avaluador.
Asesorías Inmobiliarias – Avalúos
Miembro Lonja Certificaciones SABER

1. INFORMACIÓN BÁSICA O INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. SOLICITANTE:** Jesús María Gómez Escobar. cc 16.817.449
- 1.2. TIPO DE INMUEBLE:** Lote.
- 1.3. TIPO DE AVALÚO:** Comercial urbano.
- 1.4. DEPARTAMENTO:** Valle del Cauca
- 1.5. MUNICIPIO:** Santiago de Cali.
- 1.6. LOCALIDAD / COMUNA:** Comuna N° 2
- 1.7. BARRIO O URBANIZACIÓN:** El Bosque (0215) (Antes Vínculo de Menga).
- 1.8. DIRECCIÓN:** Calle 53 A Avenida 7 Norte.
- 1.9. DESTINACIÓN ACTUAL:** Lote.
- 1.10. FECHA DE LA VISITA:** 16 de julio de 2021
- 1.11. FECHA DEL INFORME:** 23 de julio de 2021

2. INFORMACIÓN CATASTRAL

Número Predial:	J.0383.0019.0001.
ID:	480972
Número predial nacional	760010100021500240019500000001.
Avalúo catastral 2021:	\$ 4.869'838.000.
Estrato:	0

3. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS

- a) Copia escritura de compraventa 6248 del 15/12/1993 de Notaría 12 de Cali.
- b) Copia, tabulado de impuesto predial 2020.
- c) Copia, certificado de tradición 370 – 171235 impreso 23/06/2021
- d) Copia, plano levantamiento planimétrico, hecho por el Topógrafo Joan Sánchez.

4. TITULACIÓN E INFORMACIÓN JURÍDICA

- 4.1 PROPIETARIO:** Brisas del Bosque Ltda.

Calle 48 # 48 – 30 - Cali
Teléfonos 316 4952918 - (2) 389 66 15

LUXARDO ESCANDÓN ROBLES

Experto Perito Avaluador.

Asesorías Inmobiliarias – Avalúos

Miembro Lonja Certificaciones SABER

4.2 TITULO DE ADQUISICIÓN: Escritura Pública No. 6248 del 15 de diciembre de 1993 de la notaria 12 de la ciudad de Santiago de Cali.

4.3 FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 370 – 171235.

NOTA: La anterior información no constituye estudio jurídico de la propiedad.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR

5.1 DELIMITACIÓN DEL SECTOR: Los inmuebles objeto del presente avalúo se localizan al norte de la ciudad. El sector está enmarcado por los siguientes límites:

POR EL NORTE: Barrio Altos de Menga (0296).

POR EL ORIENTE: Barrio La Flora (0212).

POR EL SUR: Barrio La Paz (0214).

POR EL OCCIDENTE: Corregimiento Golondrinas.

5.2 ACTIVIDAD PREDOMINANTE: El sector donde se ubica el inmueble en mención es de uso residencial.

5.3 TIPOS DE EDIFICACIÓN: La tipología constructiva general del sector muestra construcciones de altura de uno a doce pisos.

5.4 EDIFICACIONES IMPORTANTES Y SITIOS DE INTERÉS: El predio se encuentra a:

- A cuatro cuadras de la Avenida Sexta.
- A 8 cuadras del Centro Comercial Chipichape

5.5 ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL SECTOR: Estrato 5.

5.6 VÍAS DE ACCESO E INFLUENCIA DEL SECTOR: Las vías de acceso son la Avenida 6 Norte, vía de ocho carriles, de doble sentido, vía arteria principal, pavimentada en buen estado y la Calle 47, vía arteria, colectora del tráfico vehicular del sector pavimentada, estas vías conectan el sector con resto de la ciudad.

5.7 INFRAESTRUCTURA URBANA: Todo el sector cuenta con vías vehiculares, en un buen estado de mantenimiento, con una regular capacidad a nivel de transporte público. Cuenta con toda la cobertura de servicios públicos tales como redes de energía, telefónicas, gas natural y servicios de acueducto y alcantarillado, cuenta con espacios de zonas verdes. Tiene la influencia de Centro comercial Chipichape, almacenes éxito, parque de la Flora, Cetro Empresa, entre otros.

Calle 48 # 48 – 30 - Cali
Teléfonos 316 4952918 - (2) 389 66 15

LUXARDO ESCANDÓN ROBLES
Experto Perito Avaluador.
Asesorías Inmobiliarias – Avalúos
Miembro Lonja Certificaciones SABER

5.8 PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN: Se estima que exista una valorización media alta, estable, debido a su localización.

6. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

La reglamentación urbanística que rige a la ciudad, está contenida en el Acuerdo N° 0373 de 2014 por el cual se adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Santiago de Cali, estableciendo que el predio se encuentra en **ÁREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL PREDOMINANTE** y como tratamiento **CONSOLIDACION 1 – CONSOLIDACION URBANISTICA (C1).**

Artículo 287. Definición de Áreas de Actividad. Son áreas del suelo con condiciones socio-económicas similares, y se caracterizan por el predominio de un uso determinado del suelo en función del cual se reglamentan y definen los usos complementarios permitidos, y la intensidad para su aprovechamiento.

Artículo 288. Clasificación General de las Áreas de Actividad. Las áreas de actividad se clasifican en:

1. Área de actividad residencial neta.
2. Área de actividad residencial predominante.
3. Área de actividad mixta.
4. Área de actividad industrial.

Parágrafo. La delimitación de las áreas de actividad se encuentra establecida en el Mapa N° 42 “Área de actividad” el cual hace parte integral del presente Acto. Los Usos asignados para cada área de actividad, y vocación en el caso de las áreas de actividad mixta, se encuentran identificados en el Anexo N° 4 “Matriz CIU de usos del suelo urbano” el cual hace parte integral del presente Acto.

Artículo 290. Área de Actividad Residencial Predominante. Corresponde a aquellas áreas del territorio urbano cuya actividad principal es la residencial, y tiene como usos complementarios comercio y servicios asociados a la vivienda, los cuales se pueden desarrollar dentro del predio, en un área no mayor a ochenta (80 m²) metros cuadrados.

De igual forma se permite el desarrollo de actividades económicas complementarias a la vivienda sobre los corredores de actividad zonal que se definan en las unidades de planificación urbana.

LUXARDO ESCANDÓN ROBLES
Experto Perito Avaluador.
Asesorías Inmobiliarias – Avalúos
Miembro Lonja Certificaciones SABER

Sección II
Tratamientos Urbanísticos

Artículo 301. Definición de los Tratamientos Urbanísticos. Son las determinaciones del plan de ordenamiento territorial, que atendiendo las características físicas de cada zona considerada, establecen normas urbanísticas que definen un manejo diferenciado para los distintos sectores del suelo urbano y de expansión urbana.

Los tratamientos urbanísticos son:

1. Tratamiento urbanístico de conservación.
2. Tratamiento urbanístico de consolidación.
3. Tratamiento urbanístico de renovación urbana.
4. Tratamiento urbanístico de desarrollo.

Tratamiento Urbanístico de Consolidación

Artículo 308. Tratamiento Urbanístico de Consolidación. Regula las zonas urbanizadas donde la capacidad instalada en materia de servicios públicos domiciliarios, espacio público, equipamientos y movilidad permite un aumento de la edificabilidad con una inversión moderada.

Artículo 309. Modalidades del Tratamiento Urbanístico de Consolidación.

Son modalidades del tratamiento de consolidación las siguientes:

Consolidación 1 – consolidación urbanística (C1).

Consolidación 2 – consolidación básica (C2).

Consolidación 3 – consolidación moderada C3).

Artículo 310. Consolidación Urbanística – C1. Sectores residenciales con adecuadas condiciones urbanísticas donde se pretende mantener el patrón urbanístico existente debido a su calidad y estado de conservación.

FUENTE: POT Acuerdo 0373 de 2014.

7. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Predio ubicado en el norte de la ciudad, comuna 2, barrio El Bosque (antes Vínculo de Menga) , se encuentra bien delimitado; El área para avaluar es una porción de doscientos sesenta y ocho metros cuadrados con ochocientos sesenta centímetros cuadrados (268,0860 m²), lote sin construir.

7.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TERRENO

7.1.1 UBICACIÓN: Lote de forma rectangular, con frente a vía pública.

Calle 48 # 48 – 30 - Cali
Teléfonos 316 4952918 - (2) 389 66 15

LUXARDO ESCANDÓN ROBLES
Experto Perito Avaluador.
Asesorías Inmobiliarias – Avalúos
Miembro Lonja Certificaciones SABER

7.1.2 LINDEROS:

NORTE: 3,90 m Con la Calle 54 A.
ORIENTE: 68,74 m con los predios J.0383.0032.0000, J.0383.0013.0000,
J.0383.0019.0001,
SUR: 3,90 m con el predio J.0383.0057.0000,
OCCIDENTE: 68,74 m con el predio J.0383.0019.0001.

7.1.3 AREA:

268,08 m².

Fuente: Plano suministrado.

7.1.4 TOPOGRAFÍA Y RELIEVE:

El lote es plano; el rango de pendiente fluctúa entre el 0% y el 3%.

7.1.5 FORMA GEOMÉTRICA: El terreno de forma rectangular.

7.1.6 VÍAS, CLASIFICACIÓN Y ESTADO: La Avenida 7 N, es una vía conectora, vehicular, pavimentada, en buen estado de conservación.

7.1.7 SERVICIOS PÚBLICOS: El predio cuenta con los servicios básicos y complementarios, presentan un buen funcionamiento.

7.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN

7.2.1 El área a avaluar no existe construcción

8. MÉTODO DEL AVALÚO

Para la determinación de valor comercial del bien inmueble se utilizó el siguiente método establecido por la Resolución N° 620 de fecha 23 de septiembre de 2008, expedida por el IGAC:

Artículo 1º.- Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.

9. ANALISIS DE ANTECEDENTES

No se encontraron avalúos anteriores del área a avaluar

Calle 48 # 48 – 30 - Cali
Teléfonos 316 4952918 - (2) 389 66 15

LUXARDO ESCANDÓN ROBLES
Experto Perito Avaluador.
Asesorías Inmobiliarias – Avalúos
Miembro Lonja Certificaciones SABER

10. CONSIDERACIONES

Los aspectos del inmueble que influyen de manera positiva y/o negativa en la determinación de su valor comercial, son:

- La ubicación del inmueble objeto de estudio.
- La forma del área a avaluar
- El hecho de que la servidumbre va a dividir al predio en dos lotes independientes.
- EL estado de sus vías, principalmente las de acceso, así como cercanas al sector.
- El presente avalúo no tiene en cuenta para la determinación del valor aspectos de orden jurídico de ninguna índole.
- El valor asignado corresponde con el valor comercial del bien entendiéndose como el valor que un comprador y un vendedor están dispuestos a pagar y recibir de contado en términos razonablemente equivalentes, en forma libre y sin presiones en un mercado normal y abierto, existiendo alternativas de negociación para las partes, conociendo los pormenores del predio.

11. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA

- 11.1 INVESTIGACIÓN INDIRECTA: MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO.** En la zona se ubicaron varias ofertas de inmuebles cercanos al predio materia de avalúo. presentaré algunos de los casos consultados:

LUXARDO ESCANDÓN ROBLES
Experto Perito Avaluador.
Asesorías Inmobiliarias – Avalúos
Miembro Lonja Certificaciones SABER

ÁREA m²	VALOR \$	VALOR m²	FUENTE
192	\$ 220.000.000	\$ 1.145.833	det-6243731.aspx?utm_source=Lifull-connect&utm_medium=referrer
320	\$ 355.000.000	\$ 1.109.375	https://casas.mitula.com.co/casas/lotes-cali-bosque
192	\$ 225.000.000	\$ 1.171.875	https://casas.mitula.com.co/casas/lotes-cali-bosque/2
948	\$ 1.080.000.000	\$ 1.139.241	https://www.fincaraiz.com.co/lotes/venta/norte/cali/
840	\$ 950.000.000	\$ 1.130.952	https://www.fincaraiz.com.co/lote-en-venta/cali/urbanizacion_flora-det-5406139.aspx
950	\$ 1.300.000.000	\$ 1.368.421	https://www.fincaraiz.com.co/lote-en-venta/cali/urbanizacion_flora-det-6263752.aspx
591	\$ 700.000.000	\$ 1.184.433	https://www.fincaraiz.com.co/lote-en-venta/cali/urbanizacion_flora-det-6263752.aspx

PROMEDIO	\$ 1.178.590
DESV EST	\$ 87.366
COEF.VAR.	7,41%
LIM SUPERIOR	\$ 1.265.956
LIM INFERIOR	\$ 1.091.224

Se asume el valor de \$ 1'200.000 metro cuadrado para la servidumbre, ya que el área de servidumbre es aproximadamente igual al área de un lote desarrollado para vivienda.

Por lo anterior se aplica el Artículo 7º de la Resolución 620 de 2008; para determinar el valor, que en una de sus partes dice:

Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) ó a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien.

12. RESULTADO DEL AVALÚO

ITEM	ÁREA M2	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO	268,08	\$ 1.200.000	\$ 321.696.000
TOTAL			\$ 321.696.000

Calle 48 # 48 – 30 - Cali
Teléfonos 316 4952918 - (2) 389 66 15

LUXARDO ESCANDÓN ROBLES
Experto Perito Avaluador.
Asesorías Inmobiliarias – Avalúos
Miembro Lonja Certificaciones SABER

SON TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 321'696.000).

Atentamente,



LUXARDO ESCANDÓN ROBLES
PERITO AVALUADOR

Registro Abierto de Avaluadores (RAA) No. AVAL- 16252991.

El avalúo tiene una vigencia de un año, a partir de la fecha de elaboración del informe, de conformidad con las Leyes actuales vigentes.

LUXARDO ESCANDÓN ROBLES
Experto Perito Avaluador.
Asesorías Inmobiliarias – Avalúos
Miembro Lonja Certificaciones SABER

13. DECLARACIONES E INFORMACIONES DE ORDEN LEGAL CON FINES JUDICIALES.

Para este efecto, manifiesto que:

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la firma de este dictamen, que mi opinión o concepto es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.

Que no he realizado publicaciones, relacionadas con la materia de este peritaje en los últimos diez (10) años.

Que no he sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años.

Que no sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.

Que no me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo [50](#) del Código General del proceso.

Declaro que el método e investigaciones efectuadas no son diferentes respecto de los que he utilizado en mis trabajos rendidos con anterioridad, y son los que se utiliza en el ejercicio regular de mi profesión u oficio.

Atentamente,



LUXARDO ESCANDÓN ROBLES
PERITO AVALUADOR

Registro Abierto de Avaluadores (RAA) No. AVAL- 16252991.

Calle 48 # 48 – 30 - Cali
Teléfonos 316 4952918 - (2) 389 66 15

LUXARDO ESCANDÓN ROBLES
Experto Perito Avaluador.
Asesorías Inmobiliarias – Avalúos
Miembro Lonja Certificaciones SABER

14. ANEXOS

UBICACIÓN

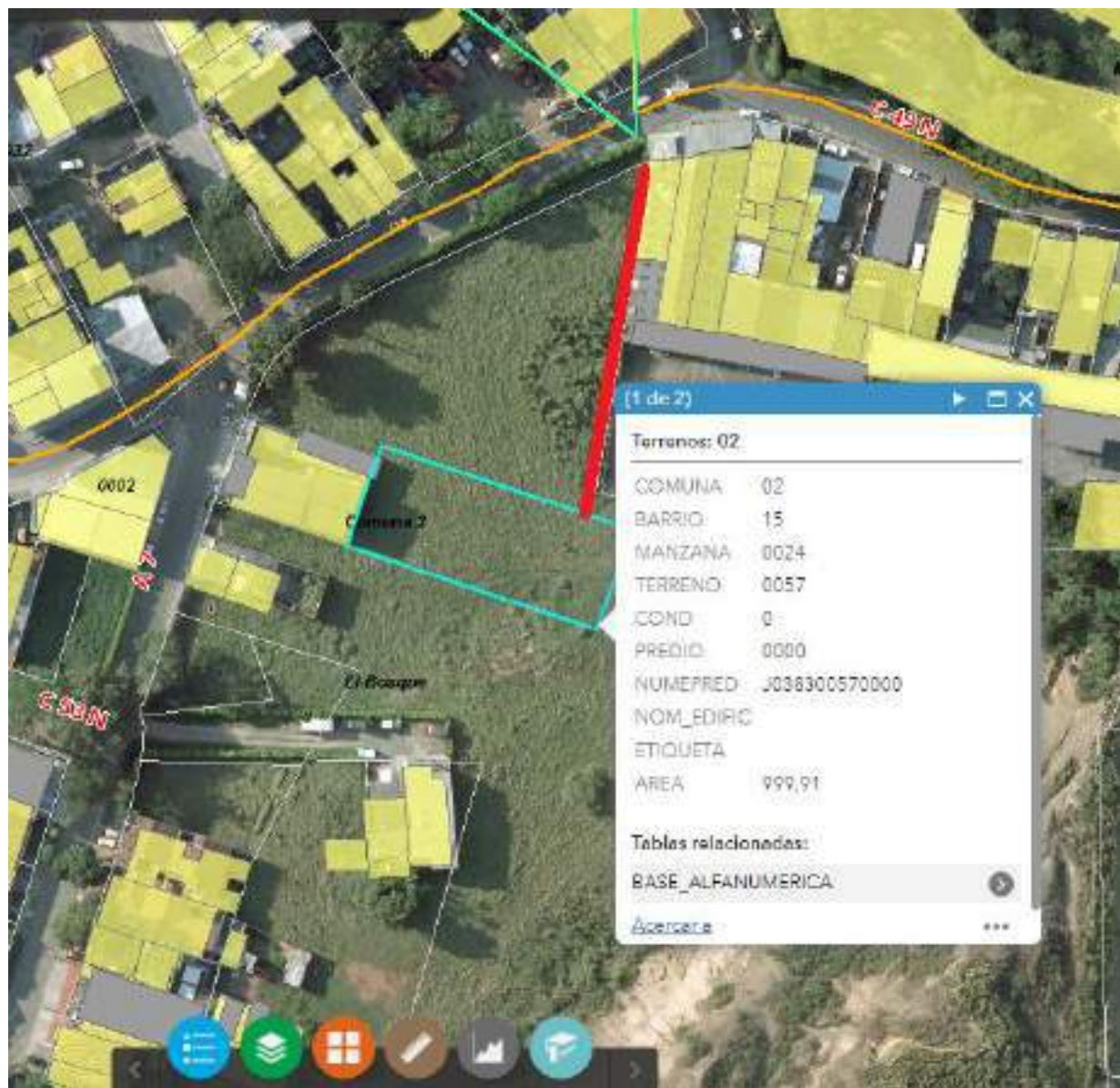


COORDENADAS:

LATITUD: 3.487756
LONGITUD: - 76.528339

Calle 48 # 48 – 30 - Cali
Teléfonos 316 4952918 - (2) 389 66 15

LUXARDO ESCANDÓN ROBLES
Experto Perito Avaluador.
Asesorías Inmobiliarias – Avalúos
Miembro Lonja Certificaciones SABER



Plano de Catastro
Geoportal IDESC – Alcaldía de Santiago de Cali

Calle 48 # 48 – 30 - Cali
Teléfonos 316 4952918 - (2) 389 66 15

LUXARDO ESCANDÓN ROBLES
Experto Perito Avaluador.
Asesorías Inmobiliarias – Avalúos
Miembro Lonja Certificaciones SABER

FOTOGRAFICOS



Vistas parciales vías de acceso

Calle 48 # 48 – 30 - Cali
Teléfonos 316 4952918 - (2) 389 66 15

LUXARDO ESCANDÓN ROBLES
Experto Perito Avaluador.
Asesorías Inmobiliarias – Avalúos
Miembro Lonja Certificaciones SABER



Foto de Google

Puerta de acceso a la servidumbre Calle 53 A.



Foto de Google

Ubicación de la servidumbre

Calle 48 # 48 – 30 - Cali
Teléfonos 316 4952918 - (2) 389 66 15

LUXARDO ESCANDÓN ROBLES
Experto Perito Avaluador.
Asesorías Inmobiliarias – Avalúos
Miembro Lonja Certificaciones SABER



Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
o

Certificado de Competencia Laboral a
LUXARDO ESCANDON ROBLES

Con Cédula de Ciudadanía No. 16.252.991
Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

**NIVEL AVANZADO - APLICAR LAS METODOLOGÍAS VALUATORIAS, PARA INMUEBLES
URBANOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y LEGISLACIÓN VIGENTE.**

Código: 210302001

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en MEDELLIN, A los Veintiseis (26) días del mes de Noviembre de Dos Mil Catorce (2014)

Firmado digitalmente por
NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
Servicio nacional de aprendizaje
Autenticidad del documento

Bogotá – Colombia

195746 – 01/12/2014
No Y FECHA REGISTRO

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SUBDIRECTORA CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA

VIGENCIA
26 DE Noviembre DE 2017

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 920300210302001CC1625299C.

Calle 48 # 48 – 30 - Cali
Teléfonos 316 4952918 - (2) 389 66 15

LUXARDO ESCANDÓN ROBLES
Experto Perito Avaluador.
Asesorías Inmobiliarias – Avalúos
Miembro Lonja Certificaciones SABER



Calle 48 # 48 – 30 - Cali
Teléfonos 316 4952918 - (2) 389 66 15

LUXARDO ESCANDÓN ROBLES
Experto Perito Avaluador.
Asesorías Inmobiliarias – Avalúos
Miembro Lonja Certificaciones SABER



**AVALUADOR
DE BIENES
INMUEBLES URBANOS**



ISO/IEC 17024:2012
16-OCP-001

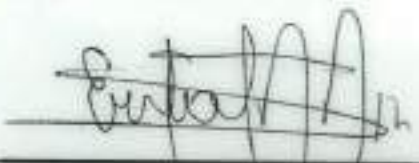
Luxardo Escandon Robles
C.C. 16.252.991

Certificado de Competencias laborales
Esquema-CE-E-02 bajo las normas:
TCL 110302002
NCL 210302001
NCL 210302002



PA-000310-17

Este carné es personal e intransferible y lo identifica como
AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES URBANOS
CERTIFICADO EN COMPETENCIAS LABORALES



Erika Liliana Cubillos Cadena
Representante Legal

SABER LONJA CERTIFICACIONES podrá anular el presente registro y perderá vigencia el mismo, cuando el portador haga mal uso o pierda vínculos con nuestra entidad.

Fecha de Aprobación: 4 de Diciembre de 2017
Fecha Último Mantenimiento: 3 de Diciembre de 2020
Fecha de Vencimiento: 3 de Diciembre de 2021

CE-F-026

Calle 48 # 48 – 30 - Cali
Teléfonos 316 4952918 - (2) 389 66 15

LUXARDO ESCANDÓN ROBLES
Experto Perito Avaluador.
Asesorías Inmobiliarias – Avalúos
Miembro Lonja Certificaciones SABER



PIN de Validación: sb180a57



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **LUXARDO ESCANDÓN ROBLES**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 16252991, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 06 de Julio de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador **AVAL-16252991**.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **LUXARDO ESCANDÓN ROBLES** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance	Fecha	Regimen	
• Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	06 Jul 2018	Régimen de Transición	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance	Fecha	Regimen	
• Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	30 Dic 2020	Régimen Académico	
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance	Fecha	Regimen	
• Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	30 Dic 2020	Régimen Académico	
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance	Fecha	Regimen	
• Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.	30 Dic 2020	Régimen Académico	

Página 1 de 3

Calle 48 # 48 – 30 - Cali
Teléfonos 316 4952918 - (2) 389 66 15

LUXARDO ESCANDÓN ROBLES
Experto Perito Avaluador.
Asesorías Inmobiliarias – Avalúos
Miembro Lonja Certificaciones SABER



PIN de Validación: ab180a57



Categoría 6 Inmuebles Especiales		
Alcance Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	Fecha 30 Dic 2020	Regimen Régimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
Alcance Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	Fecha 30 Dic 2020	Regimen Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 03 de Diciembre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CALI, VALLE DEL CAUCA
Dirección: CALLE 48 # 48 - 30
Teléfono: 3164952918
Correo Electrónico: luxardo1980@gmail.com

Titulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral en Auxiliar Avaluador de Bienes - Academia SCOTLAND YARD

LUXARDO ESCANDÓN ROBLES
Experto Perito Avaluador.
Asesorías Inmobiliarias – Avalúos
Miembro Lonja Certificaciones SABER



PIN de Validación: ab180a67



Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LUXARDO ESCANDÓN ROBLES, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 16252991. El(la) señor(a) LUXARDO ESCANDÓN ROBLES se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

ab180a67

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los un (01) días del mes de Julio del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal